

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

TERMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 01 DE 2025

OBJETO:

“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES TERAPÉUTICAS PARA GARANTIZAR LOS TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS A LOS USUARIOS EN INTERNACIÓN QUE ASÍ LOS REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLÍNICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”

MARZO 2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE HUS
CONVOCATORIA DE VEEDORES

La E.S.E Hospital Universitario de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 - Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de la invitación para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - ✓ Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander;
 - ✓ Como tomador, figure su razón social completa
 - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO. La póliza y sus anexos debe ser entregada junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.
 - ✓ Recuerde que esta garantía debe ser presentada debidamente firmada, junto con la propuesta, requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá ser solicitada por escrito en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la ESE Hospital Universitario de Santander podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que la ESE HUS se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
15. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
16. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
17. La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la ESE HUS ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual.

NOTA: Tenga en cuenta que todo el trámite de la presente invitación, se surtirá a través de la plataforma SECOP II, que es el medio virtual que usará la ESE HUS para la publicación de todos los actos y documentos originados en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Como tal, los interesados deben ilustrarse sobre todas las implicaciones que este sistema trae, para evitar inconvenientes a su participación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES TERAPÉUTICAS PARA GARANTIZAR LOS TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS A LOS USUARIOS EN INTERNACIÓN QUE ASÍ LOS REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLÍNICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar el inicio, la continuidad y la finalización adecuada de los tratamientos farmacológicos a los usuarios en internamiento que así los requieran, en los diferentes servicios clínicos de la ESE Hospital Universitario de Santander.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá entregar los siguientes medicamentos de alto consumo, de acuerdo a las especificaciones relacionadas, según necesidad del servicio y a solicitud del supervisor del contrato y según necesidad del servicio, así:

ITEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE
1	J05AR02	ABACAVIR 600 MG / LAMIVUDINA 300 MG TAB
2	J05AF06	ABACAVIR TAB 300 MG
3	20038011-1	ACEITE MINERAL GARRAFA DE 3600 A 4000 ML
4	N02BE013	ACETAMINOFEN JARABE 150MG/5ML FCO 90 ML
5	N02BE01-2	ACETAMINOFEN JARABE 150MG/5ML FCO X 60 ML
6	N02BE01-1	ACETAMINOFEN TAB X 500 MG
7	N02AJ06	ACETAMINOFEN+CODEINA 325MG+30MG TAB
8	A07EA01	ACETATO DE PREDNISOLONA 3MG / ML FCO X 60 ML SLN ORAL
9	S01EC01	ACETAZOLAMIDA TAB X 250 MG
10	S01EB09	ACETILCOLINA 10MG/ML POLV INY VIAL 2ML
11	J05AB01	ACICLOVIR TABLETAS 200 MG
12	N02BA01	ACIDO ACETILSALICILICO TAB X 100 MG
13	A11GA01-1	ACIDO ASCORBICO TAB X 500 MG
14	A11GA01	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML FRASCO GOTERO 30 ML SOLUCION ORAL
15	B03BB01-1	ACIDO FOLICO TABLETA 5MG
16	MG0023	ACIDO FOLINICO TABLETA 10 MG (MAGISTRAL)
17	MG0022	ACIDO FOLINICO TABLETA 15 MG (MAGISTRAL)
18	MG0031	ACIDO FOLINICO TABLETA 7.5 MG (MAGISTRAL)
19	D06AX01	ACIDO FUSIDICO AL 2% CREMA TOPICA TUBO X 15 GR
20	S01XA201	ACIDO POLIACRILICO 0.2% GEL OFTALMICO TUBO X 10 GR
21	A16AX01	ACIDO TIOCTICO (ALFALIPOICO) 600MG
22	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO TAB X 500 MG
23	B02AA02-1	ACIDO TRANEXAMICO AMP 500 MG/5 ML
24	A05AA02-1	ACIDO URSODESOXICOLICO TABLETA X 300 MG
25	N03AG01	ACIDO VALPROICO 250 MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML
26	C01EB10	ADENOSINA AMP X 6 MG /2 ML
27	V07ABX1-2	AGUA DE IRRIGACION ESTERIL BOLSA X 500 ML
28	V07AB99	AGUA ESTERIL AMPOLLA 5ML
29	V07ABX12	AGUA ESTERIL AMPOLLA X 10 ML
30	V07AB50-1	AGUA ESTERIL BOLSA 3000ML
31	V07ABX11	AGUA ESTERIL X 1000ML
32	D08AX01	AGUA OXIGENADA FRASCO X 120ML SOLUCION TOPICA
33	A01AB02	AGUA OXIGENADA GARRAFA SOLUCION TOPICA DE 3600 A 4000 ML
34	P02CA03-1	ALBENDAZOL TABLETA X 200 MG
35	P02CA03-4	ALBENDAZOL 4% SUSPENSION SACHET 4 G X 10ML
36	P02CA03	ALBENDAZOL SUSPENSION X 400 MG/20 ML
37	B05AA01	ALBUMINA HUMANA AMP SOLUCION INYECTABLE AL 20% X 50 ML
38	D08AX08	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% SOLUCION TOPICA GARRAFA DE 3600 A 4000 ML
39	D08AX08-1	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% X 120ML SOLUCION TOPICA
40	V03AB16	ALCOHOL ETILICO DESHIDRATADO 99% V/V. SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA DE 5 ML
41	S01XA20-6	ALCOHOLPOLIVINILICO 1.4% SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 15 ML
42	C02AB02	ALFAMETILDOPA TABLETA X 250 MG
43	M04AA01	ALOPURINOL TAB X 100 MG
44	M04AA01-1	ALOPURINOL TAB X 300 MG
45	N05BA12-1	ALPRAZOLAM TAB X 0.25 MG
46	N05BA12	ALPRAZOLAM TAB X 0.5 MG
47	C01EA01	ALPROSTADIL AMP X 500 MCG
48	C01EA01-1	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA X 20 MCG / 1 ML
49	B01AD02	ALTEPLASE AMPOLLA 50 MG
50	J05AC91	AMANTADINA SULFATO TAB X 100 MG



51	C01BD01-1	AMIODARONA AMP X 150 MG
52	C01BD01	AMIODARONA TAB X 200 MG
53	N06AA09	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TAB X 25MG
54	C08CA01	AMLODIPINO TAB X 5 MG
55	J05AR23	ATAZANAVIR 300 MG + RITONAVIR 100 MG TABLETA
56	C10AA05	ATORVASTATINA TAB X 10 MG
57	C10AA05-1	ATORVASTATINA TAB X40 MG
58	C10AA05-2	ATORVASTATINA TABLETA RECUBIERTA X 20 MG
59	S01FA01	ATROPINA SULFATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 10 MG/ML FRASCO 5 ML
60	A03BA01	ATROPINA SULFATO AMP X 1 MG
61	MG0025	AZUL DE METILENO SOLUCION TOPICA FRASCO 25 ML
62	V03AB17	AZUL DE METILENO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 50 MG/5 ML
63	M03BX01	BACLOFENO TAB X 10 MG
64	R01AD01	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS INHALADOR X 200 DOSIS
65	R03BA01	BECLOMETASONA DIPROPIONATO X 50 MCG/DOSIS AEROSOL NASAL X 200 DOSIS
66	R03BA01-1	BECLOMETASONA 250MCG / DOSIS INHALADOR X 200 DOSIS
67	M03AC11	BESILATO CISATRACURIO AMP X 10 MG/5 ML
68	D07AC01-1	BETAMETASONA CREMA TOPICA AL 0,05% TUBO X 40 GR
69	H02AB01	BETAMETASONA 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
70	C01AA08-1	BETAMETILDIGOXINA AMP X 0.2 MG/2ML
71	C01AA08	BETAMETILDIGOXINA TAB X 0.1 MG
72	B05XA02	BICARBONATO DE SODIO AMP X 10 MEQ / 10 ML
73	N04AA02	BIPERIDENO CLORHIDRATO TAB X 2 MG
74	A06AB02	BISACODILO TABLETA 5 MG
75	C07AB07	BISOPROLOL TABLETA 2.5MG
76	C07AB07-1	BISOPROLOL TABLETA 5MG
77	C07AB071	BISOPROLOL TABLETA 10MG
78	S01EA05	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCION OFTÁLMICA X 2MG/ML (0,2%) 5 ML
79	R03AK03	BROMURO DE IPRATROPIO + FENOTEROL 0.25 + 0.50 MG/1ML SOL INHALAR FCO 20ML
80	R03BB01	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS X 200 DOSIS AEROSOL
81	R03AL03	BROMURO DE UMECLIDINIUM 62.5 MCG, TRIFENATATO DE VILANTEROL 25 MCG POLVO PARA INHALACIÓN
82	R03BA02-2	BUDESONIDA MICRONIZADA 200MCG/DOSIS AEROSOL FRASCO X 6 ML X (120 DOSIS)
83	R03BA02	BUDESONIDA MICRONIZADA RESPULA 0.5 MG / 2 ML PARA NEBULIZAR
84	R03AK07	BUDESONIDA+FORMOTEROL FUMARATO 80MCG+4.5MCG SUSP INH BUC C*1 FCO X 120 DOSIS
85	N01BB51	BUPIVACAINA C/ E AMP X AL 0.5% /10 ML
86	N01BB51-2	BUPIVACAINA PESADA AMP X AL 0.5%/4 ML
87	N01BB51-3	BUPIVACAINA PESADA 0.75% AMP 4 ML
88	N01BB01	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA AMP AL 0,5% / 10 ML
89	G02CB03	CABERGOLINA TABLETA 0.5MG
90	A12AA20	CALCIO 600 MG + VITAMINA D 200 U.I TAB
91	A12AA03	CALCIO GLUCONATO AMP X 10 MG/ML
92	A11CC04	CALCITRIOL CAP X 0.25 MCG
93	A11CC04-1	CALCITRIOL TAB X 0.5 MCG
94	V08AA01	CAOLIN 20% + PECTINA 1 % SUSPENSION ORAL FCO 120 ML
95	C09AA01	CAPTOPRIL TAB X 25 MG
96	C09AA01-1	CAPTOPRIL TAB X 50 MG
97	N03AF01-2	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA LIBERACION PROLONGADA
98	N03AF01-4	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA NO PROLONGADA
99	N03AF01-3	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100 MG/5 X FCO X 120 ML
100	H01BB03	CARBETOCINA AMP X100 MCG/ML
101	A07BA01	CARBON ACTIVADO SUSPENSION ORAL 20 G/100 ML FCO 250 ML
102	A12AA202	CARBONATO DE CALCIO 300MG + VITAMINA D3 100 UI + OXIDO DE ZINC 7.5 MG / 5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO X180 ML
103	A12AA04	CARBONATO DE CALCIO TAB X 1500 MG
104	N05AN01	CARBONATO DE LITIO TABLETA X 300 MG
105	S01XA20	CARBOXIMETIL CELULOSA LUBRICANTE OCULAR X 5 MG FRASCO 15 ML
106	C07AG02-1	CARVEDILOL TAB X 25 MG
107	C07AG02	CARVEDILOL TAB X 6.25 MG
108	M03BX08	CICLOBENZAPRINA 5MG TAB
109	S01FA04	CICLOPENTOLATO 1% SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO 15 ML
110	L04AD01	CICLOSPORINA CAP X 100 MG
111	L04AD011	CICLOSPORINA CAP X 50 MG
112	B01AC23-1	CILOSTAZOL TAB X 50 MG
113	H05BX01	CINACALCET TAB 30 MG
114	S03AA07	CIPROFLOXACINO+DEXAMETASONA (3MG+1MG)/ML SOL OTIC GTS FCOX7.5ML
115	G03HA01	CIPROTERONA ACETATO TAB X 50 MG
116	A12AA201	CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D3 500MG + 200UI POLVO EFERV SOBRES
117	A12AX01	CITRATO DE CALCIO 1500 MG + VITAMINA D3 200 UI TABLETAS



118	R06AA04	CLEMASTINA FUMARATO AMPOLLA X 2MG/2ML
119	J01FF01	CLINDAMICINA 300MG CAPSULA MG
120	N05BA09	CLOBAZAM TAB X 10 MG
121	N03AE01-1	CLONAZEPAM 2.5 MG/1ML SOL ORAL FCO X 30 ML
122	N03AE01-2	CLONAZEPAM 2.5/1ML MG SOL. ORAL FRASCO X 20 ML
123	N03AE01	CLONAZEPAM TAB X 0.5 MG
124	N03AE01-3	CLONAZEPAM TAB X 2 MG
125	C02AC01	CLONIDINA TAB X 0.150 MG
126	B01AC04	CLOPIDOGREL TAB X 75 MG
127	D08AC02-1	CLORHEXIDINA AL 4% GARRAFA X 3.785 A 4000 ML
128	A01AB03	CLORHEXIDINA DIACETATO ENJUAGUE ANTISEPTICO BUCAL FCO X 180 ML
129	R02AA05-7	CLORHEXIDINA JABON 2% BOLSA 850ML
130	N05CM18	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA AMP X 100 MCG/ML VIAL X 2 ML
131	N05CM18-1	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMEDINA AMP X 400 MCG/ 100 ML
132	G04CA02	CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA CAP X 0.4 MG
133	P01BA01	CLOROQUINA FOSFATO TAB X 250 MG
134	B05CB01-3	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE CON ADAPTADOR PARA EL VIAL BOLSA X 50ML
135	B05CB01-4	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE CON ADAPTADOR PARA EL VIAL BOLSA X100ML
136	D01AC01	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA TUBO X 40 GR
137	G01AF02-1	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1 % TUBO X 40 GR
138	G01AF02	CLOTRIMAZOLTAB VAGINAL X 100 MG
139	N05AH02	CLOZAPINA TAB X 25 MG
140	M04AC01	COLCHICINA TAB X 0.5 MG
141	A11CC05	COLECALCIFEROL GOTAS ORALES 5600 UI FRASCO 10 ML
142	C10AC01	COLESTIRAMINA RESIN GRANULOS X 4 G
143	D01AE02	COLORANTE VIOLETA GENCIANA FCO 50ML
144	B01AE07	DABIGATRAN CAPSULA X 110 MG
145	B01AE071	DABIGATRAN CAPSULA X 150 MG
146	A10BK01	DAPAGLIFLOZINA TABLETA 10 MG
147	J05AR26	DARUNAVIR 800 MG+ RITONAVIR 100 MG
148	V03AC03	DEFERASIROX TABLETA 500 MG
149	M05BX04	DENOSUMAB AMP X 60 MG/ML
150	N01AB07	DESFLURANO 100% SOLUCION PARA INHALACION FRASCO X 240 ML
151	H01BA02	DESMOPRESINA ACETATO SOLUCION INYECTABLE 15MCG/1ML
152	H01BA02-2	DESMOPRESINA ACETATO SPRAY NASAL 0.1MG/1ML FCO X 6ML MCG
153	H01BA02-1	DESMOPRESINA TABLETA X 120MG
154	N06AX23	DESVENLAFAXINA TAB LIB PRO 50 MG
155	H02AB02	DEXAMETASONA AMP X 8 MG/2ML
156	H02AB02-1	DEXAMETASONA AMPOLLA 4MG/1 ML
157	B05BA03-2	DEXTROSA A.D. BOLSA AL 10% X 250 CE
158	B05BA03-4	DEXTROSA A.D. BOLSA AL 5% X 250 CE
159	B05BA03-1	DEXTROSA A.D AL 5% BOLSA X 500 ML
160	B05CX01	DEXTROSA A.D. AL 10% BOLSA X 500ML
161	B05BB02	DEXTROSA S.S.N. 0.9 BOLSA AL 5% X 500ML
162	V06DC01	DEXTROSA USP AL 50% BOLSA X 500 ML
163	B05CB99-2	DIANEAL PD- 2 CON DEXTROSA AL 2.5% X 2 LITROS
164	B05CB99-1	DIANEAL PD-2 CON DEXTROSA AL 4,25%.
165	V03AH01	DIAZÓXIDO 50 MG/ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 30 ML
166	M01AB05	DICLOFENACO SODICO AMP X 75 MG/3ML (VÍA DE ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR)
167	M01AB05-1	DICLOFENACO SODICO TAB X 50 MG
168	R06AA02-1	DIFENHIDRAMINA CAP X 50 MG
169	R06AA02	DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5/5 ML FCO X 120 ML
170	N02AA08	DIHIDROCODEINA JARABE SUSP. ORAL FCO X 120 ML
171	G02AD02	DINOPROSTONA OVULO 10 MG
172	A07BC05	DIOSMECTITA SOBRE 3GR
173	N02BB02	DIPIRONA AMP X 1 G / 2ML
174	N02BB02-1	DIPIRONA AMP X 2.5 GR/5 ML
175	N02BB02-2	DIPIRONA MAGNESICA AMPOLLA 2 G/ 5ML
176	N03AG06	DIVALPROATO DE SODIO TABLETA X 500MG-VALCOTE
177	C01CA07-1	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 250 ML
178	C01CA07	DOBUTAMINA 250 M/20 INYECTABLE
179	J05AX12	DOLUTEGRAVIR TABLETA 50 MG
180	A03FA03	DOMPERIDONA SUSPENSION 1 MG/ML FRASCO X 60 ML
181	A03FA031	DOMPERIDONA SUSPENSION 1 MG/ML FRASCO X 100 ML
182	C01CA04	DOPAMINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 200 MG/5 ML
183	S01ED51	DORZOLAMIDA 20MG+TIMOLOL 5MG+BRIMONIDINA 2MG SOL OFTALMICA FCO X 5 ML



184	A10BJ05	DULAGLUTIDA AMP X 1.5
185	N06AX21	DULOXETINA CAPSULA X 30 MG
186	G04CA52-1	DUTASTERIDA 0.5MG + TAMSULOSINA 0.4MG CAPSULA
187	J05AG03-1	EFAVIRENZ TAB X 600MG
188	B02BX05-1	ELTROMBOPAG TAB X 25 MG
189	B02BX05	ELTROMBOPAG TAB X 50 MG
190	A10BK033	EMPAGLIFLOZINA TAB X 25 MG
191	A10BK03	EMPAGLIFLOZINA TABLETA 10MG
192	J05AR03	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG
193	C09AA02-1	ENALAPRIL MALEATO TAB X 5MG
194	C09AA02	ENALAPRIL MALEATO TAB 20 MG
195	G03FA01	ENANTATO DE NORETISTERONA + ESTRADIOL 50MG+5MG AMP
196	B01AB05-2	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELLENADA 20 MG /0.2ML
197	B01AB053	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELLENADA 80 MG / 0.8ML
198	J05AF10	ENTECAVIR TABLETA X 0.5 MG
199	A01AD01	EPINEFRINA AMP X 1 MG
200	B03XA012	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE 4000 UI
201	N06AB10	ESCITALOPRAM TABLETAS X 10 MG
202	C07AB09	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE X 100MG/10ML
203	A02BC05	ESOMEPRAZOL GRANULOS PARA SUSP ORAL 10 MG SOBRES
204	C03DA01	ESPIRONOLACTONA TAB 100 MG
205	C03DA01-1	ESPIRONOLACTONA TAB 25 MG
206	G02BB01	ETONOGESTREL 11.7 MG + ETINILESTRADIOL 2.7 MG ANILLO VAGINAL
207	G03AC08	ETONOGESTREL IMPLANTE SUBDERMICO X 68 MG
208	B02BD05	FACTOR VII RECOMBINANTE DE COAGULACION AMP X 2MG/100KUI
209	B02BD02	FACTOR VIII RECOMBINANTE FRASCO VIAL X 500 UI
210	N03AB02	FENITOINA SODICA X 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE. 1.V.
211	N03AB02-2	FENITOINA SODICA CAP X 100MG
212	N03AB02-1	FENITOINA SUSPENSION ORAL 25 MG/ML FCO X 240 ML
213	N01AH01	FENTANILO 0,5 MG /10 ML SOLUCION INYECTABLE
214	B02BC04	FIBRINOGENO 72MG/ML+APROTIMINA 3000K UI+ TROMBINA 500UI JER PREL 4ML TISSEEL CONGELADO
215	B02BA01-3	FITOMENADIONA AMP X 2 MG
216	B02BA01	FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
217	B02BA01-2	FITOMENADIONA-VITAMINA K1 AMP X 1MG/1ML
218	H02AA02-1	FLUDROCORTISONA TABLETA 0,1 MG
219	V03AB25	FLUMAZENIL AMPOLLA 0.5MG / 5 ML
220	S01GA52	FLUOROMETALONA 0.1% SOLUCION OFTALMICAS FRASCO X 5 ML
221	N06AB03	FLUOXETINA 20 MG TABLETAS
222	N06AB03-1	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 MG / 5 ML FRASCO X 70 ML
223	R03AK10-2	FLUTICASONA + VILANTEROL POLVO INHALACION 100MCG+25MCG INHALADOR 30 DOSIS
224	R03AK10	FLUTICASONA + VILANTEROL POLVO INHALACION 200MCG+25MCG INHALADOR 30 DOSIS
225	R03AK06	FLUTICASONA+SALMETEROL (250MCG+25MCG)/DOSIS SUSP INH BUC C*1 FCO X 120 DOSIS + INH
226	B03BB01	FOLICO ACIDO TAB X 1 MG
227	V03AF03-3	FOLINATO DE CALCIO X 50MG
228	MDB0018	FORMOL BUFERADO SOLUCION 10% GALON
229	MDB0005	FORMOL SOLUCION 37% GALON
230	A06AD17	FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6GR+FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16GR /ENEMA ORAL)
231	A06AG20	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO MONOHIDRATO 16 GR + FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6 GR (ENEMA RECTAL) FRASCO X133 ML
232	B05XA06	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO 852.00MG EQUIVALENTE A FÓSFORO (KAFFOT 250MG/ REC FRASCO X 100 TAB)
233	R03AL08	FUROATO DE FLUTICASONA 100 MCG, UMECLIDINIO 62,5 MCG Y VILANTEROL 25 MCG
234	C03CA01	FUROSEMIDA 20 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE
235	C03CA01-1	FUROSEMIDA TABLETAS 40 MG
236	N03AX12	GABAPENTIN 300 MG CAP
237	J05AB06	GANCICLOVIR GEL OFTALMICO 1.5 MG/G
238	J05AB061	GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE 500 MG / 10 ML
239	S01AA11	GENTAMICINA 0.3% UNGUENTO OFTALMICO TUBO X 5 GR
240	S01AA111	GENTAMICINA SULFATO AL 0,3 % FRASCO X 6 ML SOL OFTALMICA
241	N05AD01	GENTAMICINA 0.3% SOL. OFTALMICA FCO X 10 ML
242	B05XA14	GLICEROFOSFATO DE SODIO 216 MG/ML AMPOLLA POR 20ML
243	B05CX031	GLICINA AL 1.5% SOL PARA IRRIGACION BOLSA 3000 ML SIN ELECTROLITOS
244	D08AC52	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 20% + ALCOHOL ETILICO 70% BOLSA X 850 ML
245	R02AA051	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION TOPICA X 120 ML
246	R02AA052	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4% SOLUCION TOPICA X 30 ML
247	A12BA05	GLUCONATO DE POTASIO AL 31.2% FRASCO X 180 ML
248	D08AC052	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION TOPICA X 850 A 1000 ML BOLSA
249	R02AA05	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION TOPICA X 60 ML



250	R02AA056	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% FRASCO X 120 ML
251	R02AA05-4	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% FRASCO X 30 ML
252	R02AA055	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% FRASCO X 60 ML
253	D01AA08	GRISEOFULVINA SUSP ORAL X 160 MG / ML FCO 30 ML
254	N05AD01-2	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
255	N05AD01-1	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG / ML FRASCO X 20 ML
256	N05AD01-3	HALOPERIDOL TAB X 10 MG
257	N05AD01-5	HALOPERIDOL TABX 5 MG
258	B01AB05	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELLENADA AMP X 40 MG
259	B01AB05-1	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELLENADAX 60 MG
260	B01AB06-3	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELLENADA AMP 3800 UI/0.4 ML
261	B01AB01	HEPARINA SODICA NO FRACCIONADA DE BAJO PESO MOLECULAR FCO X 5000 U.I X ML VIAL 5 ML
262	S01KA01	HIALURONATO DE SODIO 0.4% SOL OFTAL 20 DOSIS
263	C03AA03	HIDROCLOROTIAZIDA TAB 25 MG
264	C03AA03-1	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 12.5MG
265	H02AB09	HIDROCORTISONA SUCCINATO AMP X 100 MG/ 2ML
266	H02AB091	HIDROCORTISONA TABLETA X 5 MG
267	N05BB01-1	HIDROXICINA 0.25% JARABE X 120 ML
268	N05BB01	HIDROXICINA AMPOLLA X 100MG/2ML
269	N05BB01-2	HIDROXICINA TAB X 25 MG
270	P01BA02	HIDROXICLOROQUINA SULFATO TAB 200 MG
271	A02AF02	HIDROXIDO DE ALUMINIO AL 4 % + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 4% FRACO X 360 ML
272	A02AB01	HIDROXIDO DE ALUMINIO AL 6% FCO X360ML
273	B03AC01	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500 MG/10 ML
274	B03AA07	HIERRO FERROSO TAB 300 MG
275	B03AB02	HIERRO SACAROSO AMP X 100MG/5ML
276	A03BB01	HIOSCINA - N - BUTILBROMURO AMP X 20 MG/ ML
277	A03BB01-1	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TAB X10 MG
278	C01EB16	IBUPROFENO AMP X 10MG/2 ML
279	M01AE01-1	IBUPROFENO TAB X400 MG
280	B01AC11	ILOPROSTOL AMPX10 MICROGRAMO/MILILITRO amp 2ml
281	J06BB01	INMUNOGLOBULINA ANTI RHO-D SOLUCION INYECTABLE 300 MCG
282	L04AA04	INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO 5MG/1ML(CONEJO) VIAL 5ML
283	J06BA021	INMUNOGLOBULINA G HUMANA AMP X 5G GENERICA
284	J06BA01-01	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SOLUCION INYECTABLE 10 G/100 ML
285	A10AE06	INSULINA DEGLUDEC 100 U/ML PLUMA 3 ML
286	A10AE04-2	INSULINA GLARGINA 100 UI /1ML VIAL 10 ML
287	A10AE04	INSULINA GLARGINA 300 UI /1 ML PLUMA 1.5 ML
288	A10AE041	INSULINA GLARGINA CARTUCHO DE VIDRIO 100 IU/3ML
289	A10AB061	INSULINA GLULISINA 100UL/1ML VIAL 10 ML
290	A10AB06	INSULINA GLULISINA AMP 100 U.I./ML CARTUCHO DE 3 ML
291	A10AB011	INSULINA HUMANA CRISTALINA AMP X 100 UL/10 ML
292	A10AB01	INSULINA NPH HUMANA AMP X 100 UL/1 ML VIAL 10 ML
293	C01DA08-1	ISOSORBIDE DINITRATO TAB X 10 MG
294	C01DA08	ISOSORBIDE DINITRATO TAB X 5 MG
295	C01EB17	IVABRADINA TABLETA 5MG
296	P02CF01	IVERMETINA 0.6% SOL ORAL FRASCO 5 ML
297	N01AX03	KETAMINA CLORHIDRATO I.V. AMPX 500 MG / 10 ML
298	C07AG01	LABETALOL AMP X 100 MG/ 20 ML
299	N03AX18	LACOSAMIDA 200MG /20ML SOLUCION PARA INFUSION
300	N03AX18-1	LACOSAMIDA TAB X 200 MG
301	A06AD11	LACTULOSA SOBRE SOLUCION ORAL 66.7% SOBRE 15ML
302	J05AF05-1	LAMIVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG/ML X 240 ML
303	J05AF05	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG TAB
304	N03AX09	LAMOTRIGINA TAB X 100 MG
305	N03AX14-2	LEVETIRACETAM CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION 100MG/ ML amp 5 ml
306	N03AX14	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS
307	N03AX14-1	LEVETIRACETAM SOL ORAL X 100MG/ML FRASCO X 120ML
308	20028425-1	LEVETIRACETAM SOLUCIÓN ORAL 100MG/1ML FRASCO DE 250ML
309	N03AX144	LEVETIRACETAM SUSP ORAL 100 MG/ML FRASCO X 300ML
310	N04BA02	LEVODOPA 250 MG + CARBIDOPA 25 MG TAB
311	N05AA02	LEVOMEPRIMAZINA TAB 100 MG
312	N05AA02-01	LEVOMEPRIMAZINA TABLETAS 25 MG
313	G03AA07	LEVONOGESTREL + ETINILESTRADIOL 150MCG/30MCG TABLETA
314	G03AC03	LEVONORGESTREL TAB X 0.75 MG



315	603AC03	LEVONORGESTREL 52MG IMPLANTE INTRAUTERINO
316	G03AC03-1	LEVONORGESTREL IMPLANTE SUBDERMICO 75MG (2 IMPLANTES)
317	H03AA01	LEVOTIROXINA SODICA TAB 100 MCG
318	H03AA01-1	LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG
319	H03AA01-3	LEVOTIROXINA TAB X 25 MCG
320	H03AA01-2	LEVOTIROXINA TABLETA 150 MCG
321	N01BB20 P1	LIDOCAINA + PRILOCAINA CREMA TUBO X 5GR
322	N01BB52	LIDOCAINA AL 1% SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML
323	N01BB02	LIDOCAINA AL 2% S/E FCO X 50 ML
324	N01BB02-1	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML
325	N01BB02-3	LIDOCAINA JALEA AL 2% TUB X 30 ML
326	N01BB024	LIDOCAINA SPRAY ATOMIZADOR FCO X AL 10% X 83 ML
327	A10BH05	LINAGLIPTINA TABLETA 5 MG
328	A07DA03	LOPERAMIDA TAB 2 MG
329	R06AX13	LORATADINA JARABE 0.1% FRASCO X 100 ML
330	R06AX13-1	LORATADINA TAB X 10 MG
331	N05BA06-01	LORAZEPAM TAB X 1 MG-ORIG
332	N05BA06	LORAZEPAM TAB X 2 MG COPIA
333	A05BA98	L-ORNITINA-L-ASPARTATO AMPOLLA 5G/10ML
334	A05BA06	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOBRE GRANULADO 5G/3G
335	C09CA01	LOSARTAN TAB X 50 MG
336	C09CA011	LOSARTAN TABLETA 100MG
337	MG0034	LUGOL 5% FRASCO GOTERO X 30 ML(FORMULA MAGISTRAL)
338	B05XA05	MAGNESIO SULFATO AMPOLLA 10% SOLUCION INYECTABLE
339	B05CX03	MANITOL AL 20% X FCO X 500 ML
340	G03AC06	MEDROXIPROGESTERONA AMPOLLAS X 150MG
341	N06DX01	MEMANTINA TAB 10 MG
342	A07EC021	MESALAZINA 4GR/60ML SUSPENSION RECTAL
343	A07EC02-1	MESALAZINA MICROGRANULADA SOBRE 1GR
344	A07EC02	MESALAZINA TABLETA 500 MG
345	A10BA02	METFORMINA 850 MG TABLETAS
346	G02AB01	METILERGOMETRINA AMP X 0.2 MG
347	H02AB04	METILPREDNISOLONA AMP 500 MG/15 ML
348	H03BB02	METIMAZOL TAB X 5MG
349	M03BA03	METOCARBAMOL TAB X 750 MG
350	A03FA01-1	METOCLOPRAMIDA FCO X 30ML 4MG/ML GOTAS
351	A03FA01	METOCLOPRAMIDA AMP X 10MG / 2ML
352	A03FA01-2	METOCLOPRAMIDA TAB X 10 MG
353	C07AB02-2	METOPROLOL TARTRATO TAB 50 MG ACCION NO PROLONGADA
354	C07AB02-3	METOPROLOL TARTRATO TAB 50 MG ACCION PROLONGADA
355	C07AB02-4	METOPROLOL TARTRATO TAB X 100MG ACCION NO PROLONGADA
356	C07AB02-5	METOPROLOL TARTRATO TAB X 100MG ACCION PROLONGADA
357	C07AB02-1	METOPROLOL TARTRATO X 5MG/5ML AMPOLLA
358	G01AF01	METRONIDAZOL OVULOS X 500 MG
359	P01AB01-1	METRONIDAZOL TAB X 500 MG
360	P01AB01	METRONIDAZOL 250MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML
361	L04AA06	MICOFENOLICO CAPSULAS 500 MG
362	N05CD08	MIDAZOLAM 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE
363	N05CD083	MIDAZOLAM AMP X 15MG/3ML
364	N05CD08-2	MIDAZOLAM AMPOLLA 50MG/10 ML
365	C01CE02	MILRINONA AMPOLLA X 10 MG/ML
366	C02DC01	MINOXIDIL TAB RECUBIERTA 10 MG
367	G02AD06	MISOPROSTOL 200 MCG TAB VAGINAL
368	A02BB01	MISOPROSTOL TAB ORAL X 200MCG
369	G02AD061	MISOPROSTOL TABLETAS VAGINAL 50MCG
370	R01AD09	MOMETASONA 0.05G/100ML SPRAY NASAL FCO 10 ML
371	R03DC03	MONTELUKAST 10 MG TAB
372	J01MA14	MOXIFLOXACINO 400MG TABLETA MG
373	S01AE07	MOXIFLOXACINO SOL.OFTALMICA 0.5 % FRASCO GOTERO X 5 ML
374	V03AB23	N-ACETILCISTEINA AMP X 300 MG/3ML
375	V03AB23-1	N-ACETILCISTEINA JARABE X 20 MG / 1ML
376	V03AB15	NALOXONA CLORHIDRATO AMP X 4MG/1 ML
377	M01AE02	NAPROXENO TAB X 250 MG
378	FMG0021	NATAMICINA 2.5% SOL.OFTALMICA FCO 5ML (MAGISTRAL)
379	FMG0021-1	NATAMICINA 2.5% SOL.OFTALMICA FCO 10ML (MAGISTRAL)
380	N07AA01	NEOSTIGMINA 0.5 MG / ML SOLUCION INYECTABLE
381	J05AG01	NEVIRAPINA TABLETA 200MG
382	C08CA05	NIFEDIPINO 30MG CAP LIBERACION PROLONGADA
383	C08CA05-1	NIFEDIPINO CAP X 30 MG



384	C08CA06-1	NIMODIPINO AMP X 10MG/50ML
385	C08CA06	NIMODIPINO TAB X 30 MG
386	A07AA02	NISTATINA SUSP X 10.000 UI
387	P01AX11	NITAZOXANIDA TAB X 500 MG
388	C01DA02-1	NITROGLICERINA 0.2 MG/ML X 250 ML EN DEXTROSA AL 5% SOLUCION INYECTABLE
389	C01DA02	NITROGLICERINA 50 MG / 10 ML SOLUCION INYECTABLE
390	C02DD01	NITROPRUSIATO DE SODIO AMP 50 MG
391	C01CA03	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 4 MG/4 ML
392	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL CENTRAL PARA PACIENTES NEONATOS Y PEDIÁTRICOS
393	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA ADULTO SIN ELECTROLITOS
394	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA CENTRAL PARA ADULTOS 56g PROTEINA POR LITRO
395	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA CENTRAL PARA ADULTOS ALTA EN PROTEINA REDUCIDA EN CARBOHIDRATOS
396	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA PERIFÉRICA ADULTO CON ELECTROLITOS LISTA PARA USAR
397	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA PERIFÉRICA PARA ADULTOS OSM < 800
398	H01CB02	OCTREOTIDE AMP X 0.1 MG/1 ML
399	N05AH03	OLANZAPINA MICRONIZADA TABLETA X 10 MG
400	A02BC01-1	OMEPRAZOL CAP X 20 MG
401	A02BC01	OMEPRAZOL AMP X 40 MG
402	J05AH02	OSELTAMIVIR TAB X 75MG
403	N03AF02	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL 300MG/5ML FCO X 100ML
404	G04BD04	OXIBUTININA 5MG/5CC JAB 120ML
405	N02AA05-3	OXICODONA AMPOLLA X 10 MG/ML
406	N02AA05-4	OXICODONA CLORHIDRATO TAB X 10 MG
407	N02AA05-2	OXICODONA CLORHIDRATO TAB X 20 MG
408	R01AA05-1	OXIMETAZOLINA SOL NASAL FCO 0.05 MG/15 ML
409	R01AA05	OXIMETAZOLINA 0.025% SOL. NASAL FCO X 15ML
410	H01BB02	OXITOCINA AMP X 10 UI/ ML
411	A09AA02	PANCREATINA- LIPASA-AMILASA-PROTEASA CAP X 25.000 UI
412	A02BC02	PANTOPRAZOL TABLETA 20MG
413	N02BE01	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) 1G/100ML SOLUCION PARA INFUSION
414	P03AC04	PERMETRINA CREMA AL 1 % TUBO X 60 G
415	A06AB58	PICOSULFATO DE SODIO 10MG+ OXIDO DE MAGNESIO 3,5G + ACIDO CITRICO 12 G POLVO RECONS SOLUCION ORAL SOBRE X16.13G
416	A06AB08	PICOSULFATO DE SODIO GOTAS ORALES 7.5 MG / ML
417	N07AX01	PILOCARPINA + HIDROXIPROPILMETIL CELULOSA 2% SOLUCION OFTALMICA FCO 15ML
418	S01EB01	PILOCARPINA CLORHÍDRICO AL 2 % FRASCO GOTERO X 15ML
419	P02CC01	PIRANTEL - EMBONATO O PAMOATO SUSP ORAL 250 MG/5ML
420	P02CC01-1	PIRANTEL - PAMOATO TAB 250 MG
421	N07AA02	PIRIDOSTIGMINA BROMURO TABLETA X 60 MG
422	A11HA02	PIRIDOXINA TABLETAS X 50 MG
423	P01BD51	PIRIMETAMINA + SULFADOXINA 25 MG + 500 MG TABLETA
424	P01BD01	PIRIMETAMINA TAB X 25 MG
425	B05AA06	PLASMA HUMANO 500 ML
426	V03AE01	POLIESTIRENO SULFONATO CALC 99G/1100 G SOBRE 15G
427	V03AE01-1	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO 400 GM
428	A06AD15-2	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO PARA RECONSTITUIR CON ELECTROLITOS 105G SOBRE X 109.6 G
429	A06AD15-1	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO PARA RECONSTITUIR CON ELECTROLITOS 105G SOBRE X 110.1 G
430	A06AD15	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE EN POLVO X 17 GR
431	B05XA01	POTASIO CLORURO AMP X2 MEQ/ML X 10 ML
432	V03AB04	PRALIDOXIMA 200MG VIAL
433	B01AC22	PRASUGREL TABLETA 10 MG
434	C02CA01	PRAZOSINA TABLETA X 1 MG
435	S01BA04	PREDNISOLONA 1 % FRASCO X 5 ML SOLUCION OFTAMILCA
436	H02AB06	PREDNISOLONA TAB X 5 MG
437	H02AB07	PREDNISONA TAB X 50 MG
438	N03AX162	PREGABALINA 150 MG TAB
439	N03AX16	PREGABALINA CAP X 75 MG
440	N03AX161	PREGABALINA CAPSULA X 25 MG
441	L02AB	PROGESTERONA 200MG CAPSULAS
442	C01BC03	PROPAFENONA CLORHIDRATO TABLETA 150MG
443	H03BA02-1	PROPILOTIURACILO 100 MG TAB
444	H03BA02	PROPILOTIURACILO 50 MG TAB
445	N01AX10-1	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE AL 1% VIAL X 20 ML
446	C07AA05	PROPRANOLOL TAB X 40 MG
447	V03AB14	PROTAMINA SULFATO AMPOLLA 5000 U.L./5ML



448	S01HA04	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO AL 05 % FCO X 15 ML
449	N05AH04	QUETIAPINA TAB X 100 MG
450	N05AH04-1	QUETIAPINA TAB X 25 MG
451	J05AX08	RALTEGRAVIR 100 MG GRANULOS SOBRE PARA SUSPENSION ORAL
452	J05AX08-1	RALTEGRAVIR TAB X 400 MG
453	V03AF07	RASBURICASA VIAL X 1,5 MG/ML
454	N01AH06-1	REMIFENTANILO AMP X 2 MG - MOLECULA ORIGNAL
455	N01AH06	REMIFENTANILO AMP X 2 MG
456	A07AA11-1	RIFAXIMINA CAPSULA 550MG
457	A07AA113	RIFAXIMINA EN SUSPENSION 2% FRASCO X 60 ML
458	A07AA11	RIFAXIMINA TAB 200 MG
459	N07XX02	RILUZOL TABLETAS X 50MG
460	N05AX08-1	RISPERIDONA TAB X 2 MG
461	N05AX08	RISPERIDONA TAB X 1 MG
462	B01AF01-1	RIVAROXABAN COMP X 20 MG
463	B01AF01	RIVAROXABAN COMPRIMIDOSX 15 MG
464	M03AC09	ROCURONIO BROMURO AMP X 50 MG/5ML
465	C09DX042	SACUBITRIL / VALSARTAN 100 MG TAB
466	C09DX04	SACUBITRIL / VALSARTAN 50 MG TAB
467	R03AC02	SALBUTAMOL AEROSOL 100 MCG/ DOSIS INHALADOR
468	R03AC02-1	SALBUTAMOL SOLUCION FCO X 5 MG / 10 ML
469	N06AB06	SERTRALINA 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS
470	G04BE03	SILDENAFIL TAB X 50 MG
471	604CA04	SILODOSINA TAB 8 MG
472	B05CB01	SODIO CLORURO 2 MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE
473	B05XA30	SOLUCION LACTATO DE RINGER X 1000ML
474	B05XA30-1	SOLUCION LACTATO DE RINGER X 500ML
475	B05XA30-2	SOLUCION LACTATO RINGER BOLSA 3000 ML
476	V07AB98-3	SOLUCION SALINA BALANCEADA INTRAOCULAR FRASCO X 500 ML
477	B05XA03-1	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 ML
478	B05XA03	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 1000 ML
479	B05XA03-2	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 250 ML
480	B05CB01-2	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML
481	H01CB01	SOMATOSTATINA AMP X 3 MG
482	M03AB01	SUCCINILCOLINA AMP X 1 GR
483	A02BX02-1	SUCRALFATO MICRONIZADO SUSPENSION X 200 ML
484	A02BX02	SUCRALFATO TAB X 1 GR
485	J06AA03-1	SUERO ANTI CORAL AMPOLLA 2MG/10 ML
486	J06AA03	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE FRASCO X 10 ML
487	V08AA05	SUERO ANTIOFIDICO FABOTERÁPICO POLIVALENTE 1.8MG AMP
488	S01AB04	SULFACETAMIDA SÓDICA 10% SOL OFTALMICA 15ML
489	D06BA01-3	SULFADIAZINA DE PLATA TAR X 100 GR
490	D06BA01	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % CREMA TUBO X 30 GR
491	D06BA01-2	SULFADIAZINA DE PLATA 1% POTE 60 GR
492	V08BA011	SULFATO DE BARIO SUSPENSION ORAL 98% TARRO 340 G
493	V08BA01-1	SULFATO DE BARIO BOLSA X 397 GR
494	B05XA05-1	SULFATO DE MAGNESIO AL 20% AMP X 10 ML
495	V08BA01	SULFATO DE BARIO TARRO X 170 G
496	B03AA07-1	SULFATO FERROSO 25 MG FRASCO X 20 ML
497	B03AA07-2	SULFATO FERROSO JARABE AL 2.5% FCO X 120ML
498	P01AC05	TECLOZAN TABLETA 500MG
499	H05AA02	TERIPARATIDA HORMONA RECOMBINANTE HUMANA INYECTOR PRELLENADO X 250MCG/ML X 2.4 ML
500	H05AA021	TERIPARATIDA SOLUCION INYECTABLE 750 MCG/3ML
501	H01BA04	TERLIPRESINA ACETATO 1 MG EQUI A TERLIPRESINA BASE 0.85 MG SOL INY VIAL 5 ML
502	H01BA04	TERLIPRESINA ACETATO 1 MG EQUI A TERLIPRESINA BASE 0.86 MG POLVO LIO SOL INY AM
503	G03BA031	TESTOSTERONA ENANTATO 250MG/ML SOL INY
504	G03BA03	TESTOSTERONA UNDECANOATO 1000MG/4ML SOL INY VIALX4ML
505	A11JA01-1	TIAMINA CLORHIDRATO X 100 MG 1 GR FRASCO
506	A11DA01-5	TIAMINA TAB X 300 MG
507	B01AC24	TICAGRELOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 MG
508	P01AB02-1	TINIDAZOL FCO X 15 ML
509	P01AB02	TINIDAZOL TAB X 500 MG
510	MG0016	TINTURA DE BENJUI FCO 500ML ML
511	N01AF03	TIOPIENTAL 1G.I V POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE
512	B01AC17	TIROFIBAN HCL AMP 12.5 MG/ 50ML
513	S01CA01	TOBRAMICINA 3 MG + DEXAMETASONA 1 MG SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5 ML
514	S01AA12-1	TOBRAMICINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS FCO X 5 ML
515	N03AX11	TOPIRAMATO TAB X 50 MG



516	N03AX11-2	TOPIRAMATO TABLETA X 25 MG
517	M03AX01-1	TOXINA BOTULINICA 200UI
518	M03AX01	TOXINA BOTULINICA100UI
519	J07AM01	TOXOIDE TETANICO AMP X40MG
520	N02AX02	TRAMADOL CLORHIDRATO AMP X 50 MG / ML
521	N02AX02-2	TRAMADOL GOTAS FCO X 100 MG/ 10ML
522	N02AX02-1	TRAMADOL CLORHIDRATO INYECTABLE X 100 MG/2 ML
523	N06AX05	TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG TABLETAS
524	H02AB08	TRIAMCINOLONA ACETÓNIDO SUSP INY 10MG/ML VIAL 5 ML
525	S01FA56	TROPICAMIDA 0.8% +CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5.0% FCO X 5 ML
526	S01FA56-1	TROPICAMIDA FCO X 15 ML SOLUCION OFTALMICA
527	J07AL02	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA, 13 VALENTE (DIFTERIA CRM 197 PROTEINA) JERINGA PRELENADAX 0.5 ML
528	J07AH05	VACUNA CONJUGADA MENINGOCOCICOS Y TOXOIDE
529	J07CA09-1	VACUNA DIFTERIA-HEMOPHILUS INFLUENZA 8- PERTUSIS-POLIOMIELITIS-TETANOS-HEPATITIS B
530	J07CA09	VACUNA (DIFTERIA-TETANICA-PERTUS-HEPAT B-POLIO) HAEM INFLU B
531	J07AJ52	VACUNA ADS DTPA (T DIF 2IU+T TET 20IU+T PER 8MCG+HEMAG 8MCG+PER 2,5MCG))
532	J07AL01	VACUNA ANTIGENOS NEUMOCOCO DE POLISACÁRIDOS PURIFIC 25MCG/0,5ML VIAL UNIDAD
533	J07CA02	VACUNA CONJUGADA HAEMOPHILUS INF. TIPO B (DTPA-IPV+HIB)
534	VITAL NO DISPONIBLE	VACUNA CONTRA HEPATITIS B X 20MCG /ML VIAL X1 ML MCG
535	J07AH09	VACUNA MENINGOCÓCICA SUSPENSIÓN INYECTABLE X 1 DOSISrp287-953 50 mcg / rp961c 50 mcg / rp936-741 50 mcg / OMV 25 mcg
536	J07AH08	VACUNA OLIGOSACARIDO MENINGOCOCICO GRUPO A 10 µg / GRUPO C 5 µg / GRUPO W-135 5 µg / GRUPO Y 5 Mg 0 mcg / 5 mcg / 5 mcg / 5 mcg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION-INYECTABLE
537	J05AB14-1	VALGANCICLOVIR POLVO REC.SOL.ORAL 50MG/ML FCO 100 ML
538	J05AB14	VALGANCICLOVIR TAB X 450
539	N03AG015	VALPROICO ACIDO AMP X 500 MG
540	N03AG012	VALPROICO ACIDO TAB X 250 MG
541	C09CA03	VALSARTAN TAB X 160 MG
542	C09CA034	VALSARTAN TAB X 80 MG
543	MAGISTRAL	VASELINA AZUFRADA 10% POMADA TópICA FCO 60 G (MAGISTRAL)
544	D02AX98	VASELINA PURA POTE X 1 LIBRA
545	H01BA01	VASOPRESINA 20 UI /1ML SOLUCION INYECTABLE
546	M03AC03-1	VECURONIO BROMURO AMP X 10 MG
547	C08DA01-1	VERAPAMILO TAB X 80 MG
548	N03AG04	VIGABATRINA TAB 500 MG
549	A11HA03-1	VITAMINA E CAP X400 UI
550	A11CA01	VITAMINA A CAP X 50.000 U.1.
551	B03BA01	VITAMINA B12 AMPOLLA X 1 MG/1ML
552	A11CC05-2	VITAMINA D3 CAP X 1.000 U.I
553	A11CC053	VITAMINA D3 CAPSULA 100.000 UI
554	A11CC052	VITAMINA D3 CAPSULA 2000 UI
555	A11CC051	VITAMINA D3 X 5600 UI/ML FRASCO DE VIDRIO AMBAR POR 10ML
556	A11AA04	VITAMINAS ASOCIADAS FCO X 10 ML
557	MG0030	VORICONAZOL 1% SOL OFTALMICA FCO 10ML (MAGISTRAL)
558	B01AA03	WARFARINA SODICA TAB X 5 MG
559	MG0026	YODOPOVIDONA 2,5% SOLUCION OFTALMICA FCO 5ML (MAGISTRAL)
560	S01AX18	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO X 15 ML
561	D08AG03-4	YODOPOVIDONA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 120 ML
562	D08AG03-2	YODOPOVIDONA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 60 ML
563	D08AG03-7	YODOPOVIDONA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 30 ML
564	D08AG02	YODOPOVIDONA SOLUCION TOPICA X 120 ML
565	D08AG02-1	YODOPOVIDONA SOLUCION TOPICA X 30 ML
566	D08AG03-5	YODOPOVIDONA SOLUCION TOPICA X 60 ML
567	J05AF01	ZIDOVUDINA AMPOLLA 200MG/20ML
568	J05AF01-1	ZIDOVUDINA SOL. ORAL FCO X 240 ML
569	A12CB01	ZINC SULFATO 2 MG/ML FRASCO X 120 MI

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.



4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a entregar los medicamentos objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y características requeridas por la ESE HUS.
2. Al momento de la entrega el contratista debe garantizar que la factura contenga además de los requisitos de ley, el número del contrato adjudicado, número de lote, el código CUM, código ATC, el código IUM cuando aplique, (Identificador Único de Medicamento), fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, nombre del medicamento identificado con el solicitado por la ESE HUS, presentación, cantidad facturada y una relación adjunta indicando el saldo pendiente del total adjudicado. Igualmente se solicita que la factura original debe ser entregada al Servicio Farmacéutico ESE HUS, Piso 2° del segundo piso y su respectiva copia en la Bodega al momento de entregar el pedido solicitado.
3. La factura debe venir relacionada con los nombres propuestos o utilizados por la ESE Hospital Universitario de Santander para poder realizar de manera correcta y rápida los ingresos de los mismos en la plataforma técnica operativa de la institución.
4. El contratista deberá tener disponibilidad del medicamento (Tiempo de Entrega), el cual corresponde a un tiempo máximo de 72 horas, una contado desde el momento de solicitud del pedido al proveedor por parte de la ESE-HUS, y de acuerdo con las necesidades del servicio farmacéutico al contratista. Igualmente se informa que los pedidos solicitados serán recibidos en la Bodega del servicio Farmacéutico de 8:00 – 11:00 am y de 2:00 – 5:00 pm, de lunes a viernes, los días sábados de 8:00 – 11:00 am.
5. En relación con la devolución de medicamentos por vencimiento y/o calidad, la ESE HUS, no recibirá ningún tipo de nota crédito, si no que exigirá el cumplimiento del objeto del contrato.

6. El contratista se compromete a entregar durante la vigencia del contrato a la ESE HUS los equipos que se requieran para el uso de alguno(s) de lo(s) medicamento(s) objeto de la presente compra, los cuales serán relacionados en el numeral 23 "EQUIPOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS" de los requisitos habilitantes de orden técnico.
7. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado (medicamento), en relación con las propiedades físico-químicas, la estabilidad, la calidad y/o el efecto terapéutico, o en caso de no disponibilidad del medicamento, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual denominación, que garantice las condiciones terapéuticas verificables por el equipo médico y químico farmacéutico de la Institución.
8. El transporte seguro de los medicamentos será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta el lugar de entrega en la ESE HUS.
9. El contratista se obliga a suministrar cualquier otro medicamento con registro INVIMA, clasificado como PBS o NO PBS, prescrito por el personal médico tratante y que no se encuentre dentro del listado del contrato adjudicado. En estos casos, el precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación de un mínimo de dos (02) cotizaciones, cuyos precios serán verificados y comparados con los precios institucionales de la ESE-HUS, por parte del Área de Estudios del Sector adscrita a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS.
10. El contratista se compromete a suministrar los medicamentos con fecha de vencimiento igual o superior a doce (12) meses, siempre y cuando las características técnicas del medicamento lo permitan.
11. El contratista se compromete a recibir los medicamentos por vencimiento, hasta el último día de la fecha de expiración de los mismos medicamentos, aun después de la fecha de vigencia del contrato.
12. El contratista realizará acompañamiento constante en educación continua y actualización relacionada con el uso adecuado de los medicamentos al personal asistencial de la ESE HUS, previo requerimiento de los supervisores del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de su propuesta en lo pertinente a lo ofrecido en los factores de ponderación, en aquellos casos que se trate de obligaciones de dar o hacer.
14. En el evento de presentarse baja rotación de medicamentos por situaciones ajenas al Servicio Farmacéutico, se requiere que el contratista realice el cambio de estos, por los que se soliciten, en el evento que sea necesario.
15. En el evento que un Medicamento salga del mercado o presente desabastecimiento, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el Contratista deberá informar por escrito esta situación a la ESE HUS debidamente soportada documentalmente, en un término máximo de 48 horas siguientes a que tenga conocimiento de este hecho a partir de la presentación del evento.
16. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado en relación con su calidad, acción y efecto terapéutico, estabilidad, etc.; en caso de no disponibilidad del medicamento; o por los requerimientos de los servicios médicos; o por factores relacionados con la dispensación del contratista, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual nominación, especificaciones técnicas y valor contratado por ítem, que garantice condiciones terapéuticas verificables por el equipo médico y químico farmacéuticos de la Institución. Para llevar a cabo la mencionada sustitución, se levantará un acta con el supervisor del contrato donde se hará especial mención del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el mismo y toda otra referencia a que haya lugar. En caso tal que las condiciones comerciales y de precio del medicamento varíen respecto de las pactadas en el contrato, por ejemplo, cuando se requiere de una molécula original, se llevará a cabo el procedimiento de compra a través de un estudio de mercado.
17. El contratista se obliga a entregar la información de manera oportuna, completa, clara y veraz relacionada con las actividades y/o procesos del servicio farmacéutico que realiza. En el evento en que dicha información la requiera la ESE HUS para su conocimiento y manejo o para la entrega a los órganos de control y demás autoridades; así mismo, para atender peticiones de particulares relacionadas con la siguiente información:
18. Información de VENTAS a la ESE HUS, base para que la ESE estructure su Reporte del SIMED por parte de la misma. El contratista debe entregar la información requerida a los quince días hábiles del trimestre siguiente al reportado.
19. El Contratista debe participar en los programas y campañas nacionales y/o locales que se relacionan con el uso de medicamentos, especialmente, el programa de uso adecuado de medicamentos, fármaco-vigilancia, promoción en salud y prevención de enfermedades causadas por el uso inadecuado de medicamentos, entre otros.
20. El contratista se compromete a apoyar las respuestas que debe otorgar la ESE HUS a las PQRSF presentadas por los usuarios y particulares, además del apoyo en la construcción de planes de mejoramiento requeridos por la entidad.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:



1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante y responsable del presente proceso de selección es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, NIT 900.006.037-4.

La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada por cada una de las partes (Entidad contratante, proponente, contratista) en la página web de www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

No será atendida la correspondencia radicada de manera física.

1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ITEM	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
1	05 de marzo de 2025	Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	Página web ESE HUS: www.hus.gov.co SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
2	05 de marzo de 2025 al 07 de marzo de 2025	Termino para presentación de observaciones por parte de los posibles oferentes o interesados y responder preguntas y hacer aclaraciones por parte de la Entidad, hasta las 04:00 PM	Se recepcionarán las solicitudes presentadas por los posibles oferentes o interesados en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
3	10 de marzo de 2025	Respuesta a las observaciones hasta la 02:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
4	10 de marzo de 2025	Plazo máximo para expedición de adendas hasta las 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
5	11 de marzo de 2025	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS hasta las 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
6	Desde el 11 de marzo de 2025 a las 04:00 pm hasta el 12 de marzo de 2025 a las 04:00 pm	Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia.	Oficina Asesora Jurídica y las áreas gestoras.
7	12 de marzo de 2025	Requerimiento de subsanabilidad de requisitos habilitantes. Hora 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
8	13 de marzo de 2025	Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes hasta las 04:00 PM.	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
9	13 de marzo de 2025	Notificación a los proponentes habilitados las condiciones y cronograma para la visita técnica.	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
10	14 de marzo de 2025	VISITA TÉCNICA , proponentes habilitados.	Se realizará de manera presencial, en las instalaciones de cada proponente habilitado según cronograma establecido por el área



ÍTEM	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
			técnica y el número de proponentes.
11	15 de marzo de 2025	Publicación del informe de evaluación consolidado con resumen de requisitos habilitantes y ponderación de ofertas. Desde las 08:00 AM hasta la 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
12	15 de marzo de 2025	Observaciones al informe de evaluación consolidado con resumen de requisitos habilitantes y ponderación de ofertas. Desde las 08:00 AM hasta la 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
13	17 de marzo de 2025	Respuesta a observaciones al informe de evaluación consolidado hasta las 02:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
14	17 de marzo de 2025	Publicación del informe definitivo a las 03:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
15	17 de marzo de 2025	Audiencia Pública de Adjudicación Hora: 04:00 PM y expedición de Resolución de Adjudicación	Se realizará de forma virtual, para lo cual se enviara el link correspondiente al correo electrónico de notificaciones de los oferentes.
16	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	Elaboración, firma y legalización del contrato.	Oficina Jurídica E.S.E HUS

NOTAS:

- 1.) Los días sábados 1, 8, 15, 22 y 29 del mes de marzo de 2025, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua, están señalados como días hábiles de conformidad con la Resolución No. 087 del 25 de febrero de 2025.
- 2.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en el SECOP II.
- 3.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, según resolución No. 13 del 19 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan nuevas medidas laborales siguiendo protocolos de bioseguridad y se establece el horario laboral para los Servidores Públicos de la ESE Hospital Universitario de Santander, así: lunes a jueves de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 4:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.8. CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, las establecidas en la ley 1474 de 2011 y demás leyes en que se establezcan, en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Resolución 356 del 25 de septiembre de 2024 por la cual se compilan las normas del Estatuto de contratación expedido por la Junta Directiva, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

1.10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA,	Subgerente de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS o quienes

FINANCIERA, JURÍDICA,
CONTABLE Y TÉCNICA

hagan sus veces o las personas que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

El profesional universitario de farmacia de la ESE HUS o quienes hagan sus veces o las personas que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

1.11. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.095.000.000)** que salen del presupuesto de la entidad para la vigencia 2025, el cual se ejecutará por el sistema de bolsa a los siguientes precios unitarios, que como ya se indicó, en cuanto a los medicamentos con precio regulado se determinaron con base en la Circular 019 de 2024 y en cuanto a los no regulados, se determinaron mediante el estudio del sector y cotizaciones del mercado:

					VALOR DE REFERENCIA ESE HUS COTIZACIÓN DE MENOR VALOR		
ITEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE	REGULADO	VALOR REGULACION CIRCULAR No 019 DE 2024	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	J05AR02	ABACAVIR 600 MG / LAMIVUDINA 300 MG TAB	X	\$ 29.310	\$ 29.310		\$ 29.310
2	J05AF06	ABACAVIR TAB 300 MG			\$ 600		\$ 600
3	20038011-1	ACEITE MINERAL GARRAFA DE 3600 A 4000 ML			\$ 45.000		\$ 45.000
4	N02BE013	ACETAMINOFEN JARABE 150MG/5ML FCO 90 ML			\$ 7.400		\$ 7.400
5	N02BE01-2	ACETAMINOFEN JARABE 150MG/5ML FCO X 60 ML			\$ 1.100		\$ 1.100
6	N02BE01-1	ACETAMINOFEN TAB X 500 MG			\$ 46		\$ 46
7	N02AJ06	ACETAMINOFEN+CODEINA 325MG+30MG TAB			\$ 315		\$ 315
8	A07EA01	ACETATO DE PREDNISOLONA 3MG / ML FCO X 60 ML SLN ORAL			\$ 112.000		\$ 112.000
9	S01EC01	ACETAZOLAMIDA TAB X 250 MG			\$ 410		\$ 410
10	S01EB09	ACETILCOLINA 10MG/ML POLV INY VIAL 2ML			\$ 75.000		\$ 75.000
11	J05AB01	ACICLOVIR TABLETAS 200 MG			\$ 198		\$ 198
12	N02BA01	ACIDO ACETILSALICILICO TAB X 100 MG			\$ 30		\$ 30
13	A11GA01-1	ACIDO ASCORBICO TAB X 500 MG			\$ 100		\$ 100
14	A11GA01	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML FRASCO GOTERO 30 ML SOLUCION ORAL			\$ 2.000		\$ 2.000
15	B03BB01-1	ACIDO FOLICO TABLETA 5MG			\$ 140		\$ 140
16	MG0023	ACIDO FOLINICO TABLETA 10 MG (MAGISTRAL)			\$ 8.299		\$ 8.299
17	MG0022	ACIDO FOLINICO TABLETA 15 MG (MAGISTRAL)			\$ 6.888		\$ 6.888
18	MG0031	ACIDO FOLINICO TABLETA 7.5 MG (MAGISTRAL)			\$ 6.650		\$ 6.650
19	D06AX01	ACIDO FUSIDICO AL 2% CREMA TOPICA TUBO X 15 GR			\$ 3.800		\$ 3.800
20	S01XA201	ACIDO POLIACRILICO 0.2% GEL OFTALMICO TUBO X 10 GR			\$ 21.000		\$ 21.000
21	A16AX01	ACIDO TIOCTICO (ALFALIPOICO) 600MG	X	\$ 4.400	\$ 4.400		\$ 4.400
22	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO TAB X 500 MG			\$ 1.710		\$ 1.710
23	B02AA02-1	ACIDO TRANEXAMICO AMP 500 MG/5 ML			\$ 1.600		\$ 1.600
24	A05AA02-1	ACIDO URSODESOXICOLICO TABLETA X 300 MG			\$ 4.500		\$ 4.500
25	N03AG01	ACIDO VALPROICO 250 MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML			\$ 4.200		\$ 4.200
26	C01EB10	ADENOSINA AMP X 6 MG /2 ML	X	\$ 27.315	\$ 27.315		\$ 27.315
27	V07ABX1-2	AGUA DE IRRIGACION ESTERIL BOLSA X			\$ 5.126		\$ 5.126



		500 ML					
28	V07AB99	AGUA ESTERIL AMPOLLA 5ML			\$ 1.000		\$ 1.000
29	V07ABX12	AGUA ESTERIL AMPOLLA X 10 ML			\$ 1.100		\$ 1.100
30	V07AB50-1	AGUA ESTERIL BOLSA 3000ML			\$ 46.500		\$ 46.500
31	V07ABX11	AGUA ESTERIL X 1000ML			\$ 6.600		\$ 6.600
32	D08AX01	AGUA OXIGENADA FRASCO X 120ML SOLUCION TOPICA			\$ 3.200		\$ 3.200
33	A01AB02	AGUA OXIGENADA GARRAFA SOLUCION TOPICA DE 3600 A 4000 ML			\$ 28.800		\$ 28.800
34	P02CA03-1	ALBENDAZOL TABLETA X 200 MG			\$ 218		\$ 218
35	P02CA03-4	ALBENDAZOL 4% SUSPENSION SACHET 4 G X 10ML			\$ 2.000		\$ 2.000
36	P02CA03	ALBENDAZOL SUSPENSION X 400 MG/20 ML			\$ 410		\$ 410
37	B05AA01	ALBUMINA HUMANA AMP SOLUCION INYECTABLE AL 20% X 50 ML			\$ 200.000		\$ 200.000
38	D08AX08	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% SOLUCION TOPICA GARRAFA DE 3600 A 4000 ML			\$ 20.000		\$ 20.000
39	D08AX08-1	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% X 120ML SOLUCION TOPICA			\$ 3.000		\$ 3.000
40	V03AB16	ALCOHOL ETÍLICO DESHIDRATADO 99% V/V. SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA DE 5 ML			\$ 38.000		\$ 38.000
41	S01XA20-6	ALCOHOLPOLIVINILICO 1.4% SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 15 ML			\$ 2.985		\$ 2.985
42	C02AB02	ALFAMETILDOPA TABLETA X 250 MG			\$ 2.200		\$ 2.200
43	M04AA01	ALOPURINOL TAB X 100 MG			\$ 140		\$ 140
44	M04AA01-1	ALOPURINOL TAB X 300 MG			\$ 350		\$ 350
45	N05BA12-1	ALPRAZOLAM TAB X 0.25 MG			\$ 288		\$ 288
46	N05BA12	ALPRAZOLAM TAB X 0.5 MG			\$ 80		\$ 80
47	C01EA01	ALPROSTADIL AMP X 500 MCG	X	\$ 231.300	\$ 231.300		\$ 231.300
48	C01EA01-1	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA X 20 MCG / 1 ML	X	\$ 338.089	\$ 338.089		\$ 338.089
49	B01AD02	ALTEPLASE AMPOLLA 50 MG	X	\$ 1.827.596	\$ 1.827.596		\$ 1.827.596
50	J05AC91	AMANTADINA SULFATO TAB X 100 MG			\$ 600		\$ 600
51	C01BD01-1	AMIODARONA AMP X 150 MG			\$ 2.200		\$ 2.200
52	C01BD01	AMIODARONA TAB X 200 MG			\$ 580		\$ 580
53	N06AA09	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TAB X 25MG			\$ 41		\$ 41
54	C08CA01	AMLODIPINO TAB X 5 MG			\$ 25		\$ 25
55	J05AR23	ATAZANAVIR 300 MG + RITONAVIR 100 MG TABLETA			\$ 27.000		\$ 27.000
56	C10AA05	ATORVASTATINA TAB X 10 MG			\$ 88		\$ 88
57	C10AA05-1	ATORVASTATINA TAB X40 MG			\$ 145		\$ 145
58	C10AA05-2	ATORVASTATINA TABLETA RECUBIERTA X 20 MG			\$ 72		\$ 72
59	S01FA01	ATROPINA SULFATO SOLUCIÓN OFTALMICA 10 MG/ML FRASCO 5 ML			\$ 19.000		\$ 19.000
60	A03BA01	ATROPINA SULFATO AMP X 1 MG			\$ 660		\$ 660
61	MG0025	AZUL DE METILENO SOLUCION TOPICA FRASCO 25 ML			\$ 2.600		\$ 2.600
62	V03AB17	AZUL DE METILENO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 50 MG/5 ML			\$ 37.800		\$ 37.800
63	M03BX01	BACLOFENO TAB X 10 MG	X	\$ 352	\$ 352		\$ 352
64	R01AD01	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS INHALADOR X 200 DOSIS			\$ 9.045		\$ 9.045
65	R03BA01	BECLOMETASONA DIPROPIONATO X 50 MCG/DOSIS AEROSOL NASAL X 200 DOSIS			\$ 9.000		\$ 9.000
66	R03BA01-1	BECLOMETASONA 250MCG / DOSIS INHALADOR X 200 DOSIS			\$ 10.600		\$ 10.600
67	M03AC11	BESILATO CISATRACURIO AMP X 10 MG/5 ML	X	\$ 12.777	\$ 12.777		\$ 12.777
68	D07AC01-1	BETAMETASONA CREMA TOPICA AL 0,05% TUBO X 40 GR			\$ 3.500		\$ 3.500
69	H02AB01	BETAMETASONA 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 510		\$ 510
70	C01AA08-1	BETAMETILDIGOXINA AMP X 0.2 MG/2ML			\$ 6.600		\$ 6.600
71	C01AA08	BETAMETILDIGOXINA TAB X 0.1 MG			\$ 670		\$ 670



72	B05XA02	BICARBONATO DE SODIO AMP X 10 MEQ / 10 ML			\$ 1.500		\$ 1.500
73	N04AA02	BIPERIDENO CLORHIDRATO TAB X 2 MG			\$ 165		\$ 165
74	A06AB02	BISACODILO TABLETA 5 MG			\$ 50		\$ 50
75	C07AB07	BISOPROLOL TABLETA 2.5MG	X	\$ 350	\$ 350		\$ 350
76	C07AB07-1	BISOPROLOL TABLETA 5MG	X	\$ 701	\$ 701		\$ 701
77	C07AB071	BISOPROLOL TABLETA 10MG	X	\$ 1.402	\$ 1.402		\$ 1.402
78	S01EA05	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCION OFTÁLMICA X 2MG/ML (0,2%) 5 ML	X	\$ 23.280	\$ 23.280		\$ 23.280
79	R03AK03	BROMURO DE IPRATROPIO + FENOTEROL 0.25 + 0.50 MG/1ML SOL INHALAR FCO 20ML	X	\$ 30.000	\$ 30.000		\$ 30.000
80	R03BB01	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS X 200 DOSIS AEROSOL	X	\$ 19.560	\$ 19.560		\$ 19.560
81	R03AL03	BROMURO DE UMECLIDINIUM 62.5 MCG, TRIFENATATO DE VILANTEROL 25 MCG POLVO PARA INHALACIÓN	X	\$ 187.498	\$ 187.498		\$ 187.498
82	R03BA02-2	BUDESONIDA MICRONIZADA 200MCG/DOSIS AEROSOL FRASCO X 6 ML X (120 DOSIS)			\$ 46.500		\$ 46.500
83	R03BA02	BUDESONIDA MICRONIZADA RESPULA 0.5 MG / 2 ML PARA NEBULIZAR			\$ 15.000		\$ 15.000
84	R03AK07	BUDESONIDA+FORMOTEROL FUMARATO 80MCG+4.5MCG SUSP INH BUC C*1 FCO X 120 DOSIS	X	\$ 55.776	\$ 55.776		\$ 55.776
85	N01BB51	BUPIVACAINA C/ E AMP X AL 0.5% /10 ML			\$ 19.900		\$ 19.900
86	N01BB51-2	BUPIVACAINA PESADA AMP X AL 0.5%/4 ML			\$ 3.700		\$ 3.700
87	N01BB51-3	BUPIVACAINA PESADA 0.75% AMP 4 ML			\$ 15.950		\$ 15.950
88	N01BB01	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA AMP AL 0,5% / 10 ML			\$ 4.070		\$ 4.070
89	G02CB03	CABERGOLINA TABLETA 0.5MG	X	\$ 9.483	\$ 9.483		\$ 9.483
90	A12AA20	CALCIO 600 MG + VITAMINA D 200 U.I TAB			\$ 120		\$ 120
91	A12AA03	CALCIO GLUCONATO AMP X 10 MG/ML			\$ 1.174		\$ 1.174
92	A11CC04	CALCITRIOL CAP X 0.25 MCG			\$ 130		\$ 130
93	A11CC04-1	CALCITRIOL TAB X 0.5 MCG			\$ 149		\$ 149
94	V08AA01	CAOLIN 20% + PECTINA 1 % SUSPENSION ORAL FCO 120 ML			\$ 26.332		\$ 26.332
95	C09AA01	CAPTOPRIL TAB X 25 MG			\$ 42		\$ 42
96	C09AA01-1	CAPTOPRIL TAB X 50 MG			\$ 73		\$ 73
97	N03AF01-2	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA LIBERACION PROLONGADA	X	\$ 398	\$ 398		\$ 398
98	N03AF01-4	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA NO PROLONGADA	X	\$ 146	\$ 146		\$ 146
99	N03AF01-3	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100 MG/5 X FCO X 120 ML	X	\$ 8.952	\$ 8.952		\$ 8.952
100	H01BB03	CARBETOCINA AMP X100 MCG/ML	X	\$ 91.260	\$ 91.260		\$ 91.260
101	A07BA01	CARBON ACTIVADO SUSPENSION ORAL 20 G/100 ML FCO 250 ML			\$ 98.350		\$ 98.350
102	A12AA202	CARBONATO DE CALCIO 300MG + VITAMINA D3 100 UI + OXIDO DE ZINC 7.5 MG / 5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO X180 ML			\$ 51.500		\$ 51.500
103	A12AA04	CARBONATO DE CALCIO TAB X 1500 MG			\$ 80		\$ 80
104	N05AN01	CARBONATO DE LITIO TABLETA X 300 MG			\$ 379		\$ 379
105	S01XA20	CARBOXIMETIL CELULOSA LUBRICANTE OCULAR X 5 MG FRASCO 15 ML			\$ 14.680		\$ 14.680
106	C07AG02-1	CARVEDILOL TAB X 25 MG	X	\$ 1.189	\$ 1.189		\$ 1.189
107	C07AG02	CARVEDILOL TAB X 6.25 MG	X	\$ 297	\$ 297		\$ 297
108	M03BX08	CICLOBENZAPRINA 5MG TAB			\$ 980		\$ 980
109	S01FA04	CICLOPENTOLATO 1% SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO 15 ML			\$ 42.210		\$ 42.210
110	L04AD01	CICLOSPORINA CAP X 100 MG	X	\$ 9.877	\$ 9.877		\$ 9.877
111	L04AD011	CICLOSPORINA CAP X 50 MG	X	\$ 4.938	\$ 4.938		\$ 4.938
112	B01AC23-1	CILOSTAZOL TAB X 50 MG	X	\$ 1.087	\$ 1.087		\$ 1.087
113	H05BX01	CINACALCET TAB 30 MG	X	\$ 21.567	\$ 21.567		\$ 21.567
114	S03AA07	CIPROFLOXACINO+DEXAMETASONA			\$ 33.682		\$ 33.682



		(3MG+1MG)/ML SOL OTIC GTS FCOX7.5ML					
115	G03HA01	CIPROTERONA ACETATO TAB X 50 MG	X	\$ 2.268	\$ 2.268		\$ 2.268
116	A12AA201	CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D3 500MG + 200UI POLVO EFERV SOBRES			\$ 920		\$ 920
117	A12AX01	CITRATO DE CALCIO 1500 MG + VITAMINA D3 200 UI TABLETAS			\$ 995		\$ 995
118	R06AA04	CLEMASTINA FUMARATO AMPOLLA X 2MG/2ML			\$ 9.400		\$ 9.400
119	J01FF01	CLINDAMICINA 300MG CAPSULA MG			\$ 720		\$ 720
120	N05BA09	CLOBAZAM TAB X 10 MG			\$ 1.090		\$ 1.090
121	N03AE01-1	CLONAZEPAM 2.5 MG/1ML SOL ORAL FCO X 30 ML			\$ 6.440		\$ 6.440
122	N03AE01-2	CLONAZEPAM 2.5/1ML MG SOL. ORAL FRASCO X 20 ML			\$ 6.440		\$ 6.440
123	N03AE01	CLONAZEPAM TAB X 0.5 MG			\$ 83		\$ 83
124	N03AE01-3	CLONAZEPAM TAB X 2 MG			\$ 100		\$ 100
125	C02AC01	CLONIDINA TAB X 0.150 MG			\$ 88		\$ 88
126	B01AC04	CLOPIDOGREL TAB X 75 MG	X	\$ 1.540	\$ 1.540		\$ 1.540
127	D08AC02-1	CLORHEXIDINA AL 4% GARRAFA X 3.785 A 4000 ML			\$ 24.383		\$ 24.383
128	A01AB03	CLORHEXIDINA DIACETATO ENJUAGUE ANTISEPTICO BUCAL FCO X 180 ML			\$ 24.383		\$ 24.383
129	R02AA05-7	CLORHEXIDINA JABON 2% BOLSA 850ML			\$ 42.100		\$ 42.100
130	N05CM18	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA AMP X 100 MCG/ML VIAL X 2 ML	X	\$ 81.468	\$ 81.468		\$ 81.468
131	N05CM18-1	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMEDINA AMP X 400 MCG/ 100 ML	X	\$ 162.936	\$ 162.936		\$ 162.936
132	G04CA02	CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA CAP X 0.4 MG			\$ 1.313		\$ 1.313
133	P01BA01	CLOROQUINA FOSFATO TAB X 250 MG			\$ 185		\$ 185
134	B05CB01-3	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE CON ADAPTADOR PARA EL VIAL BOLSA X 50ML			\$ 4.010		\$ 4.010
135	B05CB01-4	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE CON ADAPTADOR PARA EL VIAL BOLSA X100ML			\$ 8.030		\$ 8.030
136	D01AC01	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA TUBO X 40 GR			\$ 2.740		\$ 2.740
137	G01AF02-1	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1 % TUBO X 40 GR			\$ 2.600		\$ 2.600
138	G01AF02	CLOTRIMAZOLTAB VAGINAL X 100 MG			\$ 190		\$ 190
139	N05AH02	CLOZAPINA TAB X 25 MG			\$ 100		\$ 100
140	M04AC01	COLCHICINA TAB X 0.5 MG			\$ 52		\$ 52
141	A11CC05	COLECALCIFEROL GOTAS ORALES 5600 UI FRASCO 10 ML			\$ 48.708		\$ 48.708
142	C10AC01	COLESTIRAMINA RESIN GRANULOS X 4 G			\$ 1.638		\$ 1.638
143	D01AE02	COLORANTE VIOLETA GENCIANA FCO 50ML			\$ 13.120		\$ 13.120
144	B01AE07	DABIGATRAN CAPSULA X 110 MG	X	\$ 4.153	\$ 4.153		\$ 4.153
145	B01AE071	DABIGATRAN CAPSULA X 150 MG	X	\$ 5.664	\$ 5.664		\$ 5.664
146	A10BK01	DAPAGLIFLOZINA TABLETA 10 MG	X	\$ 5.040	\$ 5.040		\$ 5.040
147	J05AR26	DARUNAVIR 800 MG+ RITONAVIR 100 MG	X	\$ 84.672	\$ 84.672		\$ 84.672
148	V03AC03	DEFERASIROX TABLETA 500 MG	X	\$ 86.995	\$ 86.995		\$ 86.995
149	M05BX04	DENOSUMAB AMP X 60 MG/ML	X	\$ 677.573	\$ 677.573		\$ 677.573
150	N01AB07	DESFLURANO 100% SOLUCION PARA INHALACION FRASCO X 240 ML	X	\$ 352.219	\$ 352.219		\$ 352.219
151	H01BA02	DESMOPRESINA ACETATO SOLUCION INYECTABLE 15MCG/1ML	X	\$ 81.570	\$ 81.570		\$ 81.570
152	H01BA02-2	DESMOPRESINA ACETATO SPRAY NASAL 0.1MG/1ML FCO X 6ML MCG	X	\$ 117.066	\$ 117.066		\$ 117.066
153	H01BA02-1	DESMOPRESINA TABLETA X 120MG	X	\$ 4.491	\$ 4.491		\$ 4.491
154	N06AX23	DESVENLAFAXINA TAB LIB PRO 50 MG	X	\$ 1.496	\$ 1.496		\$ 1.496
155	H02AB02	DEXAMETASONA AMP X 8 MG/2ML			\$ 410		\$ 410
156	H02AB02-1	DEXAMETASONA AMPOLLA 4MG/1 ML			\$ 376		\$ 376
157	B05BA03-2	DEXTROSA A.D. BOLSA AL 10% X 250 CE			\$ 2.720		\$ 2.720



158	B05BA03-4	DEXTROSA A.D. BOLSA AL 5% X 250 CE			\$ 2.560		\$ 2.560
159	B05BA03-1	DEXTROSA A.D AL 5% BOLSA X 500 ML			\$ 3.470		\$ 3.470
160	B05CX01	DEXTROSA A.D. AL 10% BOLSA X 500ML			\$ 3.290		\$ 3.290
161	B05BB02	DEXTROSA S.S.N. 0.9 BOLSA AL 5% X 500ML			\$ 3.500		\$ 3.500
162	V06DC01	DEXTROSA USP AL 50% BOLSA X 500 ML			\$ 9.770		\$ 9.770
163	B05CB99-2	DIANEAL PD- 2 CON DEXTROSA AL 2.5% X 2 LITROS			\$ 21.960		\$ 21.960
164	B05CB99-1	DIANEAL PD-2 CON DEXTROSA AL 4,25%.			\$ 26.217		\$ 26.217
165	V03AH01	DIAZÓXIDO 50 MG/ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 30 ML	X	\$ 1.020.500	\$ 1.020.500		\$ 1.020.500
166	M01AB05	DICLOFENACO SODICO AMP X 75 MG/3ML (VÍA DE ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR)			\$ 610		\$ 610
167	M01AB05-1	DICLOFENACO SODICO TAB X 50 MG			\$ 45		\$ 45
168	R06AA02-1	DIFENHIDRAMINA CAP X 50 MG			\$ 121		\$ 121
169	R06AA02	DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5/5 ML FCO X 120 ML			\$ 1.940		\$ 1.940
170	N02AA08	DIHIDROCODEINA JARABE SUSP. ORAL FCO X 120 ML			\$ 3.560		\$ 3.560
171	G02AD02	DINOPROSTONA OVULO 10 MG	X	\$ 260.547	\$ 260.547		\$ 260.547
172	A07BC05	DIOSMECTITA SOBRE 3GR			\$ 7.900		\$ 7.900
173	N02BB02	DIPIRONA AMP X 1 G / 2ML			\$ 410		\$ 410
174	N02BB02-1	DIPIRONA AMP X 2.5 GR/5 ML			\$ 1.110		\$ 1.110
175	N02BB02-2	DIPIRONA MAGNESICA AMPOLLA 2 G/ 5ML			\$ 1.940		\$ 1.940
176	N03AG06	DIVALPROATO DE SODIO TABLETA X 500MG-VALCOTE	X	\$ 2.440	\$ 2.440		\$ 2.440
177	C01CA07-1	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 1 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA X 250 ML			\$ 14.440		\$ 14.440
178	C01CA07	DOBUTAMINA 250 M/20 INYECTABLE			\$ 9.030		\$ 9.030
179	J05AX12	DOLUTEGRAVIR TABLETA 50 MG	X	\$ 52.505	\$ 52.505		\$ 52.505
180	A03FA03	DOMPERIDONA SUSPENSION 1 MG/ML FRASCO X 60 ML			\$ 16.960		\$ 16.960
181	A03FA031	DOMPERIDONA SUSPENSION 1 MG/ML FRASCO X 100 ML			\$ 20.417		\$ 20.417
182	C01CA04	DOPAMINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 200 MG/5 ML			\$ 1.329		\$ 1.329
183	S01ED51	DORZOLAMIDA 20MG+TIMOLOL 5MG+BRIMONIDINA 2MG SOL OFTALMICA FCO X 5 ML	X	\$ 66.415	\$ 66.415		\$ 66.415
184	A10BJ05	DULAGLUTIDA AMP X 1.5	X	\$ 132.256	\$ 132.256		\$ 132.256
185	N06AX21	DULOXETINA CAPSULA X 30 MG	X	\$ 1.339	\$ 1.339		\$ 1.339
186	G04CA52-1	DUTASTERIDA 0.5MG + TAMSULOSINA 0.4MG CAPSULA	X	\$ 2.372	\$ 2.372		\$ 2.372
187	J05AG03-1	EFAVIRENZ TAB X 600MG	X	\$ 16.914	\$ 16.914		\$ 16.914
188	B02BX05-1	ELTROMBOPAG TAB X 25 MG	X	\$ 116.501	\$ 116.501		\$ 116.501
189	B02BX05	ELTROMBOPAG TAB X 50 MG	X	\$ 233.003	\$ 233.003		\$ 233.003
190	A10BK033	EMPAGLIFLOZINA TAB X 25 MG	X	\$ 9.240	\$ 9.240		\$ 9.240
191	A10BK03	EMPAGLIFLOZINA TABLETA 10MG	X	\$ 3.696	\$ 3.696		\$ 3.696
192	J05AR03	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG	X	\$ 35.308	\$ 35.308		\$ 35.308
193	C09AA02-1	ENALAPRIL MALEATO TAB X 5MG			\$ 30		\$ 30
194	C09AA02	ENALAPRIL MALEATO TAB 20 MG			\$ 30		\$ 30
195	G03FA01	ENANTATO DE NORETISTERONA + ESTRADIOL 50MG+5MG AMP	x	\$ 9.015	\$ 9.015		\$ 9.015
196	B01AB05-2	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELENADA 20 MG /0.2ML	X	\$ 6.532	\$ 6.532		\$ 6.532
197	B01AB053	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELENADA 80 MG / 0.8ML	X	\$ 26.129	\$ 26.129		\$ 26.129
198	J05AF10	ENTECAVIR TABLETA X 0.5 MG	X	\$ 24.203	\$ 24.203		\$ 24.203
199	A01AD01	EPINEFRINA AMP X 1 MG			\$ 1.094		\$ 1.094
200	B03XA012	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE 4000 UI	X	\$ 50.120	\$ 50.120		\$ 50.120
201	N06AB10	ESCITALOPRAM TABLETAS X 10 MG			\$ 180		\$ 180
202	C07AB09	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE X 100MG/10ML			\$ 92.880		\$ 92.880
203	A02BC05	ESOMEPRAZOL GRANULOS PARA SUSP ORAL 10 MG SOBRES			\$ 4.385		\$ 4.385
204	C03DA01	ESPIRONOLACTONA TAB 100 MG			\$ 320		\$ 320



205	C03DA01-1	ESPIRONOLACTONA TAB 25 MG			\$ 92		\$ 92
206	G02BB01	ETONOGESTREL 11.7 MG + ETINILESTRADIOL 2.7 MG ANILLO VAGINAL			\$ 83.405		\$ 83.405
207	G03AC08	ETONOGESTREL IMPLANTE SUBDERMICO X 68 MG	X	\$ 219.175	\$ 219.175		\$ 219.175
208	B02BD05	FACTOR VII RECOMBINANTE DE COAGULACION AMP X 2MG/100KUI	X	\$ 4.674.842	\$ 4.674.842		\$ 4.674.842
209	B02BD02	FACTOR VIII RECOMBINANTE FRASCO VIAL X 500 UI	X	\$ 986.575	\$ 986.575		\$ 986.575
210	N03AB02	FENITOINA SODICA X 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE. 1.V.			\$ 2.390		\$ 2.390
211	N03AB02-2	FENITOINA SODICA CAP X 100MG			\$ 495		\$ 495
212	N03AB02-1	FENITOINA SUSPENSION ORAL 25 MG/ML FCO X 240 ML			\$ 31.218		\$ 31.218
213	N01AH01	FENTANILO 0,5 MG /10 ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 2.712		\$ 2.712
214	B02BC04	FIBRINOGENO 72MG/ML+APROTININA 3000K UI+ TROMBINA 500UI JER PREL 4ML TISSEEL CONGELADO	x	\$ 1.001.050	\$ 1.001.050		\$ 1.001.050
215	B02BA01-3	FITOMENADIONA AMP X 2 MG			\$ 18.341		\$ 18.341
216	B02BA01	FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 690		\$ 690
217	B02BA01-2	FITOMENADIONA-VITAMINA K1 AMP X 1MG/1ML			\$ 870		\$ 870
218	H02AA02-1	FLUDROCORTISONA TABLETA 0,1 MG			\$ 2.239		\$ 2.239
219	V03AB25	FLUMAZENIL AMPOLLA 0.5MG / 5 ML	X	\$ 94.629	\$ 94.629		\$ 94.629
220	S01GA52	FLUOROMETALONA 0.1% SOLUCION OFTALMICAS FRASCO X 5 ML			\$ 5.430		\$ 5.430
221	N06AB03	FLUOXETINA 20 MG TABLETAS			\$ 58		\$ 58
222	N06AB03-1	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 MG / 5 ML FRASCO X 70 ML			\$ 3.555		\$ 3.555
223	R03AK10-2	FLUTICASONA + VILANTEROL POLVO INHALACION 100MCG+25MCG INHALADOR 30 DOSIS	X	\$ 107.100	\$ 107.100		\$ 107.100
224	R03AK10	FLUTICASONA + VILANTEROL POLVO INHALACION 200MCG+25MCG INHALADOR 30 DOSIS	X	\$ 139.380	\$ 139.380		\$ 139.380
225	R03AK06	FLUTICASONA+SALMETEROL (250MCG+25MCG)/DOSIS SUSP INH BUC C*1 FCO X 120 DOSIS + INH	X	\$ 123.000	\$ 123.000		\$ 123.000
226	B03BB01	FOLICO ACIDO TAB X 1 MG			\$ 30		\$ 30
227	V03AF03-3	FOLINATO DE CALCIO X 50MG			\$ 29.960		\$ 29.960
228	MDB0018	FORMOL BUFERADO SOLUCION 10% GALON			\$ 198.923		\$ 198.923
229	MDB0005	FORMOL SOLUCION 37% GALON			\$ 34.294	\$ 6.516	\$ 40.810
230	A06AD17	FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6GR+FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16GR /ENEMA ORAL)			\$ 10.463		\$ 10.463
231	A06AG20	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO MONOHIDRATO 16 GR + FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6 GR (ENEMA RECTAL) FRASCO X133 ML			\$ 7.818		\$ 7.818
232	B05XA06	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO 852.00MG EQUIVALENTE A FÓSFORO (KAFFOT 250MG REC FRASCO X 100 TAB)			\$ 1.619.520		\$ 1.619.520
233	R03AL08	FUROATO DE FLUTICASONA 100 MCG, UMECLIDINIO 62,5 MCG Y VILANTEROL 25 MCG			\$ 173.487		\$ 173.487
234	C03CA01	FUROSEMIDA 20 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 530		\$ 530
235	C03CA01-1	FUROSEMIDA TABLETAS 40 MG			\$ 40		\$ 40
236	N03AX12	GABAPENTIN 300 MG CAP	X	\$ 477	\$ 477		\$ 477
237	J05AB06	GANCICLOVIR GEL OFTALMICO 1.5 MG/G			\$ 128.060		\$ 128.060
238	J05AB061	GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE 500 MG / 10 ML	X	\$ 101.785	\$ 101.785		\$ 101.785
239	S01AA11	GENTAMICINA 0.3% UNGUENTO OFTALMICO TUBO X 5 GR			\$ 6.500		\$ 6.500
240	S01AA111	GENTAMICINA SULFATO AL 0,3 % FRASCO X 6 ML SOL OFTALMICA			\$ 2.940		\$ 2.940
241	N05AD01	GENTAMICINA 0.3% SOL. OFTALMICA			\$ 5.688		\$ 5.688

		FCO X 10 ML					
242	B05XA14	GLICEROFOSFATO DE SODIO 216 MG/ML AMPOLLA POR 20ML			\$ 23.120		\$ 23.120
243	B05CX031	GLICINA AL 1.5% SOL PARA IRRIGACION BOLSA 3000 ML SIN ELECTROLITOS			\$ 33.750		\$ 33.750
244	D08AC52	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 20% + ALCOHOL ETILICO 70% BOLSA X 850 ML			\$ 40.720		\$ 40.720
245	R02AA051	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION TOPICA X 120 ML			\$ 6.190		\$ 6.190
246	R02AA052	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4% SOLUCION TOPICA X 30 ML			\$ 3.430		\$ 3.430
247	A12BA05	GLUCONATO DE POTASIO AL 31.2% FRASCO X 180 ML			\$ 11.550		\$ 11.550
248	D08AC052	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION TOPICA X 850 A 1000 ML BOLSA			\$ 56.820		\$ 56.820
249	R02AA05	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION TOPICA X 60 ML			\$ 3.500		\$ 3.500
250	R02AA056	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% FRASCO X 120 ML			\$ 10.140		\$ 10.140
251	R02AA05-4	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% FRASCO X 30 ML			\$ 6.530		\$ 6.530
252	R02AA055	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% FRASCO X 60 ML			\$ 5.685		\$ 5.685
253	D01AA08	GRISEOFULVINA SUSP ORAL X 160 MG / ML FCO 30 ML			\$ 224.530		\$ 224.530
254	N05AD01-2	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 1.629		\$ 1.629
255	N05AD01-1	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG / ML FRASCO X 20 ML			\$ 5.685		\$ 5.685
256	N05AD01-3	HALOPERIDOL TAB X 10 MG			\$ 200		\$ 200
257	N05AD01-5	HALOPERIDOL TABX 5 MG			\$ 94		\$ 94
258	B01AB05	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELENADA AMP X 40 MG	X	\$ 13.064	\$ 13.064		\$ 13.064
259	B01AB05-1	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELENADAX 60 MG	X	\$ 19.597	\$ 19.597		\$ 19.597
260	B01AB06-3	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELENADA AMP 3800 UI/0.4 ML			\$ 11.480		\$ 11.480
261	B01AB01	HEPARINA SODICA NO FRACCIONADA DE BAJO PESO MOLECULAR FCO X 5000 U.I. X ML VIAL 5 ML			\$ 32.235		\$ 32.235
262	S01KA01	HIALURONATO DE SODIO 0.4% SOL OFTAL 20 DOSIS			\$ 72.315		\$ 72.315
263	C03AA03	HIDROCLOROTIAZIDA TAB 25 MG			\$ 10		\$ 10
264	C03AA03-1	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 12.5MG			\$ 73		\$ 73
265	H02AB09	HIDROCORTISONA SUCCINATO AMP X 100 MG/ 2ML			\$ 2.510		\$ 2.510
266	H02AB091	HIDROCORTISONA TABLETA X 5 MG			\$ 1.057		\$ 1.057
267	N05BB01-1	HIDROXICINA 0.25% JARABE X 120 ML			\$ 1.900		\$ 1.900
268	N05BB01	HIDROXICINA AMPOLLA X 100MG/2ML			\$ 8.120		\$ 8.120
269	N05BB01-2	HIDROXICINA TAB X 25 MG			\$ 129		\$ 129
270	P01BA02	HIDROXICLOROQUINA SULFATO TAB 200 MG			\$ 460		\$ 460
271	A02AF02	HIDROXIDO DE ALUMINIO AL 4 % + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 4% FRACO X 360 ML			\$ 8.420		\$ 8.420
272	A02AB01	HIDROXIDO DE ALUMINIO AL 6% FCO X360ML			\$ 5.670		\$ 5.670
273	B03AC01	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500 MG/10 ML	X	\$ 447.155	\$ 447.155		\$ 447.155
274	B03AA07	HIERRO FERROSO TAB 300 MG			\$ 55		\$ 55
275	B03AB02	HIERRO SACAROSO AMP X 100MG/5ML			\$ 8.610		\$ 8.610
276	A03BB01	HIOSCINA - N - BUTILBROMURO AMP X 20 MG/ ML			\$ 1.525		\$ 1.525
277	A03BB01-1	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TAB X10 MG			\$ 320		\$ 320
278	C01EB16	IBUPROFENO AMP X 10MG/2 ML	X	\$ 525.366	\$ 525.366		\$ 525.366



279	M01AE01-1	IBUPROFENO TAB X400 MG			\$ 105		\$ 105
280	B01AC11	ILOPROSTOL AMPX10 MICROGRAMO/MILILITRO amp 2ml	X	\$ 62.672	\$ 62.672		\$ 62.672
281	J06BB01	INMUNOGLOBULINA ANTI RHO-D SOLUCION INYECTABLE 300 MCG	X	\$ 200.937	\$ 200.937		\$ 200.937
282	L04AA04	INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO 5MG/1ML(CONEJO) VIAL 5ML	X	\$ 695.442	\$ 695.442		\$ 695.442
283	J06BA021	INMUNOGLOBULINA G HUMANA AMP X 5G GENERICA	X	\$ 1.191.950	\$ 1.191.950		\$ 1.191.950
284	J06BA01-01	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SOLUCION INYECTABLE 10 G/100 ML	X	\$ 2.383.900	\$ 2.383.900		\$ 2.383.900
285	A10AE06	INSULINA DEGLUDEC 100 U/ML PLUMA 3 ML	X	\$ 50.022	\$ 50.022		\$ 50.022
286	A10AE04-2	INSULINA GLARGINA 100 UI /1ML VIAL 10 ML	X	\$ 127.800	\$ 127.800		\$ 127.800
287	A10AE04	INSULINA GLARGINA 300 UI /1 ML PLUMA 1.5 ML	X	\$ 57.510	\$ 57.510		\$ 57.510
288	A10AE041	INSULINA GLARGINA CARTUCHO DE VIDRIO 100 IU/3ML	X	\$ 38.340	\$ 38.340		\$ 38.340
289	A10AB061	INSULINA GLULISINA 100UL/1ML VIAL 10 ML	X	\$ 80.240	\$ 80.240		\$ 80.240
290	A10AB06	INSULINA GLULISINA AMP 100 U.I./ML CARTUCHO DE 3 ML	X	\$ 24.072	\$ 24.072		\$ 24.072
291	A10AB011	INSULINA HUMANA CRISTALINA AMP X 100 UL/10 ML			\$ 12.370		\$ 12.370
292	A10AB01	INSULINA NPH HUMANA AMP X 100 UL/1 ML VIAL 10 ML			\$ 9.820		\$ 9.820
293	C01DA08-1	ISOSORBIDE DINITRATO TAB X 10 MG			\$ 35		\$ 35
294	C01DA08	ISOSORBIDE DINITRATO TAB X 5 MG			\$ 505		\$ 505
295	C01EB17	IVABRADINA TABLETA 5MG	X	\$ 1.806	\$ 1.806		\$ 1.806
296	P02CF01	IVERMETINA 0.6% SOL ORAL FRASCO 5 ML			\$ 4.900		\$ 4.900
297	N01AX03	KETAMINA CLORHIDRATO I.V. AMPX 500 MG / 10 ML			\$ 19.620		\$ 19.620
298	C07AG01	LABETALOL AMP X 100 MG/ 20 ML	X	\$ 19.863	\$ 19.863		\$ 19.863
299	N03AX18	LACOSAMIDA 200MG /20ML SOLUCION PARA INFUSION			\$ 613.200		\$ 613.200
300	N03AX18-1	LACOSAMIDA TAB X 200 MG	X	\$ 10.974	\$ 10.974		\$ 10.974
301	A06AD11	LACTULOSA SOBRE SOLUCION ORAL 66.7% SOBRE 15ML			\$ 3.000		\$ 3.000
302	J05AF05-1	LAMIVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG/ML X 240 ML			\$ 11.432		\$ 11.432
303	J05AF05	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG TAB			\$ 772		\$ 772
304	N03AX09	LAMOTRIGINA TAB X 100 MG	X	\$ 1.758	\$ 1.758		\$ 1.758
305	N03AX14-2	LEVETIRACETAM CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION 100MG/ ML amp 5 ml	X	\$ 35.835	\$ 35.835		\$ 35.835
306	N03AX14	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS	X	\$ 1.470	\$ 1.470		\$ 1.470
307	N03AX14-1	LEVETIRACETAM SOL ORAL X 100MG/ML FRASCO X 120ML	X	\$ 45.600	\$ 45.600		\$ 45.600
308	20028425-1	LEVETIRACETAM SOLUCIÓN ORAL 100MG/1ML FRASCO DE 250ML	X	\$ 95.000	\$ 95.000		\$ 95.000
309	N03AX144	LEVETIRACETAM SUSP ORAL 100 MG/ML FRASCO X 300ML	X	\$ 114.000	\$ 114.000		\$ 114.000
310	N04BA02	LEVODOPA 250 MG + CARBIDOPA 25 MG TAB			\$ 220		\$ 220
311	N05AA02	LEVOMEPRIMAZINA TAB 100 MG			\$ 688		\$ 688
312	N05AA02-01	LEVOMEPRIMAZINA TABLETAS 25 MG			\$ 240		\$ 240
313	G03AA07	LEVONOGESTREL + ETINILESTRADIOL 150MCG/30MCG TABLETA	x	\$ 290	\$ 290		\$ 290
314	G03AC03	LEVONORGESTREL TAB X 0.75 MG	X	\$ 8.707	\$ 8.707		\$ 8.707
315	603AC03	LEVONORGESTREL 52MG IMPLANTE INTRAUTERINO	x	\$ 429.415	\$ 429.415		\$ 429.415
316	G03AC03-1	LEVONORGESTREL IMPLANTE SUBDERMICO 75MG (2 IMPLANTES)	X	\$ 309.448	\$ 309.448		\$ 309.448
317	H03AA01	LEVOTIROXINA SODICA TAB 100 MCG			\$ 46		\$ 46
318	H03AA01-1	LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG			\$ 40		\$ 40
319	H03AA01-3	LEVOTIROXINA TAB X 25 MCG			\$ 130		\$ 130
320	H03AA01-2	LEVOTIROXINA TABLETA 150 MCG			\$ 630		\$ 630



321	N01BB20 P1	LIDOCAINA + PRILOCAINA CREMA TUBO X 5GR			\$ 49.173		\$ 49.173
322	N01BB52	LIDOCAINA AL 1% SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML			\$ 11.470		\$ 11.470
323	N01BB02	LIDOCAINA AL 2% S/E FCO X 50 ML			\$ 13.550		\$ 13.550
324	N01BB02-1	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML			\$ 715		\$ 715
325	N01BB02-3	LIDOCAINA JALEA AL 2% TUB X 30 ML			\$ 11.220		\$ 11.220
326	N01BB024	LIDOCAINA SPRAY ATOMIZADOR FCO X AL 10% X 83 ML			\$ 59.690		\$ 59.690
327	A10BH05	LINAGLIPTINA TABLETA 5 MG	X	\$ 4.430	\$ 4.430		\$ 4.430
328	A07DA03	LOPERAMIDA TAB 2 MG			\$ 218		\$ 218
329	R06AX13	LORATADINA JARABE 0.1% FRASCO X 100 ML			\$ 1.694		\$ 1.694
330	R06AX13-1	LORATADINA TAB X 10 MG			\$ 32		\$ 32
331	N05BA06-01	LORAZEPAM TAB X 1 MG-ORIG			\$ 462		\$ 462
332	N05BA06	LORAZEPAM TAB X 2 MG COPIA			\$ 60		\$ 60
333	A05BA98	L-ORNITINA-L-ASPARTATO AMPOLLA 5G/10ML			\$ 27.300		\$ 27.300
334	A05BA06	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOBRE GRANULADO 5G/3G	x	\$ 6.112	\$ 6.112		\$ 6.112
335	C09CA01	LOSARTAN TAB X 50 MG			\$ 103		\$ 103
336	C09CA011	LOSARTAN TABLETA 100MG			\$ 165		\$ 165
337	MG0034	LUGOL 5% FRASCO GOTERO X 30 ML(FORMULA MAGISTRAL)			\$ 78.900		\$ 78.900
338	B05XA05	MAGNESIO SULFATO AMPOLLA 10% SOLUCION INYECTABLE			\$ 1.232		\$ 1.232
339	B05CX03	MANITOL AL 20% X FCO X 500 ML			\$ 12.293		\$ 12.293
340	G03AC06	MEDROXIPROGESTERONA AMPOLLAS X 150MG	X	\$ 11.325	\$ 11.325		\$ 11.325
341	N06DX01	MEMANTINA TAB 10 MG	X	\$ 2.146	\$ 2.146		\$ 2.146
342	A07EC021	MESALAZINA 4GR/60ML SUSPENSION RECTAL	x	\$ 28.627	\$ 28.627		\$ 28.627
343	A07EC02-1	MESALAZINA MICROGRANULADA SOBRE 1GR	X	\$ 2.750	\$ 2.750		\$ 2.750
344	A07EC02	MESALAZINA TABLETA 500 MG	X	\$ 1.490	\$ 1.490		\$ 1.490
345	A10BA02	METFORMINA 850 MG TABLETAS			\$ 84		\$ 84
346	G02AB01	METILERGOMETRINA AMP X 0.2 MG	X	\$ 1.547	\$ 1.547		\$ 1.547
347	H02AB04	METILPREDNISOLONA AMP 500 MG/15 ML	X	\$ 67.935	\$ 67.935		\$ 67.935
348	H03BB02	METIMAZOL TAB X 5MG			\$ 119		\$ 119
349	M03BA03	METOCARBAMOL TAB X 750 MG			\$ 169		\$ 169
350	A03FA01-1	METOCLOPRAMIDA FCO X 30ML 4MG/ML GOTAS			\$ 2.580		\$ 2.580
351	A03FA01	METOCLOPRAMIDA AMP X 10MG / 2ML			\$ 443		\$ 443
352	A03FA01-2	METOCLOPRAMIDA TAB X 10 MG			\$ 41		\$ 41
353	C07AB02-2	METOPROLOL TARTRATO TAB 50 MG ACCION NO PROLONGADA	X	\$ 488	\$ 488		\$ 488
354	C07AB02-3	METOPROLOL TARTRATO TAB 50 MG ACCION PROLONGADA	X	\$ 617	\$ 617		\$ 617
355	C07AB02-4	METOPROLOL TARTRATO TAB X 100MG ACCION NO PROLONGADA	X	\$ 977	\$ 977		\$ 977
356	C07AB02-5	METOPROLOL TARTRATO TAB X 100MG ACCION PROLONGADA	X	\$ 1.235	\$ 1.235		\$ 1.235
357	C07AB02-1	METOPROLOL TARTRATO X 5MG/5ML AMPOLLA			\$ 10.300		\$ 10.300
358	G01AF01	METRONIDAZOL OVULOS X 500 MG			\$ 60		\$ 60
359	P01AB01-1	METRONIDAZOL TAB X 500 MG			\$ 94		\$ 94
360	P01AB01	METRONIDAZOL 250MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML			\$ 2.915		\$ 2.915
361	L04AA06	MICOFENOLICO CAPSULAS 500 MG	X	\$ 7.305	\$ 7.305		\$ 7.305
362	N05CD08	MIDAZOLAM 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 4.028		\$ 4.028
363	N05CD083	MIDAZOLAM AMP X 15MG/3ML			\$ 5.568		\$ 5.568
364	N05CD08-2	MIDAZOLAM AMPOLLA 50MG/10 ML			\$ 17.220		\$ 17.220
365	C01CE02	MILRINONA AMPOLLA X 10 MG/ML			\$ 52.225		\$ 52.225
366	C02DC01	MINOXIDIL TAB RECUBIERTA 10 MG			\$ 435		\$ 435
367	G02AD06	MISOPROSTOL 200 MCG TAB VAGINAL			\$ 2.782		\$ 2.782
368	A02BB01	MISOPROSTOL TAB ORAL X 200MCG			\$ 2.635		\$ 2.635
369	G02AD061	MISOPROSTOL TABLETAS VAGINAL			\$ 6.910		\$ 6.910



		50MCG					
370	R01AD09	MOMETASONA 0.05G/100ML SPRAY NASAL FCO 10 ML	X	\$ 104.159	\$ 104.159		\$ 104.159
371	R03DC03	MONTELUKAST 10 MG TAB	X	\$ 2.521	\$ 2.521		\$ 2.521
372	J01MA14	MOXIFLOXACINO 400MG TABLETA MG	X	\$ 8.860	\$ 8.860		\$ 8.860
373	S01AE07	MOXIFLOXACINO SOL.OFTALMICA 0.5 % FRASCO GOTERO X 5 ML	X	\$ 86.946	\$ 86.946		\$ 86.946
374	V03AB23	N-ACETILCISTEINA AMP X 300 MG/3ML			\$ 5.100		\$ 5.100
375	V03AB23-1	N-ACETILCISTEINA JARABE X 20 MG / 1ML			\$ 12.958		\$ 12.958
376	V03AB15	NALOXONA CLORHIDRATO AMP X 4MG/1 ML			\$ 26.260		\$ 26.260
377	M01AE02	NAPROXENO TAB X 250 MG			\$ 63		\$ 63
378	FMG0021	NATAMICINA 2.5% SOL.OFTALMICA FCO 5ML (MAGISTRAL)			\$ 219.385		\$ 219.385
379	FMG0021-1	NATAMICINA 2.5% SOL.OFTALMICA FCO 10ML (MAGISTRAL)			\$ 219.385		\$ 219.385
380	N07AA01	NEOSTIGMINA 0.5 MG / ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 565		\$ 565
381	J05AG01	NEVIRAPINA TABLETA 200MG	X	\$ 4.076	\$ 4.076		\$ 4.076
382	C08CA05	NIFEDIPINO 30MG CAP LIBERACION PROLONGADA			\$ 340		\$ 340
383	C08CA05-1	NIFEDIPINO CAP X 30 MG			\$ 172		\$ 172
384	C08CA06-1	NIMODIPINO AMP X 10MG/50ML			\$ 125.149		\$ 125.149
385	C08CA06	NIMODIPINO TAB X 30 MG			\$ 135		\$ 135
386	A07AA02	NISTATINA SUSP X 10.000 UI			\$ 3.298		\$ 3.298
387	P01AX11	NITAZOXANIDA TAB X 500 MG			\$ 710		\$ 710
388	C01DA02-1	NITROGLICERINA 0.2 MG/ML X 250 ML EN DEXTROSA AL 5% SOLUCION INYECTABLE			\$ 19.419		\$ 19.419
389	C01DA02	NITROGLICERINA 50 MG / 10 ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 14.110		\$ 14.110
390	C02DD01	NITROPRUSIATO DE SODIO AMP 50 MG			\$ 36.520		\$ 36.520
391	C01CA03	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 4 MG/4 ML			\$ 3.320		\$ 3.320
392	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL CENTRAL PARA PACIENTES NEONATOS Y PEDIÁTRICOS			\$ 373.000		\$ 373.000
393	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA ADULTO SIN ELECTROLITOS			\$ 352.061		\$ 352.061
394	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA CENTRAL PARA ADULTOS 56g PROTEINA POR LITRO			\$ 389.350		\$ 389.350
395	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA CENTRAL PARA ADULTOS ALTA EN PROTEINA REDUCIDA EN CARBOHIDRATOS			\$ 453.000		\$ 453.000
396	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA PERIFÉRICA ADULTO CON ELECTROLITOS LISTA PARA USAR			\$ 362.600		\$ 362.600
397	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA PERIFÉRICA PARA ADULTOS OSM < 800			\$ 308.450		\$ 308.450
398	H01CB02	OCTREOTIDE AMP X 0.1 MG/1 ML	X	\$ 17.931	\$ 17.931		\$ 17.931
399	N05AH03	OLANZAPINA MICRONIZADA TABLETA X 10 MG	X	\$ 4.301	\$ 4.301		\$ 4.301
400	A02BC01-1	OMEPRAZOL CAP X 20 MG			\$ 50		\$ 50
401	A02BC01	OMEPRAZOL AMP X 40 MG			\$ 3.540		\$ 3.540
402	J05AH02	OSELTAMIVIR TAB X 75MG			\$ 15.000		\$ 15.000
403	N03AF02	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL 300MG/5ML FCO X 100ML	X	\$ 28.380	\$ 28.380		\$ 28.380
404	G04BD04	OXIBUTININA 5MG/5CC JAB 120ML			\$ 23.600		\$ 23.600
405	N02AA05-3	OXICODONA AMPOLLA X 10 MG/ML			\$ 10.622		\$ 10.622
406	N02AA05-4	OXICODONA CLORHIDRATO TAB X 10 MG			\$ 2.550		\$ 2.550
407	N02AA05-2	OXICODONA CLORHIDRATO TAB X 20 MG			\$ 620		\$ 620
408	R01AA05-1	OXIMETAZOLINA SOL NASAL FCO 0.05 MG/15 ML			\$ 2.150		\$ 2.150



409	R01AA05	OXIMETAZOLINA 0.025% SOL. NASAL FCO X 15ML			\$ 6.230		\$ 6.230
410	H01BB02	OXITOCINA AMP X 10 UI/ ML			\$ 2.130		\$ 2.130
411	A09AA02	PANCREATINA- LIPASA-AMILASA-PROTEASA CAP X 25.000 UI			\$ 1.675		\$ 1.675
412	A02BC02	PANTOPRAZOL TABLETA 20MG			\$ 414		\$ 414
413	N02BE01	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) 1G/100ML SOLUCION PARA INFUSION			\$ 16.840		\$ 16.840
414	P03AC04	PERMETRINA CREMA AL 1 % TUBO X 60 G			\$ 37.940		\$ 37.940
415	A06AB58	PICOSULFATO DE SODIO 10MG+ OXIDO DE MAGNESIO 3,5G + ACIDO CITRICO 12 G POLVO RECONS SOLUCION ORAL SOBRE X16.13G			\$ 91.400		\$ 91.400
416	A06AB08	PICOSULFATO DE SODIO GOTAS ORALES 7.5 MG / ML			\$ 14.980		\$ 14.980
417	N07AX01	PILOCARPINA + HIDROXIPROPILMETIL CELULOSA 2% SOLUCION OFTALMICA FCO 15ML			\$ 32.250		\$ 32.250
418	S01EB01	PILOCARPINA CLORHÍDRICO AL 2 % FRASCO GOTERO X 15ML			\$ 36.680		\$ 36.680
419	P02CC01	PIRANTEL - EMBONATO O PAMOATO SUSP ORAL 250 MG/5ML			\$ 1.310		\$ 1.310
420	P02CC01-1	PIRANTEL - PAMOATO TAB 250 MG			\$ 318		\$ 318
421	N07AA02	PIRIDOSTIGMINA BROMURO TABLETA X 60 MG			\$ 1.405		\$ 1.405
422	A11HA02	PIRIDOXINA TABLETAS X 50 MG			\$ 90		\$ 90
423	P01BD51	PIRIMETAMINA + SULFADOXINA 25 MG + 500 MG TABLETA			\$ 4.036		\$ 4.036
424	P01BD01	PIRIMETAMINA TAB X 25 MG			\$ 1.685		\$ 1.685
425	B05AA06	PLASMA HUMANO 500 ML			\$ 35.410		\$ 35.410
426	V03AE01	POLIESTIRENO SULFONATO CALC 99G/1100 G SOBRE 15G			\$ 5.375		\$ 5.375
427	V03AE01-1	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO 400 GM			\$ 107.975		\$ 107.975
428	A06AD15-2	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO PARA RECONSTITUIR CON ELECTROLITOS 105G SOBRE X 109.6 G			\$ 23.010		\$ 23.010
429	A06AD15-1	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO PARA RECONSTITUIR CON ELECTROLITOS 105G SOBRE X 110.1 G			\$ 16.490		\$ 16.490
430	A06AD15	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE EN POLVO X 17 GR			\$ 15.610		\$ 15.610
431	B05XA01	POTASIO CLORURO AMP X2 MEQ/ML X 10 ML			\$ 1.215		\$ 1.215
432	V03AB04	PRALIDOXIMA 200MG VIAL			\$ 606.500		\$ 606.500
433	B01AC22	PRASUGREL TABLETA 10 MG	X	\$ 7.504	\$ 7.504		\$ 7.504
434	C02CA01	PRazosina TABLETA X 1 MG			\$ 52		\$ 52
435	S01BA04	PREDNISOLONA 1 % FRASCO X 5 ML SOLUCION OFTAMILCA			\$ 3.760		\$ 3.760
436	H02AB06	PREDNISOLONA TAB X 5 MG			\$ 35		\$ 35
437	H02AB07	PREDNISONA TAB X 50 MG			\$ 885		\$ 885
438	N03AX162	PREGABALINA 150 MG TAB	X	\$ 3.335	\$ 3.335		\$ 3.335
439	N03AX16	PREGABALINA CAP X 75 MG	X	\$ 1.667	\$ 1.667		\$ 1.667
440	N03AX161	PREGABALINA CAPSULA X 25 MG	X	\$ 555	\$ 555		\$ 555
441	L02AB	PROGESTERONA 200MG CAPSULAS			\$ 14.910		\$ 14.910
442	C01BC03	PROPAFENONA CLORHIDRATO TABLETA 150MG			\$ 1.270		\$ 1.270
443	H03BA02-1	PROPILOTIURACILO 100 MG TAB			\$ 390		\$ 390
444	H03BA02	PROPILOTIURACILO 50 MG TAB			\$ 280		\$ 280
445	N01AX10-1	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE AL 1% VIAL X 20 ML			\$ 28.355		\$ 28.355
446	C07AA05	PROPRANOLOL TAB X 40 MG			\$ 49		\$ 49
447	V03AB14	PROTAMINA SULFATO AMPOLLA 5000 U.L./5ML			\$ 17.340		\$ 17.340
448	S01HA04	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO AL 05 % FCO X 15 ML			\$ 48.195		\$ 48.195
449	N05AH04	QUETIAPINA TAB X 100 MG	X	\$ 2.239	\$ 2.239		\$ 2.239
450	N05AH04-1	QUETIAPINA TAB X 25 MG	X	\$ 559	\$ 559		\$ 559
451	J05AX08	RALTEGRAVIR 100 MG GRANULOS			\$ 7.333		\$ 7.333



		SOBRE PARA SUSPENSION ORAL					
452	J05AX08-1	RALTEGRAVIR TAB X 400 MG	X	\$ 31.716	\$ 31.716		\$ 31.716
453	V03AF07	RASBURICASA VIAL X 1,5 MG/ML	X	\$ 312.972	\$ 312.972		\$ 312.972
454	N01AH06-1	REMIFENTANILO AMP X 2 MG - MOLECULA ORIGINAL			\$ 46.775		\$ 46.775
455	N01AH06	REMIFENTANILO AMP X 2 MG			\$ 42.466		\$ 42.466
456	A07AA11-1	RIFAXIMINA CAPSULA 550MG			\$ 8.409		\$ 8.409
457	A07AA113	RIFAXIMINA EN SUSPENSION 2% FRASCO X 60 ML			\$ 27.155		\$ 27.155
458	A07AA11	RIFAXIMINA TAB 200 MG			\$ 2.355		\$ 2.355
459	N07XX02	RILUZOL TABLETAS X 50MG	X	\$ 12.106	\$ 12.106		\$ 12.106
460	N05AX08-1	RISPERIDONA TAB X 2 MG	X	\$ 904	\$ 904		\$ 904
461	N05AX08	RISPERIDONA TAB X 1 MG	X	\$ 452	\$ 452		\$ 452
462	B01AF01-1	RIVAROXABAN COMP X 20 MG	X	\$ 7.432	\$ 7.432		\$ 7.432
463	B01AF01	RIVAROXABAN COMPRIMIDOSX 15 MG	X	\$ 7.638	\$ 7.638		\$ 7.638
464	M03AC09	ROCURONIO BROMURO AMP X 50 MG/5ML			\$ 58.040		\$ 58.040
465	C09DX042	SACUBITRIL / VALSARTAN 100 MG TAB	X	\$ 8.542	\$ 8.542		\$ 8.542
466	C09DX04	SACUBITRIL / VALSARTAN 50 MG TAB	X	\$ 4.271	\$ 4.271		\$ 4.271
467	R03AC02	SALBUTAMOL AEROSOL 100 MCG/ DOSIS INHALADOR			\$ 5.260		\$ 5.260
468	R03AC02-1	SALBUTAMOL SOLUCION FCO X 5 MG / 10 ML			\$ 6.720		\$ 6.720
469	N06AB06	SERTRALINA 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS			\$ 220		\$ 220
470	G04BE03	SILDENAFIL TAB X 50 MG			\$ 209		\$ 209
471	604CA04	SILODOSINA TAB 8 MG	x	\$ 5.945	\$ 5.945		\$ 5.945
472	B05CB01	SODIO CLORURO 2 MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 1.174		\$ 1.174
473	B05XA30	SOLUCION LACTATO DE RINGER X 1000ML			\$ 4.905		\$ 4.905
474	B05XA30-1	SOLUCION LACTATO DE RINGER X 500ML			\$ 2.723		\$ 2.723
475	B05XA30-2	SOLUCION LACTATO RINGER BOLSA 3000 ML			\$ 25.582		\$ 25.582
476	V07AB98-3	SOLUCION SALINA BALANCEADA INTRAOCULAR FRASCO X 500 ML			\$ 32.522		\$ 32.522
477	B05XA03-1	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 ML			\$ 2.255		\$ 2.255
478	B05XA03	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 1000 ML			\$ 4.245		\$ 4.245
479	B05XA03-2	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 250 ML			\$ 2.570		\$ 2.570
480	B05CB01-2	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML			\$ 2.350		\$ 2.350
481	H01CB01	SOMATOSTATINA AMP X 3 MG	X	\$ 255.022	\$ 255.022		\$ 255.022
482	M03AB01	SUCCINILCOLINA AMP X 1 GR			\$ 36.710		\$ 36.710
483	A02BX02-1	SUCRALFATO MICRONIZADO SUSPENSION X 200 ML			\$ 37.170		\$ 37.170
484	A02BX02	SUCRALFATO TAB X 1 GR			\$ 290		\$ 290
485	J06AA03-1	SUERO ANTI CORAL AMPOLLA 2MG/10 ML			\$ 261.280		\$ 261.280
486	J06AA03	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE FRASCO X 10 ML			\$ 160.230		\$ 160.230
487	V08AA05	SUERO ANTIOFIDICO FABOTERÁPICO POLIVALENTE 1.8MG AMP			\$ 1.012.498		\$ 1.012.498
488	S01AB04	SULFACETAMIDA SÓDICA 10% SOL OFTÁLMICA 15ML			\$ 3.525		\$ 3.525
489	D06BA01-3	SULFADIAZINA DE PLATA TAR X 100 GR			\$ 22.970		\$ 22.970
490	D06BA01	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % CREMA TUBO X 30 GR			\$ 2.140		\$ 2.140
491	D06BA01-2	SULFADIAZINA DE PLATA 1% POTE 60 GR			\$ 20.005		\$ 20.005
492	V08BA011	SULFATO DE BARIO SUSPENSION ORAL 98% TARRO 340 G			\$ 49.512		\$ 49.512
493	V08BA01-1	SULFATO DE BARIO BOLSA X 397 GR			\$ 81.950		\$ 81.950
494	B05XA05-1	SULFATO DE MAGNESIO AL 20% AMP X 10 ML			\$ 1.148		\$ 1.148
495	V08BA01	SULFATO DE BARIO TARRO X 170 G			\$ 79.755		\$ 79.755
496	B03AA07-1	SULFATO FERROSO 25 MG FRASCO X 20			\$ 1.610		\$ 1.610



		ML					
497	B03AA07-2	SULFATO FERROSO JARABE AL 2.5% FCO X 120ML			\$ 1.610		\$ 1.610
498	P01AC05	TECLOZAN TABLETA 500MG			\$ 13.530		\$ 13.530
499	H05AA02	TERIPARATIDA HORMONA RECOMBINANTE HUMANA INYECTOR PRELLENADO X 250MCG/ML X 2.4 ML	X	\$ 1.286.292	\$ 1.286.292		\$ 1.286.292
500	H05AA021	TERIPARATIDA SOLUCION INYECTABLE 750 MCG/3ML	X	\$ 1.607.865	\$ 1.607.865		\$ 1.607.865
501	H01BA04	TERLIPRESINA ACETATO 1 MG EQUI A TERLIPRESINA BASE 0.85 MG SOL INY VIAL 5 ML	X	\$ 160.749	\$ 160.749		\$ 160.749
502	H01BA04	TERLIPRESINA ACETATO 1 MG EQUI A TERLIPRESINA BASE 0.86 MG POLVO LIO SOL INY AM	X	\$ 162.641	\$ 162.641		\$ 162.641
503	G03BA031	TESTOSTERONA ENANTATO 250MG/ML SOL INY			\$ 18.700		\$ 18.700
504	G03BA03	TESTOSTERONA UNDECANOATO 1000MG/4ML SOL INY VIALX4ML			\$ 339.310		\$ 339.310
505	A11JA01-1	TIAMINA CLORHIDRATO X 100 MG 1 GR FRASCO			\$ 4.965		\$ 4.965
506	A11DA01-5	TIAMINA TAB X 300 MG			\$ 140		\$ 140
507	B01AC24	TICAGRELOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 MG	X	\$ 4.156	\$ 4.156		\$ 4.156
508	P01AB02-1	TINIDAZOL FCO X 15 ML			\$ 1.783		\$ 1.783
509	P01AB02	TINIDAZOL TAB X 500 MG			\$ 90		\$ 90
510	MG0016	TINTURA DE BENJUI FCO 500ML ML			\$ 15.568		\$ 15.568
511	N01AF03	TIOPIENTAL 1G.I V POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE			\$ 12.900		\$ 12.900
512	B01AC17	TIROFIBAN HCL AMP 12.5 MG/ 50ML	X	\$ 607.749	\$ 607.749		\$ 607.749
513	S01CA01	TOBRAMICINA 3 MG + DEXAMETASONA 1 MG SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5 ML			\$ 11.800		\$ 11.800
514	S01AA12-1	TOBRAMICINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS FCO X 5 ML			\$ 6.860		\$ 6.860
515	N03AX11	TOPIRAMATO TAB X 50 MG	X	\$ 983	\$ 983		\$ 983
516	N03AX11-2	TOPIRAMATO TABLETA X 25 MG	X	\$ 491	\$ 491		\$ 491
517	M03AX01-1	TOXINA BOTULINICA 200UI	X	\$ 1.463.346	\$ 1.463.346		\$ 1.463.346
518	M03AX01	TOXINA BOTULINICA100UI	X	\$ 731.673	\$ 731.673		\$ 731.673
519	J07AM01	TOXOIDE TETANICO AMP X40MG			\$ 13.450		\$ 13.450
520	N02AX02	TRAMADOL CLORHIDRATO AMP X 50 MG / ML			\$ 578		\$ 578
521	N02AX02-2	TRAMADOL GOTAS FCO X 100 MG/ 10ML			\$ 1.950		\$ 1.950
522	N02AX02-1	TRAMADOL CLORHIDRATO INYECTABLE X 100 MG/2 ML			\$ 520		\$ 520
523	N06AX05	TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG TABLETAS			\$ 100		\$ 100
524	H02AB08	TRIAMCINOLONA ACETÓNIDO SUSP INY 10MG/ML VIAL 5 ML			\$ 35.098		\$ 35.098
525	S01FA56	TROPICAMIDA 0.8% +CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5.0% FCO X 5 ML			\$ 15.570		\$ 15.570
526	S01FA56-1	TROPICAMIDA FCO X 15 ML SOLUCION OFTALMICA			\$ 18.825		\$ 18.825
527	J07AL02	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA, 13 VALENTE (DIFTERIA CRM 197 PROTEINA) JERINGA PRELLENADAX 0.5 ML	X	\$ 188.119	\$ 188.119		\$ 188.119
528	J07AH05	VACUNA CONJUGADA MENINGOCOCICOS Y TOXOIDE			\$ 236.780		\$ 236.780
529	J07CA09-1	VACUNA DIFTERIA-HEMOFILUS INFLUENZA 8- PERTUSIS-POLIOMIELITIS-TETANOS-HEPATITIS B			\$ 167.435		\$ 167.435
530	J07CA09	VACUNA (DIFTERIA-TETANICA-PERTUSIS-HEPAT B-POLIO) HAEM INFLU B			\$ 242.857		\$ 242.857
531	J07AJ52	VACUNA ADS DTPA (T DIF 2IU+T TET 20IU+T PER 8MCG+HEMAG 8MCG+PER 2,5MCG))			\$ 127.000		\$ 127.000
532	J07AL01	VACUNA ANTÍGENOS NEUMOCOCO DE POLISACÁRIDOS PURIFIC 25MCG/0,5ML VIAL UNIDAD	x	\$ 78.420	\$ 78.420		\$ 78.420



533	J07CA02	VACUNA CONJUGADA HAEMOPHILUS INF. TIPO B (DTPA-IPV+HIB)			\$ 171.130		\$ 171.130
534	VITAL NO DISPONIBLE	VACUNA CONTRA HEPATITIS B X 20MCG /ML VIAL X1 ML MCG			\$ 42.000		\$ 42.000
535	J07AH09	VACUNA MENINGOCÓCICA SUSPENSIÓN INYECTABLE X 1 DOSISrp287-953 50 mcg / rp961c 50 mcg / rp936-741 50 mcg / OMV 25 mcg			\$ 785.000		\$ 785.000
536	J07AH08	VACUNA OLIGOSACARIDO MENINGOCOCICO GRUPO A 10 µG / GRUPO C 5 µG / GRUPO W-135 5 µG / GRUPO Y 5 Mg 0 mcg / 5 mcg / 5 mcg / 5 mcg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE			\$ 885.000		\$ 885.000
537	J05AB14-1	VALGANCICLOVIR POLVO REC.SOL.ORAL 50MG/ML FCO 100 ML	X	\$ 967.050	\$ 967.050		\$ 967.050
538	J05AB14	VALGANCICLOVIR TAB X 450	X	\$ 45.630	\$ 45.630		\$ 45.630
539	N03AG015	VALPROICO ACIDO AMP X 500 MG	X	\$ 50.210	\$ 50.210		\$ 50.210
540	N03AG012	VALPROICO ACIDO TAB X 250 MG	X	\$ 1.220	\$ 1.220		\$ 1.220
541	C09CA03	VALSARTAN TAB X 160 MG	X	\$ 1.596	\$ 1.596		\$ 1.596
542	C09CA034	VALSARTAN TAB X 80 MG	X	\$ 798	\$ 798		\$ 798
543	MAGISTRAL	VASELINA AZUFrada 10% POMADA TópICA FCO 60 G (MAGISTRAL)			\$ 12.500		\$ 12.500
544	D02AX98	VASELINA PURA POTE X1 LIBRA			\$ 12.600		\$ 12.600
545	H01BA01	VASOPRESINA 20 UI /1ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 17.070		\$ 17.070
546	M03AC03-1	VECURONIO BROMURO AMP X 10 MG			\$ 21.850		\$ 21.850
547	C08DA01-1	VERAPAMILLO TAB X 80 MG	X	\$ 205	\$ 205		\$ 205
548	N03AG04	VIGABATRINA TAB 500 MG	X	\$ 2.070	\$ 2.070		\$ 2.070
549	A11HA03-1	VITAMINA E CAP X400 UI			\$ 160		\$ 160
550	A11CA01	VITAMINA A CAP X 50.000 U.1.			\$ 149		\$ 149
551	B03BA01	VITAMINA B12 AMPOLLA X 1 MG/1ML			\$ 1.015		\$ 1.015
552	A11CC05-2	VITAMINA D3 CAP X 1.000 U.I			\$ 185		\$ 185
553	A11CC053	VITAMINA D3 CAPSULA 100.000 UI			\$ 64.470		\$ 64.470
554	A11CC052	VITAMINA D3 CAPSULA 2000 UI			\$ 823		\$ 823
555	A11CC051	VITAMINA D3 X 5600 UI/ML FRASCO DE VIDRIO AMBAR POR 10ML			\$ 55.115		\$ 55.115
556	A11AA04	VITAMINAS ASOCIADAS FCO X 10 ML			\$ 6.535		\$ 6.535
557	MG0030	VORICONAZOL 1% SOL OFTALMICA FCO 10ML (MAGISTRAL)			\$ 339.560		\$ 339.560
558	B01AA03	WARFARINA SODICA TAB X 5 MG			\$ 150		\$ 150
559	MG0026	YODOPOVIDONA 2,5% SOLUCION OFTALMICA FCO 5ML (MAGISTRAL)			\$ 72.975		\$ 72.975
560	S01AX18	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO X 15 ML			\$ 58.095		\$ 58.095
561	D08AG03-4	YODOPOVIDONA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 120 ML			\$ 4.680		\$ 4.680
562	D08AG03-2	YODOPOVIDONA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 60 ML			\$ 4.915		\$ 4.915
563	D08AG03-7	YODOPOVIDONA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 30 ML			\$ 2.160		\$ 2.160
564	D08AG02	YODOPOVIDONA SOLUCION TOPICA X 120 ML			\$ 7.265		\$ 7.265
565	D08AG02-1	YODOPOVIDONA SOLUCION TOPICA X 30 ML			\$ 2.433		\$ 2.433
566	D08AG03-5	YODOPOVIDONA SOLUCION TOPICA X 60 ML			\$ 3.730		\$ 3.730
567	J05AF01	ZIDOVUDINA AMPOLLA 200MG/20ML			\$ 78.010		\$ 78.010
568	J05AF01-1	ZIDOVUDINA SOL. ORAL FCO X 240 ML			\$ 15.815		\$ 15.815
569	A12CB01	ZINC SULFATO 2 MG/ML FRASCO X 120 MI			\$ 6.935		\$ 6.935

NOTA: SE DEBE TENER EN CUENTA QUE PARA DEFINIR EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTROL DIRECTO DE PRECIOS, PRECIO MÁXIMO DE VENTA Y PRECIO POR UNIDAD DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS VITALES NO DISPONIBLES, SE TUVIERON EN CUENTA LOS ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No. 19 DEL 30 DE MAYO DE 2024.

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

NOTA 2: Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.13. RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará así: con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2025 al rubro presupuestal **No 2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 352 del 11 de febrero de 2025, por valor de **\$ 9.095.000.000**

1.14. FORMA DE PAGO.

La ESE HUS efectuara pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de medicamentos de alto consumo, debidamente suministrados y recibidos a satisfacción por la ESE HUS, en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

PARÁGRAFO 3. El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

1.15. CONSULTA TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Los términos de la invitación podrán consultarse en el SECOP II y en la página web de la ESE HUS: www.hus.gov.co

La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la ESE HUS ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual. (Artículo 27,3.8 del Manual de contratación o resolución 356 de 2024.)

1.16. OBSERVACIONES.

Dentro del término de la publicación en SECOP II - Portal Único de Contratación de los términos de la invitación, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante la sección de observaciones del expediente electrónico.

La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

Las observaciones realizadas por medios diferentes de la plataforma del SECOP II no serán tenidas en cuenta.

Observaciones:

1) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas y plazos establecidos en el cronograma del proceso se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita y publicada en la página Web del SECOP II.



2) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de contratación, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander y que se indica en la ítem 2 y 3 del numeral 1.7 cronograma del proceso.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.17. REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción del SECOP II -Portal Único de Contratación o de la página WEB de la ESE HUS.

1.18. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al proceso de Selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

1.19. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE HUS y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.20. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II. El listado de propuestas recibidas será publicado con el cierre del proceso. Las propuestas serán publicadas junto con el informe de evaluación consolidado.

1.21. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **derecho privado**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander expidió mediante Acuerdos de Junta el Estatuto de contratación de la Entidad, cuyas reglas se encuentran compiladas en el Manual de contratación contenido en la resolución 356 del 25 de septiembre de 2024, expedida por la gerencia de la ESE HUS.

1.21.1. ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.21.2. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático o físico, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad, so pena de incurrir en causal del rechazo.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación.

Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

1.21.3. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que estos términos de la invitación exigen, deben estar completamente diligenciados.

Las propuestas junto con sus anexos, formatos y formularios deberá presentarse en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.22. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.23. OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

1.24. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.25. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. El HOSPITAL se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.26. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación permanecerán en traslado en Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.27. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.28.CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la ESE HUS haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- b. Cuando la ESE HUS en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
- e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- g. Cuando no se presente la propuesta económica (ANEXO 2) junto con la propuesta.
- h. Cuando en la propuesta económica (ANEXO 2), se presente algún valor en moneda extranjera.
- i. Cuando la propuesta económica (ANEXO 2) exceda el presupuesto oficial total o el valor de referencia asignado a cada ITEM.
- j. Cuando se modifica el formato de propuesta económica (ANEXO 2), o cuando NO se oferte la totalidad de los ITEM.
- k. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- l. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- m. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para el mismo proceso.
- n. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- o. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas de las enlistadas en el anexo 2 propuesta económica.
- p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- q. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
- r. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- s. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- t. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- v. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta.
- w. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- x. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito.
- y. Cuando se considere la propuesta con precio artificialmente bajo, siempre y cuando el oferente no justifique de acuerdo al numeral 1.30.
- z. El NO cumplimiento de la calificación mínima requerida para los tres formatos (**AUDITORIA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS y AUDITORIA A VEHICULOS DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**) en la visita técnica realizada.
- aa. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito es decir en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
- bb. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

1.29.DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos y de Experiencia:** a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** A la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS y/o los que designe en su momento para tal fin **Aspectos Técnicos Económicos y Financieros:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento

1.30.PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO



Atendiendo a lo establecido en el artículo 18 del Manual de contratación vigente en la ESE HUS.

Si el hospital considera que la oferta que resultaría ganadora en el presente procedimiento de contratación podría ser artificialmente baja requerirá al oferente para que en el plazo que se le conceda justifique en forma razonable el precio de su oferta, recibido el informe solicitado o expirado el plazo, el área gestora determinará si el precio se encuentra o no acorde con las condiciones del mercado. Para el análisis del caso la Entidad podrá hacer uso de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente.

No se rechazará la oferta en la medida que, con fundamento en circunstancias objetivas, sea clara que el precio ofertado no ponga en riesgo el cumplimiento del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de contratación, podrán participar todos los que se indican a continuación, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumplan con los requisitos de estos términos de la invitación y no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el 5 del Manual de contratación de la ESE HUS, las establecidas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, demás disposiciones legales vigentes y el artículo 5 de la resolución 356 de 2024 o Manual de contratación de la ESE HUS.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas tales como consorcios o uniones temporales.

En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes conforme se indica en estos términos de invitación.

2.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
- La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación.

La ESE Hospital Universitario de Santander aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de estos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los



términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS.

- Deberá adjuntarse a la oferta, las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar propuesta para este proceso, en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR.

Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

b.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

b.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria,



en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

b.1.2.) Acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas y que su actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.

b.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

b.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.

2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (Ver anexo No. 6).

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (de personas naturales- y de representantes legales).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el

Representante legal. Para el caso de las personas naturales se deberá acreditar el paz y salvo, mediante certificación expedida por el proponente, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional

2.1.6. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.7. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente y representante legal de las personas jurídicas y para los proponentes plurales

2.1.8. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.

2.1.9. AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.

2.1.10. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de la persona jurídica y para los proponentes plurales.

2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, **cada uno** de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Consecuencia de lo anterior, será requisito habilitante haber definido la situación militar.

2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**).

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad



En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.

2.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes renovado en 2024, documento que debe estar vigente y en firme y con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Se tendrá en cuenta los **REQUISITOS HABILITANTES** de los diferentes Medicamentos utilizados en los servicios asistenciales de la ESE-HUS, los cuales serán calificados según los criterios de **CUMPLE o NO CUMPLE** así:

- 2.2.1. Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras pertinentes, entendiéndose el soporte del trámite radicado ante el INVIMA.
- 2.2.2. Ficha Técnica del Medicamento:** Los proponentes deben presentar la FICHA TÉCNICA de cada medicamento ofertado en idioma español; para los medicamentos importados se aceptará la ficha técnica del laboratorio fabricante, titular del registro o del importador.

Los documentos técnicos descritos anteriormente en los numerales 1 y 2 en carpeta electrónica individual para cada medicamento en el orden secuencial establecido en el listado del presente requerimiento, que contenga ficha técnica y registro sanitario.

En el caso de los medicamentos huérfanos o vitales no disponibles en el país, se aceptará el permiso de importación expedido por el INVIMA, además de su ficha técnica.

Estos requisitos se deben presentar para cada uno de los medicamentos ofertados, en el mismo orden de los numerales anteriores, lo cual facilita la verificación de los documentos presentados.

Aquellos medicamentos que hacen parte del listado institucional, que, con fecha posterior a la adjudicación, sean incorporados en los listados nacionales de precios regulados de venta, se ajustarán a lo dispuesto en las respectivas resoluciones.

Para los medicamentos que en listado especifiquen una vía de administración y/o estabilidad, se debe indicar en la ficha técnica o en el registro sanitario que cumpla esa condición, además de aportar carta de distribución respetando la cadena como fabricante o distribuidor autorizados.

- 2.2.3. Archivo en Excel relacionando cada medicamento: número expediente, registro sanitario, código ATC y fecha de vencimiento:** Los proponentes deben diligenciar en un archivo de Excel el listado de medicamentos de la propuesta con la información del número de expediente, registro sanitario INVIMA y fecha de vencimiento y código ATC. El documento será entregado en medio digital.
- 2.2.4. Certificado de funcionamiento la Secretaría Departamental de Salud:** Los proponentes deben presentar el certificado de funcionamiento que acredite que cuenta con la licencia de la Secretaría Departamental de Salud para el desarrollo de la actividad económica requerido para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.
- 2.2.5. Hoja de vida del director técnico debidamente soportada,** quien debe contar con vínculo contractual vigente aportando el contrato correspondiente, así como debe contar con título profesional en Química farmacéutica, tarjeta profesional vigente y registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS).
- 2.2.6. Registro de Establecimientos Comerciales:** Los proponentes deben presentar este documento, de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en el cual se establezca que se cumple con las condiciones higiénicas sanitarias.
- 2.2.7. Certificaciones comerciales con laboratorios:** Los proponentes deberá adjuntar a la presente propuesta por lo menos diez (10) certificados que acrediten las relaciones comerciales con laboratorio nacionales en apoyo a la industria nacional, respetando la cadena como fabricante o distribuidor autorizado, con vigencia no superior a 30 días calendario.
- 2.2.8. Protocolo de Bioseguridad:** Se solicita que los proponentes adjunten a la presente propuesta el protocolo de bioseguridad para la recepción, almacenamiento y despacho o entrega de medicamentos al Servicio Farmacéutico de la ESE HUS. Dicho protocolo podrá estar integrado por otros aspectos, pero en todos los casos deberá incluir lo aquí solicitado.



- 2.2.9. Manual o procedimiento de quejas y reclamos relacionados con los medicamentos:** Se debe presentar el Manual o procedimiento de quejas, problemas relacionados con la calidad del producto, con el desabastecimiento, manejo de planes de contingencia relacionados al desabastecimiento, reclamos, atención y apoyo técnico al cliente, con referencia a equivalentes terapéuticos, que apoyen a la resolución de problemas de desabastecimiento.
- 2.2.10. Manual de procedimientos generales según la regulación actual farmacéutica:** Se debe presentar el manual de procedimientos que describan los procedimientos generales establecidos en las normas farmacéuticas actuales, emitidas por el Ministerio de Salud y la protección Social. El manual mínimo debe contener procedimientos de selección, adquisición, recepción, almacenamiento y despacho / distribución, para tal efecto deberá anexar a la propuesta esquema o flujograma que grafique e ilustre los procedimientos.
- 2.2.11. Manual o procedimiento de quejas, reclamos de eventos e incidentes de farmacovigilancia:** Se debe presentar el Manual o procedimiento de quejas, problemas relacionados con los medicamentos, manejo en el reporte de eventos e incidentes de farmacovigilancia.
- 2.2.12. Programa de higiene y control del Plagas y Certificado de control de plagas:** Con el fin de validar las condiciones de higiene, los proponentes deben adjuntar documentado el programa de higiene y control de plagas, así como el o los Certificados sobre la realización de actividades y/o programas de control de plagas en el último año, en sus instalaciones físicas, expedidas por una empresa debidamente autorizada por las autoridades sanitarias para hacer este programa.
- 2.2.13. Instructivo o procedimiento para el reporte de medición del sistema de control de temperatura de cadena de frío:** Con el fin de asegurar la trazabilidad de la toma temperatura para el control de los medicamentos de cadena de frío, a fin de conservar la calidad de estos, los proponentes deberán adjuntar a la propuesta el instructivo y el reporte de medición de la temperatura de la última semana. En caso de que los proponentes cuenten con ayudas tecnológicas para el control de la temperatura, se deberá adjuntar el instructivo del SOFTWARE que se utilice para ello.
- 2.2.14. Reporte, mantenimiento y hoja de vida de planta eléctrica:** Para garantizar el suministro sin interrupciones de energía eléctrica y a fin de preservar las condiciones ambientales óptimas de almacenamiento, se deberán adjuntar los dos (2) últimos reportes de mantenimiento y hoja de vida de planta eléctrica para sus instalaciones físicas.
- 2.2.15. Hojas de vida y reportes de mantenimiento preventivo de aires acondicionados área de almacenamiento:** Se deberán adjuntar los reportes de mantenimiento preventivos realizados en la última vigencia (2024-2025 Según aplique) a los aires acondicionados del área de almacenamiento, así como las hojas de vida de cada equipo.
- 2.2.16. Hoja de vida e informe de calificación vigente de las neveras de refrigeración, calibración vigente de los termohigrómetros y termómetros:** Se deben adjuntar los reportes de mantenimiento preventivos realizados en la última vigencia (2024-2025 Según aplique) a las neveras, termohigrómetros y termómetros del área de almacenamiento, así como las hojas de vida de cada equipo. Para soportar que la cadena de frío se garantiza, se debe presentar calificación/validación de la cadena de frío, tanto interna como en el transporte de entrega de los medicamentos que lo requieran, este informe no debe ser mayor a un año, y debe ser expedido por una empresa acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
- 2.2.17. Manual o procedimiento de buenas prácticas de almacenamiento:** Según la Resolución No.1403 de 2007 expedida por el INVIMA y el Decreto No. 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se deben acreditar la adopción de buenas prácticas de almacenamiento.
- 2.2.18. Resolución vigente para el manejo de Medicamentos de Control Especial:** los proponentes deben presentar este documento expedido por la Secretaría de Salud Departamental y la resolución expedida Fondo Nacional de Estupefacientes.
- 2.2.19. Programa de capacitación:** Se deberá presentar programa y cronograma de capacitación dirigido a los colaboradores de nuestra entidad, el cual debe incluir cronograma de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato por plataforma virtual, así como temas de capacitación propuestos. Dicho cronograma podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades de la ESE HUS durante la ejecución del contrato. Las capacitaciones deberán ser impartidas por químico(s) farmacéutico(s) con experiencia en los temas a capacitar.
- 2.2.20. VISITA TÉCNICA:** A los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes se le realizará visita técnica, para revisar el sistema de gestión de la calidad y su implementación, comprobar las condiciones técnicas de habilitación y sanitaria del área de almacenamiento de medicamentos, capacidad instalada, condiciones logísticas y administrativas acordes a la capacidad de respuesta al volumen del suministro requerido y transporte de los productos hacia la ESE HUS por medio de los siguientes formatos:
- A. AUDITORIA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**
- B. AUDITORIA A VEHICULOS DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**
- 2.2.21. DOTACIÓN DE DISPENSADORES MÍNIMA REQUERIDA:** Teniendo en cuenta que en el listado de ítems a proveer se encuentran algunos que requieren para su uso por parte de la ESE HUS de la disposición de ciertos dotación específica, junto con la propuesta, se deberá ofertar:
- a. Hacer entrega e instalación de dispensadores de alcohol glicerinado y a su vez el ALCOHOL GLICERINADO BOLSA X 850ML a 1.000 ml, con su registro sanitario como medicamento, según necesidad de los servicios asistenciales de la ESE HUS.



b. Hacer entrega e instalación de los dispensadores de JABON QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA AL 4% X 850ML a 1.000 ml, con su registro sanitario como medicamento, según necesidad de los servicios asistenciales de la ESE HUS.

Con el fin de verificar la efectiva disposición en caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá allegar lo siguiente:

1. Carta en la que se manifiesta poner a disposición de la ESE HUS los DISPENSADORES antes descritos para la ejecución del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Hacer entrega e instalación de dispensadores de ALCOHOL GLICERINADO BOLSA X 850ML a 1.000 ml, con su registro sanitario como medicamento, según necesidad de los servicios asistenciales de la ESE HUS.
2	Hacer entrega e instalación de los dispensadores de JABON QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA AL 4% X 850ML a 1.000 ml, con su registro sanitario como medicamento, según necesidad de los servicios asistenciales de la ESE HUS.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA

2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.16 de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 1.31**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL = AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.

El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente	$(AC1*\%1 + AC2*\%2 + AC n*\%n)$
		Pasivo Corriente	$(PC1*\%1 + PC2*\%2 + PC n*\%n)$

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.73**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = PT/AT$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total.

El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total	$(PT1*\%1 + PT2*\%2 + PT n*\%n)$
		Activo Total	$(AT1*\%1 + AT2*\%2 + AT n*\%n)$

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (41.30) con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por datos atípicos, **este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera.**

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo debe ser igual o superior al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CT = Ac - Pc \geq$

Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente.

El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)
--------------------	---	--

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al **cuarenta por ciento (40%)** del presupuesto oficial.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT

Dónde: PTR= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.

PO: presupuesto oficial

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

PATRIMONIO	=	Activo Total (AT1+ AT2 + AT n) - Pasivo Total (PT1 + PT2 + PT n)
------------	---	--

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.

2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,12**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,03**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato. En el caso de PROPONENTES PLURALES se acredita este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación o puede cumplirse por un solo de los integrantes del proponente plural.

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo DOS (02) contratos iniciados, terminados y liquidados, cuyos objetos corresponda a actividades de suministro y/o compraventa y/o adquisición de medicamentos en instituciones públicas o privadas prestadoras de servicios de salud de tercer nivel o superior, en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante y cuya sumatoria de sus valores, expresados en salarios mínimos mensuales legales

vigentes a la fecha de terminación de cada contrato, sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLM vigencia 2025.

Cada contrato que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberá estar debidamente clasificados en el RUP, como mínimo con DIEZ (10) de los siguientes códigos SNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) no se aceptan contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución:

ITEM	SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
1	51 10 17 00	ANTHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
2	51 10 20 00	MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
3	51 10 22 00	ANTIINFECCIOSOS Y ANALGESICOS URINARIOS
4	51 10 23 00	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
5	51 10 27 00	ANTISEPTICOS
6	51 12 15 00	AGENTES ANTIARRITMIA
7	51 12 16 00	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
8	51 12 17 00	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
9	51 12 19 00	MEDICAMENTOS USADOS PARA LA INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
10	51 12 21 00	VASODILADORES
11	51 12 22 00	FARMACOS PARA LA HIPOTENSION
12	51 13 15 00	MEDICAMENTOS ANTIANEMICOS
13	51 13 16 00	ANTICOAGULANTES
14	51 14 15 00	ANTICONVULSIVOS
15	51 14 16 00	ANTIDEPRESIVOS
16	51 14 19 00	TRANQUILIZANTES Y FARMACOS ANSIOLITICOS Y ANTIMANIATICOS
17	51 14 20 00	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ ANTIPIRETICOS
18	51 14 21 00	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES
19	51 14 22 00	ANALGESICOS NARCOTICOS
20	51 14 24 00	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
21	51 14 25 00	MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
22	51 14 29 00	FARMACOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALPTICOS
23	51 15 19 00	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS DE ACCION CENTRADA
24	51 16 17 00	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
25	51 16 18 00	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
26	51 16 19 00	DESCONGESTIONANTES NASALES
27	51 17 15 00	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
28	51 17 17 00	ANTIDIARREICOS
29	51 17 18 00	AGENTES ANTIVERTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMETICOS
30	51 17 19 00	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIONADOS
31	51 17 21 00	ANTIESPASMODICOS
32	51 18 16 00	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
33	51 18 17 00	CORTICOSTEROIDES

2.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para acreditar la experiencia específica se verificará que, en uno de los contratos o certificaciones aportadas, se incluya dentro de su objeto y/o especificaciones técnicas el suministro de todos los siguientes medicamentos:

ITEM	MEDICAMENTOS
1	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE AL 1% VIAL X 20 ML
2	BESILATO CISATRACURIO AMP X 10 MG/5 ML
3	VECURONIO BROMURO AMP X 10 MG
4	TIROFIBAN HCL AMP 12.5 MG/ 50ML
5	RALTEGRAVIR 100 MG GRANULOS SOBRE PARA SUSPENSION ORAL
6	DINOPROSTONA OVULO 10 MG
7	DOLUTEGRAVIR TABLETA 50 MG
8	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE 4000 UI
9	OCTREOTIDE AMP X 0.1 MG/1 ML
10	PICOSULFATO DE SODIO 10MG+ OXIDO DE MAGNESIO 3,5G + ACIDO CITRICO 12 G POLVO RECONS SOLUCION ORAL SOBRE X16.13G

Nota. La experiencia específica se podrá acreditar con los contratos aportados para acreditar la experiencia general.

La experiencia general y específica se acreditará además del RUP, con certificación o con copia del contrato acompañado del acta de liquidación. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor total del contrato

➤ Relación de medicamentos suministrados (Para acreditar experiencia específica)

La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8** (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas, indicando el número del consecutivo en el RUP de cada contrato que pretende hacer valer como experiencia

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL a través de la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij, deberán estar escritos en idioma español.

Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse por el oferente en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

Especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.

Estipulados en el Capítulo 2 de estos términos de la invitación.

3.4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij, que deja constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada.

No se admiten propuestas en físico, enviadas por fax u otro sistema similar. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas. Cualquier borrón, tachón o enmendadura, deberá venir aprobada y certificada mediante firma del proponente, obrante en el aparte que contenga la enmendadura.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y sin decimales.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán realizar el retiro de la propuesta directamente en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente INVITACIÓN

3.6. PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

3.8. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

3.9. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10. ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo II y III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos a continuación.

4.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo II y III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice la entidad, deberán ser presentadas por el proponente dentro del término señalado en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí, a la determinación sobre si la propuesta es **HÁBIL** o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA HÁBIL

4.5. CIERRE DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y numero de folios y valor de la propuesta económica, datos de identificación de la garantía de seriedad de la oferta, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

4.6.1. EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los medicamentos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

4.6.1. PRODUCTOR O DISTRIBUIDOR DIRECTO (Puntaje máximo 100 puntos)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de productor de medicamentos o que acredite la compra directa a laboratorios farmacéuticos.	100	Certificación por parte de la Cámara de Comercio donde se observe su calidad de productor o cinco (5) certificaciones adicionales a las presentadas como requisitos habilitantes técnicos, de laboratorios o fabricantes donde se acredite la calidad de comercializador directo y/o distribuidor directo de laboratorios farmacéuticos.

El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos.

4.6.2. VAPORIZADOR DE DESFLURANO (Puntaje máximo 100 puntos)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que certifique la entrega del Vaporizador de desflurano para el uso del medicamento DESFLURANO 100% SOLUCION PARA INHALACION FRASCO X 240 ML, en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del inicio de la ejecución del contrato, el cual cuente como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:	100	Certificado de la casa matriz del equipo donde se acredite la entrega del Vaporizador requerido en cuarenta y ocho
NOMBRE DE	CARACTERÍSTICAS	

EQUIPO		
VAPORIZADOR DE DESFLURANO	Diseñado para administrar el agente anestésico de desflurano con tapa quick fill.	(48) horas, contadas a partir del inicio de la ejecución del contrato. Dicha certificación debe contemplar como mínimo las especificaciones técnicas descritas en este requisito para verificar que se trata del equipo requerido por la entidad.
	Vaporizador electrónico, debe conservar temperatura y presión.	
	Indicador de estado de vaporización:	
	Sin salida agente bajo	
	Calentamiento, operacional y de batería baja	
	Rendimiento, volumen de trabajo: 75 MI	
	Indicador de carga 250 ML	
	Capacidad de reserva 50ML	
	Rango de flujo de funcionamiento de 0.2 a 18 L/min	

El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos

4.6.3. CERTIFICACIÓN EN CALIDAD ISO 9001:2015 (Puntaje máximo 100 puntos)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que cuente con certificación en la norma ISO 9001 en sistema de gestión de calidad, enfocado a labores como operador logístico farmacéutico.	100	Certificación expedida por ICONTEC

El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos.

4.6.4. DISPONIBILIDAD 24/7 (100 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACION
El proponente que acredite su disponibilidad en la atención a requerimiento de despacho de medicamentos las 24 horas de lunes a domingo.	100	Declaración juramentada por parte del representante legal en donde certifique su disponibilidad de atención y despacho de medicamentos las 24 horas de lunes a domingo.

Nota: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

4.6.5. SOPORTE TECNICO (200 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACION
El proponente que acredite soporte técnico con profesional en química farmacéutica especializado en el ámbito hospitalario que apoye en resolver situaciones propias del área farmacéutica, farmacológica, atención farmacéutica, soporte técnico logístico, desabastecimientos, equivalentes terapéuticos, otros a fines. El profesional deberá atender la demanda de solicitudes del personal del servicio farmacéutico y comunicación directa con el Director Técnico y su equipo de QFS.	200	Copia de contrato del profesional y copia de hoja de vida. Profesional con experiencia en el ámbito hospitalario y logístico. Postgrado en el área farmacéutica

Nota: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos. El puntaje dentro del mismo factor no será sumado.

4.6.6. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar sobre el presupuesto oficial destinado para la presente invitación, deberá ofertar sobre el valor otorgado a cada ítem (medicamento) so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta.

4.6.2.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

En caso de existir errores aritméticos dentro de las propuestas económicas por los proponentes, estas podrán ser corregidas de oficio en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional. Se efectuarán las correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota: La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

Para tales efectos se entenderá por error aritmético aquella situación en que conocidos los factores que componen la o las operaciones aritméticas envueltas en la operación, se anota como resultado uno diferente. En este sentido solo será posible modificar por este concepto el resultado de la operación aritmética, sin poderlo hacer de sus factores a menos que los mismos provengan de otros errores aritméticos secuenciales.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

4.6.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. (ANEXO 9).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes nacionales	100
Bienes nacionales y extranjeros	75
Bienes extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

4.6.8. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

- El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web del SECOP II y permanecerán en la Secretaría de la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y en atención a lo contemplado en el numeral 57 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie. En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes. El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente INVITACIÓN PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

4.10. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de Santander.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4. GARANTÍAS

5.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de seriedad de la oferta, mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

5.4.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

a) Amparo de cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.



b) Amparo de calidad del bien

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más.

c) Responsabilidad civil extracontractual (RCE):

Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **500 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extra patrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **PARAGRAFO.** Ante la eventualidad que por adiciones que se hagan al precio del contrato, el acumulado del valor supere el equivalente a 11.372,53 Salarios mínimos mensuales vigencia 2025, el contratista deberá actualizar el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual (RCE) a un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor acumulado del contrato

NOTA 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías.

NOTA 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados.

NOTA 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

NOTA 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

5.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

5.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.7. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 47 del Acuerdo de junta directiva N°033 del 7 de septiembre de 2022.

5.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato.

5.11. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el **dos por ciento (2%) del valor total del contrato**, sin que estas sobrepasen el **diez por ciento (10%) del valor total del mismo**, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

5.12. DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI

6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR

Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico ESE
HUS - V.B. Aspectos Técnicos

CRISTHIAN ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ

Profesional Universitario de Farmacia ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

VLADIMIR LOPEZ BARON

Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H Hernández H
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: Adriana María Suarez Almeyda
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

Elaboro Estudios del Sector. Erika Julieth Hernández Medina
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Estudios del sector (Sortesalud)

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA N°.

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

- Que conozco (emos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
- Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
(Firma del Proponente o de su representante legal)

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO: _____
PLAZO: _____

ITEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	J05AR02	ABACAVIR 600 MG / LAMIVUDINA 300 MG TAB			
2	J05AF06	ABACAVIR TAB 300 MG			
3	20038011-1	ACEITE MINERAL GARRAFA DE 3600 A 4000 ML			
4	N02BE013	ACETAMINOFEN JARABE 150MG/5ML FCO 90 ML			
5	N02BE01-2	ACETAMINOFEN JARABE 150MG/5ML FCO X 60 ML			
6	N02BE01-1	ACETAMINOFEN TAB X 500 MG			
7	N02AJ06	ACETAMINOFEN+CODEINA 325MG+30MG TAB			
8	A07EA01	ACETATO DE PREDNISOLONA 3MG / ML FCO X 60 ML SLN ORAL			
9	S01EC01	ACETAZOLAMIDA TAB X 250 MG			
10	S01EB09	ACETILCOLINA 10MG/ML POLV INY VIAL 2ML			
11	J05AB01	ACICLOVIR TABLETAS 200 MG			
12	N02BA01	ACIDO ACETILSALICILICO TAB X 100 MG			
13	A11GA01-1	ACIDO ASCORBICO TAB X 500 MG			
14	A11GA01	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML FRASCO GOTERO 30 ML SOLUCION ORAL			
15	B03BB01-1	ACIDO FOLICO TABLETA 5MG			
16	MG0023	ACIDO FOLINICO TABLETA 10 MG (MAGISTRAL)			
17	MG0022	ACIDO FOLINICO TABLETA 15 MG (MAGISTRAL)			
18	MG0031	ACIDO FOLINICO TABLETA 7.5 MG (MAGISTRAL)			
19	D06AX01	ACIDO FUSIDICO AL 2% CREMA TOPICA TUBO X 15 GR			
20	S01XA201	ACIDO POLIACRILICO 0.2% GEL OFTALMICO TUBO X 10 GR			
21	A16AX01	ACIDO TIOCTICO (ALFALIPOICO) 600MG			
22	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO TAB X 500 MG			
23	B02AA02-1	ACIDO TRANEXAMICO AMP 500 MG/5 ML			
24	A05AA02-1	ACIDO URSODESOXICOLICO TABLETA X 300 MG			
25	N03AG01	ACIDO VALPROICO 250 MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML			
26	C01EB10	ADENOSINA AMP X 6 MG /2 ML			
27	V07ABX1-2	AGUA DE IRRIGACION ESTERIL BOLSA X 500 ML			
28	V07AB99	AGUA ESTERIL AMPOLLA 5ML			
29	V07ABX12	AGUA ESTERIL AMPOLLA X 10 ML			
30	V07AB50-1	AGUA ESTERIL BOLSA 3000ML			
31	V07ABX11	AGUA ESTERIL X 1000ML			
32	D08AX01	AGUA OXIGENADA FRASCO X 120ML SOLUCION TOPICA			
33	A01AB02	AGUA OXIGENADA GARRAFA SOLUCION TOPICA DE 3600 A 4000 ML			
34	P02CA03-1	ALBENDAZOL TABLETA X 200 MG			
35	P02CA03-4	ALBENDAZOL 4% SUSPENSION SACHET 4 G X 10ML			
36	P02CA03	ALBENDAZOL SUSPENSION X 400 MG/20 ML			
37	B05AA01	ALBUMINA HUMANA AMP SOLUCION INYECTABLE AL 20% X 50 ML			
38	D08AX08	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% SOLUCION TOPICA GARRAFA DE 3600 A 4000 ML			
39	D08AX08-1	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% X 120ML SOLUCION TOPICA			
40	V03AB16	ALCOHOL ETÍLICO DESHIDRATADO 99% V/V. SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA DE 5 ML			
41	S01XA20-6	ALCOHOLPOLIVINILICO 1.4% SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 15 ML			
42	C02AB02	ALFAMETILDOPA TABLETA X 250 MG			
43	M04AA01	ALOPURINOL TAB X 100 MG			
44	M04AA01-1	ALOPURINOL TAB X 300 MG			
45	N05BA12-1	ALPRAZOLAM TAB X 0.25 MG			
46	N05BA12	ALPRAZOLAM TAB X 0.5 MG			
47	C01EA01	ALPROSTADIL AMP X 500 MCG			
48	C01EA01-1	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA X 20 MCG / 1 ML			



49	B01AD02	ALTEPLASE AMPOLLA 50 MG			
50	J05AC91	AMANTADINA SULFATO TAB X 100 MG			
51	C01BD01-1	AMIODARONA AMP X 150 MG			
52	C01BD01	AMIODARONA TAB X 200 MG			
53	N06AA09	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TAB X 25MG			
54	C08CA01	AMLODIPINO TAB X 5 MG			
55	J05AR23	ATAZANAVIR 300 MG + RITONAVIR 100 MG TABLETA			
56	C10AA05	ATORVASTATINA TAB X 10 MG			
57	C10AA05-1	ATORVASTATINA TAB X40 MG			
58	C10AA05-2	ATORVASTATINA TABLETA RECUBIERTA X 20 MG			
59	S01FA01	ATROPINA SULFATO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 10 MG/ML FRASCO 5 ML			
60	A03BA01	ATROPINA SULFATO AMP X 1 MG			
61	MG0025	AZUL DE METILENO SOLUCION TOPICA FRASCO 25 ML			
62	V03AB17	AZUL DE METILENO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 50 MG/5 ML			
63	M03BX01	BACLOFENO TAB X 10 MG			
64	R01AD01	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS INHALADOR X 200 DOSIS			
65	R03BA01	BECLOMETASONA DIPROPIONATO X 50 MCG/DOSIS AEROSOL NASAL X 200 DOSIS			
66	R03BA01-1	BECLOMETASONA 250MCG / DOSIS INHALADOR X 200 DOSIS			
67	M03AC11	BESILATO CISATRACURIO AMP X 10 MG/5 ML			
68	D07AC01-1	BETAMETASONA CREMA TOPICA AL 0,05% TUBO X 40 GR			
69	H02AB01	BETAMETASONA 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE			
70	C01AA08-1	BETAMETILDIGOXINA AMP X 0.2 MG/2ML			
71	C01AA08	BETAMETILDIGOXINA TAB X 0.1 MG			
72	B05XA02	BICARBONATO DE SODIO AMP X 10 MEQ / 10 ML			
73	N04AA02	BIPERIDENO CLORHIDRATO TAB X 2 MG			
74	A06AB02	BISACODILO TABLETA 5 MG			
75	C07AB07	BISOPROLOL TABLETA 2.5MG			
76	C07AB07-1	BISOPROLOL TABLETA 5MG			
77	C07AB071	BISOPROLOL TABLETA 10MG			
78	S01EA05	BRIMONIDINA TARTRATO SOLUCION OFTÁLMICA X 2MG/ML (0,2%) 5 ML			
79	R03AK03	BROMURO DE IPRATROPIO + FENOTEROL 0.25 + 0.50 MG/1ML SOL INHALAR FCO 20ML			
80	R03BB01	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS X 200 DOSIS AEROSOL			
81	R03AL03	BROMURO DE UMECLIDINIUM 62.5 MCG, TRIFENATATO DE VILANTEROL 25 MCG POLVO PARA INHALACIÓN			
82	R03BA02-2	BUDESONIDA MICRONIZADA 200MCG/DOSIS AEROSOL FRASCO X 6 ML X (120 DOSIS)			
83	R03BA02	BUDESONIDA MICRONIZADA RESPULA 0.5 MG / 2 ML PARA NEBULIZAR			
84	R03AK07	BUDESONIDA+FORMOTEROL FUMARATO 80MCG+4.5MCG SUSP INH BUC C*1 FCO X 120 DOSIS			
85	N01BB51	BUPIVACAINA C/ E AMP X AL 0.5% /10 ML			
86	N01BB51-2	BUPIVACAINA PESADA AMP X AL 0.5%/4 ML			
87	N01BB51-3	BUPIVACAINA PESADA 0.75% AMP 4 ML			
88	N01BB01	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA AMP AL 0,5% / 10 ML			
89	G02CB03	CABERGOLINA TABLETA 0.5MG			
90	A12AA20	CALCIO 600 MG + VITAMINA D 200 U.I TAB			
91	A12AA03	CALCIO GLUCONATO AMP X 10 MG/ML			
92	A11CC04	CALCITRIOL CAP X 0.25 MCG			
93	A11CC04-1	CALCITRIOL TAB X 0.5 MCG			
94	V08AA01	CAOLIN 20% + PECTINA 1 % SUSPENSION ORAL FCO 120 ML			
95	C09AA01	CAPTOPRIL TAB X 25 MG			
96	C09AA01-1	CAPTOPRIL TAB X 50 MG			
97	N03AF01-2	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA LIBERACION PROLONGADA			
98	N03AF01-4	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA NO PROLONGADA			
99	N03AF01-3	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100 MG/5 X FCO X 120 ML			



100	H01BB03	CARBETOCINA AMP X100 MCG/ML			
101	A07BA01	CARBON ACTIVADO SUSPENSION ORAL 20 G/100 ML FCO 250 ML			
102	A12AA202	CARBONATO DE CALCIO 300MG + VITAMINA D3 100 UI + OXIDO DE ZINC 7.5 MG / 5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO X180 ML			
103	A12AA04	CARBONATO DE CALCIO TAB X 1500 MG			
104	N05AN01	CARBONATO DE LITIO TABLETA X 300 MG			
105	S01XA20	CARBOXIMETIL CELULOSA LUBRICANTE OCULAR X 5 MG FRASCO 15 ML			
106	C07AG02-1	CARVEDILOL TAB X 25 MG			
107	C07AG02	CARVEDILOL TAB X 6.25 MG			
108	M03BX08	CICLOBENZAPRINA 5MG TAB			
109	S01FA04	CICLOPENTOLATO 1% SOLUCION OFTALMICA FRASCO 15 ML			
110	L04AD01	CICLOSPORINA CAP X 100 MG			
111	L04AD011	CICLOSPORINA CAP X 50 MG			
112	B01AC23-1	CILOSTAZOL TAB X 50 MG			
113	H05BX01	CINACALCET TAB 30 MG			
114	S03AA07	CIPROFLOXACINO+DEXAMETASONA (3MG+1MG)/ML SOL OTIC GTS FCOX7.5ML			
115	G03HA01	CIPROTERONA ACETATO TAB X 50 MG			
116	A12AA201	CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D3 500MG + 200UI POLVO EFERV SOBRES			
117	A12AX01	CITRATO DE CALCIO 1500 MG + VITAMINA D3 200 UI TABLETAS			
118	R06AA04	CLEMASTINA FUMARATO AMPOLLA X 2MG/2ML			
119	J01FF01	CLINDAMICINA 300MG CAPSULA MG			
120	N05BA09	CLOBAZAM TAB X 10 MG			
121	N03AE01-1	CLONAZEPAM 2.5 MG/1ML SOL ORAL FCO X 30 ML			
122	N03AE01-2	CLONAZEPAM 2.5/1ML MG SOL. ORAL FRASCO X 20 ML			
123	N03AE01	CLONAZEPAM TAB X 0.5 MG			
124	N03AE01-3	CLONAZEPAM TAB X 2 MG			
125	C02AC01	CLONIDINA TAB X 0.150 MG			
126	B01AC04	CLOPIDOGREL TAB X 75 MG			
127	D08AC02-1	CLORHEXIDINA AL 4% GARRAFA X 3.785 A 4000 ML			
128	A01AB03	CLORHEXIDINA DIACETATO ENJUAGUE ANTISEPTICO BUCAL FCO X 180 ML			
129	R02AA05-7	CLORHEXIDINA JABON 2% BOLSA 850ML			
130	N05CM18	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA AMP X 100 MCG/ML VIAL X 2 ML			
131	N05CM18-1	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMEDINA AMP X 400 MCG/ 100 ML			
132	G04CA02	CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA CAP X 0.4 MG			
133	P01BA01	COROQUINA FOSFATO TAB X 250 MG			
134	B05CB01-3	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE CON ADAPTADOR PARA EL VIAL BOLSA X 50ML			
135	B05CB01-4	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE CON ADAPTADOR PARA EL VIAL BOLSA X100ML			
136	D01AC01	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA TUBO X 40 GR			
137	G01AF02-1	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1 % TUBO X 40 GR			
138	G01AF02	CLOTRIMAZOLTAB VAGINAL X 100 MG			
139	N05AH02	CLOZAPINA TAB X 25 MG			
140	M04AC01	COLCHICINA TAB X 0.5 MG			
141	A11CC05	COLECALCIFEROL GOTAS ORALES 5600 UI FRASCO 10 ML			
142	C10AC01	COLESTIRAMINA RESIN GRANULOS X 4 G			
143	D01AE02	COLORANTE VIOLETA GENCIANA FCO 50ML			
144	B01AE07	DABIGATRAN CAPSULA X 110 MG			
145	B01AE071	DABIGATRAN CAPSULA X 150 MG			
146	A10BK01	DAPAGLIFLOZINA TABLETA 10 MG			
147	J05AR26	DARUNAVIR 800 MG+ RITONAVIR 100 MG			
148	V03AC03	DEFERASIROX TABLETA 500 MG			
149	M05BX04	DENOSUMAB AMP X 60 MG/ML			
150	N01AB07	DESFLURANO 100% SOLUCION PARA INHALACION FRASCO X 240 ML			
151	H01BA02	DESMOPRESINA ACETATO SOLUCION INYECTABLE 15MCG/1ML			
152	H01BA02-2	DESMOPRESINA ACETATO SPRAY NASAL 0.1MG/1ML			



		FCO X 6ML MCG			
153	H01BA02-1	DESMOPRESINA TABLETA X 120MG			
154	N06AX23	DESVENLAFAXINA TAB LIB PRO 50 MG			
155	H02AB02	DEXAMETASONA AMP X 8 MG/2ML			
156	H02AB02-1	DEXAMETASONA AMPOLLA 4MG/1 ML			
157	B05BA03-2	DEXTROSA A.D. BOLSA AL 10% X 250 CE			
158	B05BA03-4	DEXTROSA A.D. BOLSA AL 5% X 250 CE			
159	B05BA03-1	DEXTROSA A.D AL 5% BOLSA X 500 ML			
160	B05CX01	DEXTROSA A.D. AL 10% BOLSA X 500ML			
161	B05BB02	DEXTROSA S.S.N. 0.9 BOLSA AL 5% X 500ML			
162	V06DC01	DEXTROSA USP AL 50% BOLSA X 500 ML			
163	B05CB99-2	DIANEAL PD- 2 CON DEXTROSA AL 2.5% X 2 LITROS			
164	B05CB99-1	DIANEAL PD-2 CON DEXTROSA AL 4,25%.			
165	V03AH01	DIAZÓXIDO 50 MG/ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 30 ML			
166	M01AB05	DICLOFENACO SODICO AMP X 75 MG/3ML (VÍA DE ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR)			
167	M01AB05-1	DICLOFENACO SODICO TAB X 50 MG			
168	R06AA02-1	DIFENHIDRAMINA CAP X 50 MG			
169	R06AA02	DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5/5 ML FCO X 120 ML			
170	N02AA08	DIHIDROCODEINA JARABE SUSP. ORAL FCO X 120 ML			
171	G02AD02	DINOPROSTONA OVULO 10 MG			
172	A07BC05	DIOSMECTITA SOBRE 3GR			
173	N02BB02	DIPIRONA AMP X 1 G / 2ML			
174	N02BB02-1	DIPIRONA AMP X 2.5 GR/5 ML			
175	N02BB02-2	DIPIRONA MAGNESICA AMPOLLA 2 G/ 5ML			
176	N03AG06	DIVALPROATO DE SODIO TABLETA X 500MG-VALCOTE			
177	C01CA07-1	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 250 ML			
178	C01CA07	DOBUTAMINA 250 M/20 INYECTABLE			
179	J05AX12	DOLUTEGRAVIR TABLETA 50 MG			
180	A03FA03	DOMPERIDONA SUSPENSION 1 MG/ML FRASCO X 60 ML			
181	A03FA031	DOMPERIDONA SUSPENSION 1 MG/ML FRASCO X 100 ML			
182	C01CA04	DOPAMINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 200 MG/5 ML			
183	S01ED51	DORZOLAMIDA 20MG+TIMOLOL 5MG+BRIMONIDINA 2MG SOL OFTALMICA FCO X 5 ML			
184	A10BJ05	DULAGLUTIDA AMP X 1.5			
185	N06AX21	DULOXETINA CAPSULA X 30 MG			
186	G04CA52-1	DUTASTERIDA 0.5MG + TAMSULOSINA 0.4MG CAPSULA			
187	J05AG03-1	EFAVIRENZ TAB X 600MG			
188	B02BX05-1	ELTROMBOPAG TAB X 25 MG			
189	B02BX05	ELTROMBOPAG TAB X 50 MG			
190	A10BK033	EMPAGLIFLOZINA TAB X 25 MG			
191	A10BK03	EMPAGLIFLOZINA TABLETA 10MG			
192	J05AR03	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG			
193	C09AA02-1	ENALAPRIL MALEATO TAB X 5MG			
194	C09AA02	ENALAPRIL MALEATO TAB 20 MG			
195	G03FA01	ENANTATO DE NORETISTERONA + ESTRADIOL 50MG+5MG AMP			
196	B01AB05-2	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELLENADA 20 MG /0.2ML			
197	B01AB053	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELLENADA 80 MG / 0.8ML			
198	J05AF10	ENTECAVIR TABLETA X 0.5 MG			
199	A01AD01	EPINEFRINA AMP X 1 MG			
200	B03XA012	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE 4000 UI			
201	N06AB10	ESCITALOPRAM TABLETAS X 10 MG			
202	C07AB09	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE X 100MG/10ML			
203	A02BC05	ESOMEPRAZOL GRANULOS PARA SUSP ORAL 10 MG SOBRES			
204	C03DA01	ESPIRONOLACTONA TAB 100 MG			
205	C03DA01-1	ESPIRONOLACTONA TAB 25 MG			



206	G02BB01	ETONOGESTREL 11.7 MG + ETINILESTRADIOL 2.7 MG ANILLO VAGINAL			
207	G03AC08	ETONOGESTREL IMPLANTE SUBDERMICO X 68 MG			
208	B02BD05	FACTOR VII RECOMBINANTE DE COAGULACION AMP X 2MG/100KUI			
209	B02BD02	FACTOR VIII RECOMBINANTE FRASCO VIAL X 500 UI			
210	N03AB02	FENITOINA SODICA X 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE. 1.V.			
211	N03AB02-2	FENITOINA SODICA CAP X 100MG			
212	N03AB02-1	FENITOINA SUSPENSION ORAL 25 MG/ML FCO X 240 ML			
213	N01AH01	FENTANILO 0,5 MG /10 ML SOLUCION INYECTABLE			
214	B02BC04	FIBRINOGENO 72MG/ML+APROTIMINA 3000K UI+ TROMBINA 500UI JER PREL 4ML TISSEEL CONGELADO			
215	B02BA01-3	FITOMENADIONA AMP X 2 MG			
216	B02BA01	FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE			
217	B02BA01-2	FITOMENADIONA-VITAMINA K1 AMP X 1MG/1ML			
218	H02AA02-1	FLUDROCORTISONA TABLETA 0,1 MG			
219	V03AB25	FLUMAZENIL AMPOLLA 0.5MG / 5 ML			
220	S01GA52	FLUOROMETALONA 0.1% SOLUCION OFTALMICAS FRASCO X 5 ML			
221	N06AB03	FLUOXETINA 20 MG TABLETAS			
222	N06AB03-1	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 MG / 5 ML FRASCO X 70 ML			
223	R03AK10-2	FLUTICASONA + VILANTEROL POLVO INHALACION 100MCG+25MCG INHALADOR 30 DOSIS			
224	R03AK10	FLUTICASONA + VILANTEROL POLVO INHALACION 200MCG+25MCG INHALADOR 30 DOSIS			
225	R03AK06	FLUTICASONA+SALMETEROL (250MCG+25MCG)/DOSIS SUSP INH BUC C*1 FCO X 120 DOSIS + INH			
226	B03BB01	FOLICO ACIDO TAB X 1 MG			
227	V03AF03-3	FOLINATO DE CALCIO X 50MG			
228	MDB0018	FORMOL BUERADO SOLUCION 10% GALON			
229	MDB0005	FORMOL SOLUCION 37% GALON			
230	A06AD17	FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6GR+FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16GR /ENEMA ORAL)			
231	A06AG20	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO MONOHIDRATO 16 GR + FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6 GR (ENEMA RECTAL) FRASCO X133 ML			
232	B05XA06	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO 852.00MG EQUIVALENTE A FÓSFORO (KAFFOT 250MG REC FRASCO X 100 TAB)			
233	R03AL08	FUROATO DE FLUTICASONA 100 MCG, UMECLIDINIO 62,5 MCG Y VILANTEROL 25 MCG			
234	C03CA01	FUROSEMIDA 20 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE			
235	C03CA01-1	FUROSEMIDA TABLETAS 40 MG			
236	N03AX12	GABAPENTIN 300 MG CAP			
237	J05AB06	GANCICLOVIR GEL OFTALMICO 1.5 MG/G			
238	J05AB061	GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE 500 MG / 10 ML			
239	S01AA11	GENTAMICINA 0.3% UNGUENTO OFTALMICO TUBO X 5 GR			
240	S01AA111	GENTAMICINA SULFATO AL 0,3 % FRASCO X 6 ML SOL OFTALMICA			
241	N05AD01	GENTAMICINA 0.3% SOL. OFTALMICA FCO X 10 ML			
242	B05XA14	GLICEROFOSFATO DE SODIO 216 MG/ML AMPOLLA POR 20ML			
243	B05CX031	GLICINA AL 1.5% SOL PARA IRRIGACION BOLSA 3000 ML SIN ELECTROLITOS			
244	D08AC52	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 20% + ALCOHOL ETILICO 70% BOLSA X 850 ML			
245	R02AA051	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION TOPICA X 120 ML			
246	R02AA052	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4% SOLUCION TOPICA X 30 ML			
247	A12BA05	GLUCONATO DE POTASIO AL 31.2% FRASCO X 180 ML			



248	D08AC052	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION TOPICA X 850 A 1000 ML BOLSA			
249	R02AA05	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION TOPICA X 60 ML			
250	R02AA056	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% FRASCO X 120 ML			
251	R02AA05-4	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% FRASCO X 30 ML			
252	R02AA055	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% FRASCO X 60 ML			
253	D01AA08	GRISEOFULVINA SUSP ORAL X 160 MG / ML FCO 30 ML			
254	N05AD01-2	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE			
255	N05AD01-1	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG / ML FRASCO X 20 ML			
256	N05AD01-3	HALOPERIDOL TAB X 10 MG			
257	N05AD01-5	HALOPERIDOL TABX 5 MG			
258	B01AB05	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELENADA AMP X 40 MG			
259	B01AB05-1	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELENADAX 60 MG			
260	B01AB06-3	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE JER PRELENADA AMP 3800 UI/0.4 ML			
261	B01AB01	HEPARINA SODICA NO FRACCIONADA DE BAJO PESO MOLECULAR FCO X 5000 U.I X ML VIAL 5 ML			
262	S01KA01	HALURONATO DE SODIO 0.4% SOL OFTAL 20 DOSIS			
263	C03AA03	HIDROCLOROTIAZIDA TAB 25 MG			
264	C03AA03-1	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 12.5MG			
265	H02AB09	HIDROCORTISONA SUCCINATO AMP X 100 MG/ 2ML			
266	H02AB091	HIDROCORTISONA TABLETA X 5 MG			
267	N05BB01-1	HIDROXICINA 0.25% JARABE X 120 ML			
268	N05BB01	HIDROXICINA AMPOLLA X 100MG/2ML			
269	N05BB01-2	HIDROXICINA TAB X 25 MG			
270	P01BA02	HIDROXICLOROQUINA SULFATO TAB 200 MG			
271	A02AF02	HIDROXIDO DE ALUMINIO AL 4 % + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 4% FRACO X 360 ML			
272	A02AB01	HIDROXIDO DE ALUMINIO AL 6% FCO X360ML			
273	B03AC01	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500 MG/10 ML			
274	B03AA07	HIERRO FERROSO TAB 300 MG			
275	B03AB02	HIERRO SACAROSO AMP X 100MG/5ML			
276	A03BB01	HIOSCINA - N - BUTILBROMURO AMP X 20 MG/ ML			
277	A03BB01-1	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TAB X10 MG			
278	C01EB16	IBUPROFENO AMP X 10MG/2 ML			
279	M01AE01-1	IBUPROFENO TAB X400 MG			
280	B01AC11	ILOPROSTOL AMPX10 MICROGRAMO/MILILITRO amp 2ml			
281	J06BB01	INMUNOGLOBULINA ANTI RHO-D SOLUCION INYECTABLE 300 MCG			
282	L04AA04	INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO 5MG/1ML(CONEJO) VIAL 5ML			
283	J06BA021	INMUNOGLOBULINA G HUMANA AMP X 5G GENERICA			
284	J06BA01-01	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SOLUCION INYECTABLE 10 G/100 ML			
285	A10AE06	INSULINA DEGLUDEC 100 U/ML PLUMA 3 ML			
286	A10AE04-2	INSULINA GLARGINA 100 UI /1ML VIAL 10 ML			
287	A10AE04	INSULINA GLARGINA 300 UI /1 ML PLUMA 1.5 ML			
288	A10AE041	INSULINA GLARGINA CARTUCHO DE VIDRIO 100 IU/3ML			
289	A10AB061	INSULINA GLULISINA 100UL/1ML VIAL 10 ML			
290	A10AB06	INSULINA GLULISINA AMP 100 U.I./ML CARTUCHO DE 3 ML			
291	A10AB011	INSULINA HUMANA CRISTALINA AMP X 100 UL/10 ML			
292	A10AB01	INSULINA NPH HUMANA AMP X 100 UL/1 ML VIAL 10 ML			
293	C01DA08-1	ISOSORBIDE DINITRATO TAB X 10 MG			
294	C01DA08	ISOSORBIDE DINITRATO TAB X 5 MG			



295	C01EB17	IVABRADINA TABLETA 5MG			
296	P02CF01	IVERMETINA 0.6% SOL ORAL FRASCO 5 ML			
297	N01AX03	KETAMINA CLORHIDRATO I.V. AMPX 500 MG / 10 ML			
298	C07AG01	LABETALOL AMP X 100 MG/ 20 ML			
299	N03AX18	LACOSAMIDA 200MG /20ML SOLUCION PARA INFUSION			
300	N03AX18-1	LACOSAMIDA TAB X 200 MG			
301	A06AD11	LACTULOSA SOBRE SOLUCION ORAL 66.7% SOBRE 15ML			
302	J05AF05-1	LAMIVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG/ML X 240 ML			
303	J05AF05	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG TAB			
304	N03AX09	LAMOTRIGINA TAB X 100 MG			
305	N03AX14-2	LEVETIRACETAM CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION 100MG/ ML amp 5 ml			
306	N03AX14	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS			
307	N03AX14-1	LEVETIRACETAM SOL ORAL X 100MG/ML FRASCO X 120ML			
308	20028425-1	LEVETIRACETAM SOLUCIÓN ORAL 100MG/1ML FRASCO DE 250ML			
309	N03AX144	LEVETIRACETAM SUSP ORAL 100 MG/ML FRASCO X 300ML			
310	N04BA02	LEVODOPA 250 MG + CARBIDOPA 25 MG TAB			
311	N05AA02	LEVOMEPROMAZINA TAB 100 MG			
312	N05AA02-01	LEVOMEPROMAZINA TABLETAS 25 MG			
313	G03AA07	LEVONOGESTREL + ETINILESTRADIOL 150MCG/30MCG TABLETA			
314	G03AC03	LEVONORGESTREL TAB X 0.75 MG			
315	603AC03	LEVONORGESTREL 52MG IMPLANTE INTRAUTERINO			
316	G03AC03-1	LEVONORGESTREL IMPLANTE SUBDERMICO 75MG (2 IMPLANTES)			
317	H03AA01	LEVOTIROXINA SODICA TAB 100 MCG			
318	H03AA01-1	LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG			
319	H03AA01-3	LEVOTIROXINA TAB X 25 MCG			
320	H03AA01-2	LEVOTIROXINA TABLETA 150 MCG			
321	N01BB20 P1	LIDOCAINA + PRILOCAINA CREMA TUBO X 5GR			
322	N01BB52	LIDOCAINA AL 1% SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML			
323	N01BB02	LIDOCAINA AL 2% S/E FCO X 50 ML			
324	N01BB02-1	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML			
325	N01BB02-3	LIDOCAINA JALEA AL 2% TUB X 30 ML			
326	N01BB024	LIDOCAINA SPRAY ATOMIZADOR FCO X AL 10% X 83 ML			
327	A10BH05	LINAGLIPTINA TABLETA 5 MG			
328	A07DA03	LOPERAMIDA TAB 2 MG			
329	R06AX13	LORATADINA JARABE 0.1% FRASCO X 100 ML			
330	R06AX13-1	LORATADINA TAB X 10 MG			
331	N05BA06-01	LORAZEPAM TAB X 1 MG-ORIG			
332	N05BA06	LORAZEPAM TAB X 2 MG COPIA			
333	A05BA98	L-ORNITINA-L-ASPARTATO AMPOLLA 5G/10ML			
334	A05BA06	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOBRE GRANULADO 5G/3G			
335	C09CA01	LOSARTAN TAB X 50 MG			
336	C09CA011	LOSARTAN TABLETA 100MG			
337	MG0034	LUGOL 5% FRASCO GOTERO X 30 ML(FORMULA MAGISTRAL)			
338	B05XA05	MAGNESIO SULFATO AMPOLLA 10% SOLUCION INYECTABLE			
339	B05CX03	MANITOL AL 20% X FCO X 500 ML			
340	G03AC06	MEDROXIPROGESTERONA AMPOLLAS X 150MG			
341	N06DX01	MEMANTINA TAB 10 MG			
342	A07EC021	MESALAZINA 4GR/60ML SUSPENSION RECTAL			
343	A07EC02-1	MESALAZINA MICROGRANULADA SOBRE 1GR			
344	A07EC02	MESALAZINA TABLETA 500 MG			
345	A10BA02	METFORMINA 850 MG TABLETAS			
346	G02AB01	METILERGOMETRINA AMP X 0.2 MG			
347	H02AB04	METILPREDNISOLONA AMP 500 MG/15 ML			
348	H03BB02	METIMAZOL TAB X 5MG			
349	M03BA03	METOCARBAMOL TAB X 750 MG			
350	A03FA01-1	METOCLOPRAMIDA FCO X 30ML 4MG/ML GOTAS			
351	A03FA01	METOCLOPRAMIDA AMP X 10MG / 2ML			
352	A03FA01-2	METOCLOPRAMIDA TAB X 10 MG			



353	C07AB02-2	METOPROLOL TARTRATO TAB 50 MG ACCION NO PROLONGADA			
354	C07AB02-3	METOPROLOL TARTRATO TAB 50 MG ACCION PROLONGADA			
355	C07AB02-4	METOPROLOL TARTRATO TAB X 100MG ACCION NO PROLONGADA			
356	C07AB02-5	METOPROLOL TARTRATO TAB X 100MG ACCION PROLONGADA			
357	C07AB02-1	METOPROLOL TARTRATO X 5MG/5ML AMPOLLA			
358	G01AF01	METRONIDAZOL OVULOS X 500 MG			
359	P01AB01-1	METRONIDAZOL TAB X 500 MG			
360	P01AB01	METRONIDAZOL 250MG/5ML JARABE FRASCO X 120 ML			
361	L04AA06	MICOFENOLICO CAPSULAS 500 MG			
362	N05CD08	MIDAZOLAM 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE			
363	N05CD083	MIDAZOLAM AMP X 15MG/3ML			
364	N05CD08-2	MIDAZOLAM AMPOLLA 50MG/10 ML			
365	C01CE02	MILRINONA AMPOLLA X 10 MG/ML			
366	C02DC01	MINOXIDIL TAB RECUBIERTA 10 MG			
367	G02AD06	MISOPROSTOL 200 MCG TAB VAGINAL			
368	A02BB01	MISOPROSTOL TAB ORAL X 200MCG			
369	G02AD061	MISOPROSTOL TABLETAS VAGINAL 50MCG			
370	R01AD09	MOMETASONA 0.05G/100ML SPRAY NASAL FCO 10 ML			
371	R03DC03	MONTELUKAST 10 MG TAB			
372	J01MA14	MOXIFLOXACINO 400MG TABLETA MG			
373	S01AE07	MOXIFLOXACINO SOL.OFTALMICA 0.5 % FRASCO GOTERO X 5 ML			
374	V03AB23	N-ACETILCISTEINA AMP X 300 MG/3ML			
375	V03AB23-1	N-ACETILCISTEINA JARABE X 20 MG / 1ML			
376	V03AB15	NALOXONA CLORHIDRATO AMP X 4MG/1 ML			
377	M01AE02	NAPROXENO TAB X 250 MG			
378	FMG0021	NATAMICINA 2.5% SOL.OFTALMICA FCO 5ML (MAGISTRAL)			
379	FMG0021-1	NATAMICINA 2.5% SOL.OFTALMICA FCO 10ML (MAGISTRAL)			
380	N07AA01	NEOSTIGMINA 0.5 MG / ML SOLUCION INYECTABLE			
381	J05AG01	NEVIRAPINA TABLETA 200MG			
382	C08CA05	NIFEDIPINO 30MG CAP LIBERACION PROLONGADA			
383	C08CA05-1	NIFEDIPINO CAP X 30 MG			
384	C08CA06-1	NIMODIPINO AMP X 10MG/50ML			
385	C08CA06	NIMODIPINO TAB X 30 MG			
386	A07AA02	NISTATINA SUSP X 10.000 UI			
387	P01AX11	NITAZOXANIDA TAB X 500 MG			
388	C01DA02-1	NITROGLICERINA 0.2 MG/ML X 250 ML EN DEXTROSA AL 5% SOLUCION INYECTABLE			
389	C01DA02	NITROGLICERINA 50 MG / 10 ML SOLUCION INYECTABLE			
390	C02DD01	NITROPRUSIATO DE SODIO AMP 50 MG			
391	C01CA03	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 4 MG/4 ML			
392	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL CENTRAL PARA PACIENTES NEONATOS Y PEDIÁTRICOS			
393	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA ADULTO SIN ELECTROLITOS			
394	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA CENTRAL PARA ADULTOS 56g PROTEINA POR LITRO			
395	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA CENTRAL PARA ADULTOS ALTA EN PROTEINA REDUCIDA EN CARBOHIDRATOS			
396	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA PERIFÉRICA ADULTO CON ELECTROLITOS LISTA PARA USAR			
397	B05BA10	NUTRICIÓN TRICAMERAL/ MULTICÁMARA PERIFÉRICA PARA ADULTOS OSM < 800			
398	H01CB02	OCTREOTIDE AMP X 0.1 MG/1 ML			
399	N05AH03	OLANZAPINA MICRONIZADA TABLETA X 10 MG			
400	A02BC01-1	OMEPRAZOL CAP X 20 MG			
401	A02BC01	OMEPRAZOL AMP X 40 MG			
402	J05AH02	OSELTAMIVIR TAB X 75MG			
403	N03AF02	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL 300MG/5ML			



		FCO X 100ML			
404	G04BD04	OXIBUTININA 5MG/5CC JAB 120ML			
405	N02AA05-3	OXICODONA AMPOLLA X 10 MG/ML			
406	N02AA05-4	OXICODONA CLORHIDRATO TAB X 10 MG			
407	N02AA05-2	OXICODONA CLORHIDRATO TAB X 20 MG			
408	R01AA05-1	OXIMETAZOLINA SOL NASAL FCO 0.05 MG/15 ML			
409	R01AA05	OXIMETAZOLINA 0.025% SOL. NASAL FCO X 15ML			
410	H01BB02	OXITOCINA AMP X 10 UI/ ML			
411	A09AA02	PANCREATINA- LIPASA-AMILASA-PROTEASA CAP X 25.000 UI			
412	A02BC02	PANTOPRAZOL TABLETA 20MG			
413	N02BE01	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) 1G/100ML SOLUCION PARA INFUSION			
414	P03AC04	PERMETRINA CREMA AL 1 % TUBO X 60 G			
415	A06AB58	PICOSULFATO DE SODIO 10MG+ OXIDO DE MAGNESIO 3,5G + ACIDO CITRICO 12 G POLVO RECONS SOLUCION ORAL SOBRE X16.13G			
416	A06AB08	PICOSULFATO DE SODIO GOTAS ORALES 7.5 MG / ML			
417	N07AX01	PILOCARPINA + HIDROXIPROPILMETIL CELULOSA 2% SOLUCION OFTALMICA FCO 15ML			
418	S01EB01	PILOCARPINA CLORHIDRICO AL 2 % FRASCO GOTERO X 15ML			
419	P02CC01	PIRANTEL - EMBONATO O PAMOATO SUSP ORAL 250 MG/5ML			
420	P02CC01-1	PIRANTEL - PAMOATO TAB 250 MG			
421	N07AA02	PIRIDOSTIGMINA BROMURO TABLETA X 60 MG			
422	A11HA02	PIRIDOXINA TABLETAS X 50 MG			
423	P01BD51	PIRIMETAMINA + SULFADOXINA 25 MG + 500 MG TABLETA			
424	P01BD01	PIRIMETAMINA TAB X 25 MG			
425	B05AA06	PLASMA HUMANO 500 ML			
426	V03AE01	POLIESTIRENO SULFONATO CALC 99G/1100 G SOBRE 15G			
427	V03AE01-1	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO 400 GM			
428	A06AD15-2	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO PARA RECONSTITUIR CON ELECTROLITOS 105G SOBRE X 109.6 G			
429	A06AD15-1	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO PARA RECONSTITUIR CON ELECTROLITOS 105G SOBRE X 110.1 G			
430	A06AD15	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE EN POLVO X 17 GR			
431	B05XA01	POTASIO CLORURO AMP X2 MEQ/ML X 10 ML			
432	V03AB04	PRALIDOXIMA 200MG VIAL			
433	B01AC22	PRASUGREL TABLETA 10 MG			
434	C02CA01	PRazosina TABLETA X 1 MG			
435	S01BA04	PREDNISOLONA 1 % FRASCO X 5 ML SOLUCION OFTAMILCA			
436	H02AB06	PREDNISOLONA TAB X 5 MG			
437	H02AB07	PREDNISONA TAB X 50 MG			
438	N03AX162	PREGABALINA 150 MG TAB			
439	N03AX16	PREGABALINA CAP X 75 MG			
440	N03AX161	PREGABALINA CAPSULA X 25 MG			
441	L02AB	PROGESTERONA 200MG CAPSULAS			
442	C01BC03	PROPAFENONA CLORHIDRATO TABLETA 150MG			
443	H03BA02-1	PROPILOTIURACILO 100 MG TAB			
444	H03BA02	PROPILOTIURACILO 50 MG TAB			
445	N01AX10-1	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE AL 1% VIAL X 20 ML			
446	C07AA05	PROPRANOLOL TAB X 40 MG			
447	V03AB14	PROTAMINA SULFATO AMPOLLA 5000 U.L./5ML			
448	S01HA04	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO AL 05 % FCO X 15 ML			
449	N05AH04	QUETIAPINA TAB X 100 MG			
450	N05AH04-1	QUETIAPINA TAB X 25 MG			
451	J05AX08	RALTEGRAVIR 100 MG GRANULOS SOBRE PARA SUSPENSION ORAL			
452	J05AX08-1	RALTEGRAVIR TAB X 400 MG			
453	V03AF07	RASBURICASA VIAL X 1,5 MG/ML			
454	N01AH06-1	REMIFENTANILO AMP X 2 MG - MOLECULA ORIGNAL			
455	N01AH06	REMIFENTANILO AMP X 2 MG			

456	A07AA11-1	RIFAXIMINA CAPSULA 550MG			
457	A07AA113	RIFAXIMINA EN SUSPENSIÓN 2% FRASCO X 60 ML			
458	A07AA11	RIFAXIMINA TAB 200 MG			
459	N07XX02	RILUZOL TABLETAS X 50MG			
460	N05AX08-1	RISPERIDONA TAB X 2 MG			
461	N05AX08	RISPERIDONA TAB X 1 MG			
462	B01AF01-1	RIVAROXABAN COMP X 20 MG			
463	B01AF01	RIVAROXABAN COMPRIMIDOSX 15 MG			
464	M03AC09	ROCURONIO BROMURO AMP X 50 MG/5ML			
465	C09DX042	SACUBITRIL / VALSARTAN 100 MG TAB			
466	C09DX04	SACUBITRIL / VALSARTAN 50 MG TAB			
467	R03AC02	SALBUTAMOL AEROSOL 100 MCG/ DOSIS INHALADOR			
468	R03AC02-1	SALBUTAMOL SOLUCION FCO X 5 MG / 10 ML			
469	N06AB06	SERTRALINA 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS			
470	G04BE03	SILDENAFIL TAB X 50 MG			
471	604CA04	SILODOSINA TAB 8 MG			
472	B05CB01	SODIO CLORURO 2 MEQ/ML SOLUCION INYECTABLE			
473	B05XA30	SOLUCION LACTATO DE RINGER X 1000ML			
474	B05XA30-1	SOLUCION LACTATO DE RINGER X 500ML			
475	B05XA30-2	SOLUCION LACTATO RINGER BOLSA 3000 ML			
476	V07AB98-3	SOLUCION SALINA BALANCEADA INTRAOCULAR FRASCO X 500 ML			
477	B05XA03-1	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 ML			
478	B05XA03	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 1000 ML			
479	B05XA03-2	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 250 ML			
480	B05CB01-2	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML			
481	H01CB01	SOMATOSTATINA AMP X 3 MG			
482	M03AB01	SUCCINILCOLINA AMP X 1 GR			
483	A02BX02-1	SUCRALFATO MICRONIZADO SUSPENSION X 200 ML			
484	A02BX02	SUCRALFATO TAB X 1 GR			
485	J06AA03-1	SUERO ANTI CORAL AMPOLLA 2MG/10 ML			
486	J06AA03	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE FRASCO X 10 ML			
487	V08AA05	SUERO ANTIOFIDICO FABOTERÁPICO POLIVALENTE 1.8MG AMP			
488	S01AB04	SULFACETAMIDA SÓDICA 10% SOL OFTÁLMICA 15ML			
489	D06BA01-3	SULFADIAZINA DE PLATA TAR X 100 GR			
490	D06BA01	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % CREMA TUBO X 30 GR			
491	D06BA01-2	SULFADIAZINA DE PLATA 1% POTE 60 GR			
492	V08BA011	SULFATO DE BARIO SUSPENSION ORAL 98% TARRO 340 G			
493	V08BA01-1	SULFATO DE BARIO BOLSA X 397 GR			
494	B05XA05-1	SULFATO DE MAGNESIO AL 20% AMP X 10 ML			
495	V08BA01	SULFATO DE BARIO TARRO X 170 G			
496	B03AA07-1	SULFATO FERROSO 25 MG FRASCO X 20 ML			
497	B03AA07-2	SULFATO FERROSO JARABE AL 2.5% FCO X 120ML			
498	P01AC05	TECLOZAN TABLETA 500MG			
499	H05AA02	TERIPARATIDA HORMONA RECOMBINANTE HUMANA INYECTOR PRELLENADO X 250MCG/ML X 2.4 ML			
500	H05AA021	TERIPARATIDA SOLUCION INYECTABLE 750 MCG/3ML			
501	H01BA04	TERLIPRESINA ACETATO 1 MG EQUI A TERLIPRESINA BASE 0.85 MG SOL INY VIAL 5 ML			
502	H01BA04	TERLIPRESINA ACETATO 1 MG EQUI A TERLIPRESINA BASE 0.86 MG POLVO LIO SOL INY AM			
503	G03BA031	TESTOSTERONA ENANTATO 250MG/ML SOL INY			
504	G03BA03	TESTOSTERONA UNDECANOATO 1000MG/4ML SOL INY VIALX4ML			
505	A11JA01-1	TIAMINA CLORHIDRATO X 100 MG 1 GR FRASCO			
506	A11DA01-5	TIAMINA TAB X 300 MG			
507	B01AC24	TICAGRELOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 MG			
508	P01AB02-1	TINIDAZOL FCO X 15 ML			
509	P01AB02	TINIDAZOL TAB X 500 MG			
510	MG0016	TINTURA DE BENJUI FCO 500ML ML			
511	N01AF03	TIOPENTAL 1G.I V POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE			
512	B01AC17	TIROFIBAN HCL AMP 12.5 MG/ 50ML			
513	S01CA01	TOBRAMICINA 3 MG + DEXAMETASONA 1 MG			



		SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5 ML			
514	S01AA12-1	TOBRAMICINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS FCO X 5 ML			
515	N03AX11	TOPIRAMATO TAB X 50 MG			
516	N03AX11-2	TOPIRAMATO TABLETA X 25 MG			
517	M03AX01-1	TOXINA BOTULINICA 200UI			
518	M03AX01	TOXINA BOTULINICA100UI			
519	J07AM01	TOXOIDE TETANICO AMP X40MG			
520	N02AX02	TRAMADOL CLORHIDRATO AMP X 50 MG / ML			
521	N02AX02-2	TRAMADOL GOTAS FCO X 100 MG/ 10ML			
522	N02AX02-1	TRAMADOL CLORHIDRATO INYECTABLE X 100 MG/2 ML			
523	N06AX05	TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG TABLETAS			
524	H02AB08	TRIAMCINOLONA ACETÓNIDO SUSP INY 10MG/ML VIAL 5 ML			
525	S01FA56	TROPICAMIDA 0.8% +CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5.0% FCO X 5 ML			
526	S01FA56-1	TROPICAMIDA FCO X 15 ML SOLUCION OFTALMICA			
527	J07AL02	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA, 13 VALENTE (DIFTERIA CRM 197 PROTEINA) JERINGA PRELLENADAX 0.5 ML			
528	J07AH05	VACUNA CONJUGADA MENINGOCOCICOS Y TOXOIDE			
529	J07CA09-1	VACUNA DIFTERIA-HEMOFILUS INFLUENZA 8- PERTUSIS-POLIOMIELITIS-TETANOS-HEPATITIS B			
530	J07CA09	VACUNA (DIFTERICA-TETANICA-PERTUS-HEPAT B-POLIO) HAEM INFLU B			
531	J07AJ52	VACUNA ADS DTPA (T DIF 2IU+T TET 20IU+T PER 8MCG+HEMAG 8MCG+PER 2,5MCG))			
532	J07AL01	VACUNA ANTÍGENOS NEUMOCOCO DE POLISACÁRIDOS PURIFIC 25MCG/0,5ML VIAL UNIDAD			
533	J07CA02	VACUNA CONJUGADA HAEMOPHILUS INF. TIPO B (DTPA-IPV+HIB)			
534	VITAL NO DISPONIBLE	VACUNA CONTRA HEPATITIS B X 20MCG /ML VIAL X1 ML MCG			
535	J07AH09	VACUNA MENINGOCÓCICA SUSPENSIÓN INYECTABLE X 1 DOSISrp287-953 50 mcg / rp961c 50 mcg / rp936-741 50 mcg / OMV 25 mcg			
536	J07AH08	VACUNA OLIGOSACARIDO MENINGOCOCICO GRUPO A 10 µG / GRUPO C 5 µG / GRUPO W-135 5 µG / GRUPO Y 5 Mg 0 mcg / 5 mcg / 5 mcg / 5 mcg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE			
537	J05AB14-1	VALGANCICLOVIR POLVO REC.SOL.ORAL 50MG/ML FCO 100 ML			
538	J05AB14	VALGANCICLOVIR TAB X 450			
539	N03AG015	VALPROICO ACIDO AMP X 500 MG			
540	N03AG012	VALPROICO ACIDO TAB X 250 MG			
541	C09CA03	VALSARTAN TAB X 160 MG			
542	C09CA034	VALSARTAN TAB X 80 MG			
543	MAGISTRAL	VASELINA AZUFRAADA 10% POMADA TópICA FCO 60 G (MAGISTRAL)			
544	D02AX98	VASELINA PURA POTE X 1 LIBRA			
545	H01BA01	VASOPRESINA 20 UI /1ML SOLUCION INYECTABLE			
546	M03AC03-1	VECURONIO BROMURO AMP X 10 MG			
547	C08DA01-1	VERAPAMILO TAB X 80 MG			
548	N03AG04	VIGABATRINA TAB 500 MG			
549	A11HA03-1	VITAMINA E CAP X400 UI			
550	A11CA01	VITAMINA A CAP X 50.000 U.1.			
551	B03BA01	VITAMINA B12 AMPOLLA X 1 MG/1ML			
552	A11CC05-2	VITAMINA D3 CAP X 1.000 U.I			
553	A11CC053	VITAMINA D3 CAPSULA 100.000 UI			
554	A11CC052	VITAMINA D3 CAPSULA 2000 UI			
555	A11CC051	VITAMINA D3 X 5600 UI/ML FRASCO DE VIDRIO AMBAR POR 10ML			
556	A11AA04	VITAMINAS ASOCIADAS FCO X 10 ML			
557	MG0030	VORICONAZOL 1% SOL OFTALMICA FCO 10ML (MAGISTRAL)			
558	B01AA03	WARFARINA SODICA TAB X 5 MG			
559	MG0026	YODOPOVIDONA 2,5% SOLUCION OFTALMICA FCO 5ML (MAGISTRAL)			

560	S01AX18	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO X 15 ML			
561	D08AG03-4	YODOPOVIDONA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 120 ML			
562	D08AG03-2	YODOPOVIDONA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 60 ML			
563	D08AG03-7	YODOPOVIDONA ESPUMA SOLUCION TOPICA X 30 ML			
564	D08AG02	YODOPOVIDONA SOLUCION TOPICA X 120 ML			
565	D08AG02-1	YODOPOVIDONA SOLUCION TOPICA X 30 ML			
566	D08AG03-5	YODOPOVIDONA SOLUCION TOPICA X 60 ML			
567	J05AF01	ZIDOVUDINA AMPOLLA 200MG/20ML			
568	J05AF01-1	ZIDOVUDINA SOL. ORAL FCO X 240 ML			
569	A12CB01	ZINC SULFATO 2 MG/ML FRASCO X 120 MI			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Firma del representante legal.
Nombre del representante legal:
Documento de identidad:
Nombre de la empresa.



ANEXO NO. 3
FORMATO- UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO E SANTANDER, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____ Contratación N°. _____). La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Hospital Universitario de Santander y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.-** La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital, y serán distribuidas de la siguiente forma: (INTEGRANTES _____% LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES _____% LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA) **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con EL HOSPITAL. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993) **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita DEL HOSPITAL. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.-** La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____, por quienes intervinieron. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 066 de 2008.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

ANEXO NO. 4
FORMATO- DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, abierta por EL HOSPITAL cuyo objeto es _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará _____. **TERCERA: DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____. **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % **SÉPTIMA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **OCTAVA:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

ANEXO NO. 5
PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "XXXXXXX".

Entre, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por xxxxxx identificado con cédula de ciudadanía número xxx, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" y por la otra XXXX con NIT.XXXX XXXX XXX, con domicilio principal en XXXXX, representada legalmente por XXXXXXX XXXX mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, según el Requerimiento No. XXXXXXX, de fecha XZX de XXXXXXX, de 20XX la Subgerencia de XXXXXXX, presentó la necesidad de adelantar el trámite correspondiente para contratar el suministro de XXXXXXX, XXXXXXX, justificada su conveniencia y oportunidad en xxxxxxxx. 2). Que, dicha necesidad está igualmente sustentada en que los xxxxxxx que se requieren, son para xxxxxxx. 3). Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 2.1., del Manual de Contratación de LA ESE HUS, que establece como modalidad de contratación directa: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV". 4). Que, atendiendo al valor del presente contrato y la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos, en cumplimiento del procedimiento establecido para la contratación directa se invitó y recibió propuesta por parte de XXXXXXX, quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. 5). Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 20XX, rubro XXXXXXX, denominado XXXXXXX, para atender el pago del presente contrato, según se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX de fecha XX de XXX de 20XX, expedido por la Oficina de presupuesto de LA ESE HUS, por valor de \$XXXX 6). Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 20XX, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. 7). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y su Manual de Contratación. 8). Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 9). La Supervisión del contrato será realizada por xxxxxxxx o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin, junto con el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin. lo anterior de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "SUMINISTRO DE XXXXXXX, ". **CLÁUSULA SEGUNDA. - A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar XXXXXXX, **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá suministrar los siguientes xxxxx, en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad, previa solicitud del supervisor:

XXXXXXX, XXXXXXX,
XXXXXXX, XXXXXXX,

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO. El contrato tendrá un plazo de xxxx, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El valor de este contrato, se fija en la suma de XXXXXXX M/CTE (\$XXXX), que se ejecutarán por sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar:

ITEM	INSUMOS MÉDICOS	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA CUANDO APLIQUE
1	XXXXX	xxxx	1			

2	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1			
3	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1			
7	XXXXXXX	•XXXXXXXXXXXXXXXX	1			

Nota. De requerirse algún xxxxxx adicional a los enlistados en el cuadro anterior, sus precios de compra deberán autorizarse previamente por el área de estudios del sector, mediante consulta y análisis de mercados. Sobre el anterior valor se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen **QUINTA. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista por periodos mensuales el suministro de xxxxxxxxxxxxxx objeto de este contrato, de acuerdo a las cantidades suministradas durante el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARAGRAFO 1: La última factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

PARÁGRAFO 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 3: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor técnico y financiero.

PARÁGRAFO 4: Todo el trámite de presentación de las cuantías de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

SEPTIMA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Además de las establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: XXXXX

OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato.

PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS.

NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación



del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. **PARÁGRAFO 1.** La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **PARÁGRAFO 2.** Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la *naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.* **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la *E.S.E. HUS* reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se

entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Nombre: XXX
R. Legal.: XXXXX	R/L. XXXXX
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: XXXXX
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 320 3459376
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, 3. Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

ANEXO NO. 6.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior certifico no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide a los (), días del mes de
del año 202, para efectos del proceso N°, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

El proponente

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

ANEXO NO. 7.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha
Señores
ESE HUS

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO -

(INSERTAR INFORMACIÓN)

El (los) suscrito (s): _____, (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio) representado (s) por en calidad de _____ domiciliado (s) en _____, identificados con _____, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

- 1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso No. _____, con el objeto de: _____
- 2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciar a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la ley.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de la invitación de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2020

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

Nombre

C.C No.



ANEXO NO. 8
FORMATO EXPERIENCIA

PROCESONo.: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No.	No. Del contrato	Contratante	% de participación (si aplica)	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo total de ejecución	Consecutivo de RUP

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El (los) suscrito (s): _____, (miembros, socios de la sociedad / unión temporal / consorcio) representado (s) por en calidad de _____, domiciliado (s) en _____, identificados con _____, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, me permito presentar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.
Bienes y servicios nacionales	
Bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL: